

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 24 de Febrero de 1969

TOMO 254	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18018

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Resolución. — Se tipifica el producto denominado Medias de nylon de mujer fabricadas con hilados de producción nacional y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de diciembre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 2.765|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Medias Sociedad Anónima, solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 20 de febrero de 1969.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado Medias de nylon de mujer fabricadas con hilados de producción nacional.

2.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá desde la presente resolución hasta el 6 de diciembre de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho, vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — RAMON DIAZ.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Se fijan los turnos dominicales de Estaciones de Servicio para el año 1969.

Montevideo, 19 de febrero de 1969.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

TURNOS DOMINICALES DE ESTACIONES DE SERVICIO

AÑO 1969

Turno N.o 1

Enero 5, Febrero 9, Marzo 16, Abril 20, Mayo 25, Junio 29, Agosto 3, Setiembre 7, Octubre 12, Noviembre 16 y Diciembre 21:

Texaco. — José N. Costa. San José y Liniers.

Esso. — Romero y Bustos, Uruguay y Cuareim.

Shell Suc. — P. Aizugaray, La Paz número 1216.

Atlantic. — Leonel Luque Barzano, Río Negro N.o 1685.

Atlantic. — Jacobo Banddrymer, Maldonado N.o 1026.

Atlantic. — Prodex Ltda., Piedras número 533.

Atlantic. — Alberto Suárez S. A., Maldonado N.o 1318.

Shell. — Garage Ambassador, Jackson N.o 1219.

Atlantic. — Cozzo y Albertazzi, Avenida Rivera N.o 2178.

Esso. — Andrés Rivera, Yaro N.o 896.

Texaco. — Persuti y Martínez, C. Largo y Olimar.
Ancap. — 18 de Julio y Sierra.
Esso. — Enrique Cambón, Dante número 2072.
Esso. — Fernández y Alvarez, Guayabo N.o 1730.
Esso. — Antonio Fernández, Gral. Paz y Coimbra.
Shell. — Ripo S. A., Avenida Italia y Bolivia.
Ancap. — José Alvarez, Rep. de Chile y 9 de Junio.
Shell. — Melluso y Freire, Pereyra y Soca.
Atlantic. — Pastorino Zubillaga y Cía., Bulevar España y R. Graseras.
Shell. — E. C. Coignolo, Rivera y Anzani.
Esso. — A. de los Santos, Obligado número 1003.
Ancap. — Ancap: Rambla Wilson y Bulevar Artigas.
Esso. — Martín y Gualtieri, Bulevar Artigas y Echeverría.
Texaco. — Bota, Mancebo y Cerrutti, C. Carrasco y Veraclerto.
Esso. — José R. Gallareta, 8 de Octubre y Bulevar Propios.
Texaco. — Sabino y García, Centenario y Cairo
Shell. — Oquemdo Santos, C. Maldonado 6791 (P. Rieles).
Esso. — Lorenzo Varela, Avenida Italia y Comercio.
Esso. — Arispe y Seijas, General Flores y J. J. Quesada.
Esso. — Pedro Cardozo, Picciolli y Sainz Rosas.
Texaco. — Cuadra y Garrido, Avenida Italia y J. Cibils.
Esso. — Luis Giacometti, General Flores y Garibaldi.
Esso. — Tito Olivera, Cuñapirú y Democracia.
Shell. — Barsaglini y Mederos Ltda., Agraciada y Santa Fé.
Texaco. — Plácido Martínez, San Martín y Bella Vista.
Shell. — Alejandro Silva e Hijo, Bulevar Artigas y Pagola.
Atlantic. — Muñoz y Reyes, Tapes número 1127.
Texaco. — Américo Rodríguez, Justicia y Suipacha.
Shell. — Tihista Hnos., Coronel Raiz y Camino Propios.
Esso. — García, Fajardo y Rocha, General Flores y P. de Mendoza.
Atlantic. — Fernández y Martínez, Larrañaga y Burgues.
Texaco. — Elbio Gini, Agraciada y Francisco Gómez.
Shell. — Castro y Caride, Millán y Petain.
Esso. — Jesús Fernández, Avenida Garzón y Lanús.
Texaco. — José Abuin, Camino Mendoza N.o 6044.
Ancap: Ancap. — Coronel Raiz número 1674.
Ancap: Ancap. — Carlos M. Ramírez y Grecia.
Shell. — Tomás Armendariz, Simón Martínez N.o 6190.
Texaco. — Manuel González, Carlos M. Ramírez y P. Giralt.
Ancap. — Ancap, Garzón y Propios.
Ancap. — Ancap, Cuchilla Grande e Instrucciones.
Ancap. — Ancap, Burgues y Espinillos. (Unicamente nafta compensada).
Ancap. — Ancap, Lavalleja N.o 1677.

Turno N.o 2

Enero 12, Febrero 16, Marzo 23, Abril 27, Junio 1.o, Julio 6, Agosto 10, Setiembre 14, Octubre 19, Noviembre 23 y Diciembre 28:

Shell. — Eduardo Ordóñez, Guaraní y Cerrito.
Atlantic. — Artemio Hernández, Galicia y Río Negro.
Esso. — Castro, Alvarez y Cazapal, Mercedes y Paraguay.
Esso. — Pombo y Alfaro, Durazno número 1124.
Shell. — Dacosta y Palombo, Bulevar Artigas y Canelones.
Ancap. — Ancap, Constituyente número 1832.
Shell. — Medaglia y Márquez, Carlos Roxlo N.o 1669.
Atlantic. — Juan Herrero Navarro, Mercedes número 1422.
Atlantic. — Eddy Castelli, La Paz número 2345.
Esso. — Jorge J. Nasso, Lauro Müller 1890.
Esso. — Juan A. Kurlander, Brandzen N.o 2268.
Texaco. — Marinus Karsen, 21 de Setiembre N.o 2252.
Shell. — Jorge Villar, Ramón Anador y W. Beltrán.
Texaco. — González Hnos., Avenida Italia e Irlanda.
Texaco. — Villar y Villar, Comercio y Rivera.
Texaco. — Celso y José Feijóo, Juan M. Pérez y Cooper.
Esso. — López y López, Guaná número 2257.
Esso. — José L. Berreta, Avenida Italia y Garibaldi.
Texaco. — Omar Añón, Rambla O'Higgins y Amazonas.
Shell. — Garage Trouville, Ellauri número 461.
Esso. — Sebabiague y Fernández, 26 de Marzo y La Gaceta.
Esso. — Hugo Protto, C. Grande número 4959.
Texaco. — Juan P. Arambel, Joanicó N.o 3616.
Atlantic. — Nelson Zervini, Cambay N.o 3504.
ANCAP. — Ancap, 8 de Octubre y Centenario.
Shell. — Pose y Tagliaferro, 8 de Octubre N.o 4354.
Texaco. — Xifre y Balbi. — Avenida Italia y A. Gallinal.
Esso. — Palotti y Amelotti, Br. Artigas y Millán.
Texaco. — Luis Ivanoff, Agraciada y San Fructuoso.
Atlantic. — Francisco Dolezak, Miguelete y Piedra Alta.
ANCAP. — Ancap, Sierra y Nicaragua.
Texaco. — Walter Churi, José L. Terra y Garibaldi.
Shell. — Quiñones y Bolea Ltda., General Flores N.o 2919.
Esso. — Benigno Campos, General Flores y Larrañaga.
Texaco. — Martín García N.o 1919.
Atlantic. — José Landín Pérez, Propios e Instrucciones.
Atlantic. — Martínez y Rodríguez, Uruguayana N.o 3655.
Shell. — Fabra Hnos., San Martín y Larrañaga.
Esso. — Nepomuseno García, General Flores y Corrales.
Esso. — Lisle Morales, Camino Maldonado y Teniente Galeano.
Shell. — Carlos Milans, Garzón y Lanús.
Texaco. — Francisco Perrone, Camino Ariel y Vedia.
Esso. — Souto Hnos., Burgues y Ortiz de Zárate.
Esso. — Suc. Juan Otero, Simón Martínez N.o 6620.
Esso. — Mario Gonzalo, Carlos Ma. Ramírez y J. Laguna.
ANCAP. — Ancap, Simón Martínez (Santiago Vázquez).
Texaco. — Gustavo Castro, C. Mendoza e Instrucciones.
ANCAP. — Ancap, Burgues y Espinillos.
Texaco. — R. Martinelli, Canelones N.o 1450.
ANCAP. — Ancap, 18 de Julio y Sierra. (Unicamente nafta compensada).
ANCAP. — Ancap, Constituyente número 1832.
ANCAP. — Ancap, Marco Bruto 1426.
Shell. — Farabyn S. A., Juan B. Blanco y Avenida Brasil.

Turno N.o 3

Enero 19, Febrero 23, Marzo 30, Mayo 4, Junio 8, Julio 13, Agosto 17, Setiembre 21, Octubre 26 y Noviembre 30.
Esso. — Brown y Cía. S. A., Rincón N.o 474.
Shell. — L. Lempert, Florida número 1232.
Atlantic. — Domingo Rodríguez, Canelones y Cuareim.
ANCAP. — Ancap, Rambla y Ejido.
Shell. — Ferro Hnos., J. Herrera y Obes N.o 1573.
Shell. — Heber Pinto y Cía., J. Requena N.o 1572.
Shell. — Patrocinio Montes, J. Requena N.o 1623.
Atlantic. — Garage Javelin Ltda., Paysandú N.o 1524.
Shell. — Alberto Esnal, Avenida Centenario y Zapucay.
Esso. — Unión Automov. del Uruguay, Canelones N.o 1524.
Esso. — Navarro, Cardozo y Riotorto, Eduardo Acevedo N.o 874.
Texaco. — Auto Feria, Duvimioso Terra y 18 de Julio.
Esso. — A. Fernández Montero, Rossell y Rius y R. Anador.
Esso. — Carlos Firpo, Avenida Italia y F. Simón.
Shell. — E. Nocella, Juan B. Lamas N.o 2843.
Esso. — Oscar Fernández, Br. Artigas y Rivera.
Texaco. — Fco. Rodríguez, Rivera número 3582.
Esso. — Superservice Ltda., Avenida Italia y Valiente.
Shell. — Brembira y Silva, Rambla República de México N.o 6029.
Esso. — Leopardo Bogaez, R. República de Chile y Comercio.
Atlantic. — El Ferrol S. A. A. R. Graseras N.o 639.
Atlantic. — Suc. Héctor Trigo y Cía., 21 de Setiembre y Sarmiento.
Shell. — Jesús Fernández, 26 de Marzo y Pagola.
ANCAP. — Ancap, Arocena y G. Otero.
Esso. — Alvaro Camesella, Camino Maldonado y Turín.
Texaco. — Marcelino Novo, 8 de Octubre y Vera.
Texaco. — Juan C. Basilio, Camino Carrasco y Cooper.
Esso. — José L. Carballido, Avenida Centenario y C. Nacionales.
Ancap. — A. Mainati, Br. Propios y Cádiz.
Shell. — López y Espinosa, 8 de Octubre y J. Cibils.
Esso. — De Pedro y Cía., Larrañaga 3237.
Texaco. — Fernández y Ascheri, Asilo y Comercio.

Texaco. — Boguá Ltda., Uruguayana y Capurro.
Shell. — Antonio Bello Gaudra, Millán y B. Vista.
ANCAP. — Ancap, Garibaldi 1860.
Atlantic. — Florida Ltda., José L. Terra y C. Arenal.
Texaco. — Ramón Castro, M. Berthelot 1672.
Texaco. — Ruben Tojo, Br. Artigas y General Flores.
Ancap. — Ancap, Agraciada y Valparaíso.
Texaco. — Varela, Democracia y Miguelete.
Esso. — Cómaro S. A., Sierra 2273.
Texaco. — Enrique Stratta, Paraguay 2089 y Paraná.
Esso. — Recap Boni S. A., Agraciada y Lima.
Esso. — Corredores Unidos, Paraguay 1589.
Shell. — Sánchez Pardo y Coelho, M. de Raffo y Ganaderos.
Texaco. — Amado Santana, Burgues y Propios.
Esso. — Gollán S. A., Instrucciones y P. de Mendoza.
Esso. — Elías Silvio, Larrañaga y Carabelas.
Esso. — Figueredo y Carvalho, S. Martín y D. Fernández.
Atlantic. — Artigas Bolumburú, General Flores y S. Sierra.
Texaco. — O. K. Ltda., Avenida Garzón y Propios.
Texaco. — Luis Bordino, Carlos M. Ramírez y Pantanoso.
Esso. — López y Valentín Peña, Santa Lucía y San Quintín.
Texaco. — Flamini y Barroco, Cuchilla Grande y D. Arena.
Ancap. — Ancap, Larrañaga y Millán.
Ancap. — Antonio Bertochi, Avenida Garzón 1827.
Atlantic. — Lavandeira y Giuliani, Lezica 6422.
Ancap. — Ancap, 18 de Julio y Sierra, (solamente Nafta Compensada).
Ancap. — Ancap, Burgues y Espinillos (únicamente Nafta Compensada).
Atlantic. — Luis Ogni, Magallanes 919.
Atlantic. — Conrado García, Alejandro Gallinal 5247.

Turno N.o 4

Enero 26, Marzo 2, Abril 6, Mayo 11, Junio 15, Julio 20, Agosto 24, Setiembre 28, Noviembre 2, Diciembre 7:

Texaco. — Burgarín Domínguez y Babic, Cerrito y Colón.
Esso. — Carlos A. Otero, Convención 1175.
Esso. — Idus S. A., Joaquín Requena 1031.
Texaco. — Israel Otonello, Daniel Muñoz 1954.
Atlantic. — Jorge Rubio, Uruguay y Minas.
Shell. — Cicople S. A., Brandzen 2086.
Texaco. — R. González y Compañía, Dr. Pablo de María 1325.
Texaco. — Camilo Hernández, Soriano y Ejido.
Esso. — Pastorino Zubillaga y Compañía, Avenida Italia y Bolivia.
Esso. — Antonio Fernández, Ramón Anador y Chacabuco.
Texaco. — Gómez y Moreira, Avenida Italia y Mirabal.
Esso. — Firpo y Vega, Rambla República de México y P. de Santiago.
Shell. — Berger y Piñeiro, Luis B. Cavia 2774.
Ancap. — Ancap, Rambla República de Perú y Solano Antuña.
Texaco. — Radamés Chiappella, B. Mitre y Brito del Pino.
Atlantic. — Garage Casablanca S. A., Coronel Mora 596.
Ancap. — Costópolus, Rambla República de Chile y Comercio.
Esso. — Fernández Mariño y Piana, Constituyente y Carlos Roxlo.
Esso. — Rómulo Castro, Veracierto y Marcos Sastre.
Shell. — Juan C. Varela, Bulevar Artigas y Garibaldi.
Texaco. — García y Pargas, Larrañaga 2805.
Esso. — Héctor Morales, Avenida 8 de Octubre y E. Clay.
Atlantic. — Torello y Sanvatti, Cuchilla Grande 4350.
Shell. — Aurora D. de Ferreiro, Avenida General Flores 5049.
Shell. — Alonso y Rial, Camino Maldonado 5703.
Esso. — Abreu, Matetieri y Compañía, Bulevar Propios y Juan Rousseau.
Esso. — José Rial Rouco, Bulevar Artigas y Urquiza.
Esso. — Aníbal S. Casabelli, Avenida Millán y General Luna.
Esso. — Ruben Giúdicci, Sierra y Asunción.
Esso. — Estación Agraciada S. C., Avenida Agraciada y Entre Ríos.
Texaco. — Luis Baizone, Arenal Grande 2545.
Ancap. — Ancap, Larrañaga y Cufré.
Esso. — Eduardo Ordóñez, Vilardebó 1824.
Esso. — Moisés Buchalter, Libres 1559.
Shell. — Héctor Martín, Bulevar Artigas 3396.
Shell. — Angel Bertoni, Avenida General Flores y José L. Terra.
Esso. — Cosseti y Bianchi, Avenida General San Martín y Santiago Sierra.
Texaco. — Luis A. Lavandeira, Avenida Millán y Las Violetas.
Shell. — Vedani y Docheff, Avenida Joaquín Suárez y Lucas Obes.
Atlantic. — Elbio Mondelli, Bulevar Propios y Marconi.
Atlantic. — Cousté y Compañía, Azarola 1911.
Texaco. — Delfo Moreno, Casavalle y Roque Viera.
Texaco. — Pérez y Pesano, César M. Gutiérrez y Colman.
Texaco. — Miguel A. Bastida, Emilio Romero y Simón Martínez.
Ancap. — Ancap, Avenida 18 de Julio y Sierra, (solamente Nafta Compensada).
Ancap. — Ancap, Burgues y Espinillos, (solamente Nafta Compensada).
Shell. Argopel S. A., Colonia y Yí.
Atlantic. — Pedro A. Bossio, Camino Cibils 6898.
Atlantic. — Ilmón S. A., Bulevar Artigas 3918.
Atlantic. — Juan C. Karadjián, Camino Castro 447.

Turno N.o 5

Febrero 2, Marzo 9, Abril 13, Mayo 18, Junio 22, Julio 27, Agosto 31, Octubre 5, Noviembre 9, Diciembre 14:

Texaco. — José Iglesias, Soriano 1074.
Atlantic. — Furfaro y Zande, Maldonado 931.
Texaco. — Iglesias y Fernández, Juan A. Rodríguez 1384.
Shell. — Roberto Puchi, Uruguay 2009.
Esso. — Findlay S. A., Magallanes 1524.
Atlantic. — Barrére y Compañía, Paysandú 1521.
Shell. — Walter Gallo, Tacuarembó 1580.
Ancap. — Ancap, Avenida General Rondeau y Cerro Largo.
Texaco. — Mario de Armas, Daymán y Bolivia.
Shell. — Codesa S. A., Rambla República de Chile y Yacó.
Texaco. — Luciano Alvarez, Juan Benito Blanco 635.
Esso. — Accoñe y Da Misa, Dr. Secco y Libertad.
Shell. — Acre Limitada, 21 de Setiembre 2489.
Texaco. — Grocco y Compañía, 26 de Marzo 1361.
Atlantic. — Hugo H. Olaso, Avenida Brasil 2537.
Shell. — Blanco y Bodaño, Avenida Italia y 18 de Diciembre.
Esso. — Itman y Safern, Avenida Italia y Larrañaga.
Esso. — Carlos M. Richieri, Avenida General Flores y Londres.
Atlantic. — Marcelino Borrón, Bulevar Propios y Joanicó.
Atlantic. — Jorge Daher, Avenida 8 de Octubre 4652.
Ancap. — Luis Otonello y Compañía, Instrucciones (kilómetro 20.500).
Esso. — Cnazzo y Souto, Bulevar Artigas y Garibaldi.
Esso. — Martín Latejvi, Bulevar Propios y Cádiz.
Esso. — César Bouza, Larrañaga 2591.
Esso. — Snada Hermanos, Avenida Agraciada 2434.
Atlantic. — Mabel Luzardo, Asencio 1091.
Texaco. — Puppo y Maynard, Rambla Baltasar Brum y 12 de Diciembre.
Texaco. — Esteban Pimas, Cuñapirú 2180.
Atlantic. — Emilio Pessina, Burgues 2185.
Esso. — Cohen y Ventura, Miguelete y Justicia.
Shell. — Alfredo S. Molinari, Bulevar Artigas 2065.
Shell. — Sánchez y Spinelli, Blandengues 1790.
Esso. — E. I. Brzytwa, Larrañaga y Avenida Millán.
Shell. — Fernando Baudín, Camino Melilla 2491.
Texaco. — Víctor Massone, César M. Gutiérrez 2552.
Esso. — Distasio, Legatta y Taboada, Avenida General Flores y Consulado.
Ancap. — Luis Barranda, Cuchilla Grande y Avenida General Flores.
Texaco. — Pérez Bandeira, General Flores y Martín García.
Atlantic. — José Barcellós, Avenida Garzón 1992.
Atlantic. — Protestato Véliz, Angel Salvo e Indio Muerto.
Shell. — José Balbi S. A., Carlos María Ramírez 290.
Atlantic. — Juan J. Scaffo, Carlos María Ramírez y Egipto.
Ancap. — Ancap. Camino Carrasco y Bolivia.
Esso. — José A. Suárez, Rivera y Bulevar Propios.
Ancap. — Ancap, Camino Maldonado, (kilómetro 19).
Ancap. — Ancapa, Uruguayana y Bulevar Artigas.
Atlantic. — Centro Automovilístico del Uruguay, Dante y Bulevar Artigas.
Ancap. — Ancap. — Camino Maldonado y Guerra.
Ancap. — Ancap. — Rambla Costanera y Ciudadela.
Ancap. — Ancap, Avenida 18 de Julio y Sierra, (únicamente Nafta Compensada).
Ancap. — Ancap, Burgues y Espinillo, (únicamente Nafta Compensada).
Atlantic. — Viceconti e Imbert. Blanes 1171.
Esso. — Juan C. Prestes, Avenida 18 de Julio y Acevedo Díaz.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 14 de febrero de 1969

RESOLUCIONES

Concedidas por Ministerio de Industria y Comercio: Acta N.o 106.385 "Dulcora".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta número 99.805 "Kanacilina". — Acta número 108.778 "Valle Edén". — Acta número 111.013 "Retinase". — Acta número 111.055 "Conceptrol". — Acta número 110.323 "Adams". — Acta número 110.331 "Roth Handle". — Acta número 110.349 "Red And Blue". — Acta número 110.575 "Nimbar". — Acta número 110.636 "Antiflogol". — Acta número 110.671 "Ripercol". — Acta número 110.772 "Packesteril". — Acta número 110.774 "Citruplexina". — Acta número 110.993 "Suraval". — Acta número 111.053 "Crono Parex". — Acta número 111.118 "Pullman". — Acta número 111.120 "Icuserpina". — Acta número 111.147 "Rinde Más". — Acta número 111.545 "Four Seasons". — Acta número 111.791 "Guide". — Acta número 111.808 "Figura Fantasía". — Acta número 113.843 "Fresco Mar 3 Cabos". — Acta número 113.884 "Cintanyl H". — Acta número 113.906 "Arpileno". — Acta número 114.150 "Rhodianyl". — Acta número 114.153 "Marie Noel". — Acta N.o 114.174 "Nylonette". — Acta N.o 114.271 "Dignos". — Acta número 114.272 "Caianne". — Acta N.o 114.302 "La Tijerita". — Acta número 114.326 "Novus Inmobiliaria". — Acta N.o 114.356 "Anita". — Acta número 114.403 "Jadrocito". — Acta número 114.409 "Laboral". — Acta número 114.433 "Vanipan". — Acta número 114.434 "P. F. y Cía.". — Acta número 114.452 "Hingstory". — Acta número 114.479 "Aerostrech". — Acta número 114.480 "Papelscope". — Acta número 114.530 "Samic "A". — Acta número 114.537 "P. P. G. Industries". — Acta número 114.720 "Executive". — Acta número 119.412 "Exclerovitán". — Acta número 119.438 "Oxford". — Acta número 119.514 "B. 22". — Acta número 119.552 "Pasuma". — Acta número 119.795 "Edwards". — Acta N.o 119.813 "Atkinsons". — Acta número 119.814 "Atkinsons". — Acta número 119.815 "Coral Barfleur". — Acta número 119.816 "Balilla". — Acta número 119.821 "Help Creams". — Acta número 119.836 "Western Electric". — Acta número 119.991. "Veturetic". — Acta número 119.992 "Unitrón".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta número 120.833 "Cruz Bayer". — Acta N.o 120.834 "Endoiodina". — Acta N.o 120.842 "Dormopan". — Acta N.o 120.850 "Yatren 105". — Acta N.o 120.851 "Xantygen". — Acta N.o 120.852 "Vigantol". — Acta N.o 120.857 "Supronal". — Acta número 120.858 "Periston". — Acta número 120.869 "Exakta". — Acta número 120.870 "Milton". — Acta N.o 120.871. "Antistina". — Acta N.o 120.875 "Dicodid".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 13.576 Sandoz S. A. — Acta número 13.692 Stull Chemical Co. — Acta N.o 16.607 Xerox Corporation. — Acta N.o 16.641 The Gillette Company. — Acta N.o 16.686 Sterling Drug Inc. — Acta N.o 16.747 Schering Aktiengesellschaft. — Acta número 16.754 Deutsche Gold Und Silberscheideanstalt Vormals Roessler. — Acta N.o 16.764 J. y P. Coats Limited. — Acta N.o 16.765 Alfredo Dolagaratz. — Acta número 16.771 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 16.800 A. Hormel y Company. — Acta N.o 16.910 Uniroyal Englebert France. — Acta número 16.929 Agripat S. A. — Acta número 17.045 Aldao Ltda. — Acta número 17.015 Pier Luigi Frullini.

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 77.107 "Albrix". — N.o 77.150 "Apollinaris". — Número 77.790 "Green Tex". — N.o 78.087 "Metro". — N.o 79.134 "Lonalac". — N.o 79.178 "H". — N.o 79.886 "Fashion Plate". — N.o 80.216 "Willard". — Número 80.507 "Asmaleng". — N.o 81.162 "Fenisate". — N.o 82.033 "Colcrcrete". — N.o 83.188 "C.T.C.". — N.o 85.569 "Artabro". — N.o 85.884 "Kensington". — N.o 85.921 "Mead's". — N.o 86.798 "M. V. Pen". — Número 87.006 "L. y C. Hardtmuth 123". — N.o 90.644 "Dermocalamina". — N.o 90.770 "Lofenalac". — N.o 91.217 "Gilbey's". — N.o 91.422 "Tres Pilares". — N.o 92.178 "Fisohex". — N.o 92.935 "Palma de Oro". — Número 93.902 "Mycoban". — N.o 94.389 "Avisint". — N.o 94.803 "Tortalina". — N.o 94.684 "Nespor". — N.o 94.685 "Undafix". — N.o 95.133 "Rocky". — Número 95.136 "Ovariona". — N.o 95.510 "La Moderna". — N.o 95.523 "Venaster". — N.o 95.524 "Dermaster". — Número 95.525 "Asterfilina". — N.o 96.411 "Nitto". — Número 96.462 "Smith y Wesson". — N.o 96.600 "Mead's". — Número 97.431 "Dition". — N.o 97.537 "Mezene". — N.o 98.556 "M.R.". — Número 99.154 "B.T.H.". — N.o 99.156 "Hanorak". — N.o 100.492 "Grilamid". — N.o 100.495 "Kiss". — N.o 100.572 "Azodrin". — N.o 100.602 "Red Star". — N.o 101.215 "Que Hombre". — Número 101.894 "Aspergum". — Número 101.966 "Promessi". — Número 101.977 "Geonce".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de febrero de 1969.

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta número 60.623 "Admiral". — Acta número 110.436 "Camiboy". — Acta número 110.449 "Hogartex". — Acta número 110.490 "Zeb". — Acta número 110.538 "Maincoat". — Acta número 111.426 "Dombilen". — Acta número 111.581 "Polysoft". — Acta número 111.590 "Viniflock". — Acta número 111.602 "Bronnley". — Acta número 111.642 "Insólita". — Acta número 111.660 "Aerotop". — Acta número 111.662 "Señorita Fox". — Acta número 111.683 "Señorial". — Acta N.o 111.807 "Neptuno". — Acta número 111.810 "Paly Fox". — Acta número 111.963 "Tía". — Acta número 111.992 "Colomer". — Acta número 112.036 "Pentel". — Acta número 112.052 "Arco de Oro". — Acta N.o 112.327 "Marlintón". — Acta número 112.414 "Chemstitch". — Acta número 112.563 "Strikes Dirt Like Liquied Lightning". — Acta número 112.601 "Bat Man". — Acta número 112.617 "Grandelle". — Acta número 112.673 "Handi Paq". — Acta número 112.674 "Weight Watchers". — Acta N.o 112.675 "H. W. 10". — Acta número 112.784 "Bonding". — Acta número 112.829 "Botella" "Envase". — Acta N.o 112.956 "Dymid". — Acta N.o 113.082 "Emir". — Acta número 113.085 "Run". — Acta número 113.103 "Monsanto". — Acta número 113.104 "Klopman". — Acta N.o 113.188 "Jungla". — Acta número 113.189 "Pucci". — Acta número 113.248 "Icorona". — Acta número 114.182 "Frescoalambre". — Acta número 114.192 "Admiral". — Acta número 114.245 "Terycot". — Acta número 114.613 "Mini Lenc". — Acta número 114.626 "Permako". — Acta número 114.631 "Casa Caracol". — Acta número 114.646 "Bel". — Acta número 114.653 "Art-Nouveau". — Acta número 114.676 "Fénix". — Acta número 114.681 "Takirari". — Acta número 115.125 "Envase". — Acta número 115.408 "Envase". — Acta número 115.615 "Happening". — Acta número 115.915 "Botella". — Acta N.o 117.192 "Gopla". — Acta número 117.266 "Testri". — Acta número 117.299 "Ylang". — Acta número 117.502 "Ri". — Acta número 117.517 "Belador". — Acta número 117.633 "Esquimal". — Acta número 117.744 "Vicente". — Acta número 117.810 "Paradox". — Acta N.o 117.818 "Dalacin". — Acta número 118.234 "Bellows". — Acta número 118.551 "Flemipesidol". — Acta número 118.758 "Frescón". — Acta número 119.554 "Monsieur Rochas". — Acta número 119.555 "Monsieur Rochas". — Acta N.o 119.597 "Simpex". — Acta número 119.788 "Violetas de Abril".

—Se inscriben las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 112.446 "Ski". — Acta número 114.365 "La Perugina". — Acta número 115.955 "Selecta". — Acta número 117.196 "Antara". — Acta número 119.524 "Varisclerí". — Acta número 119.615 "La Alianza". — Acta número 119.800 "Isda". — Acta número 119.810 "Schwinn". — Acta número 120.037 "Croquitas". — Acta número 120.044 "Yeligel". — Acta número 120.046 "Avión", "Quebdachales Dubosd Q. D. S. F.". — Acta número 120.057 "Norbar". — Acta número 120.058 "Zampa". — Acta número 120.063 "Tootamá". — Acta número 120.089 "Los Reyes Magos". — Acta número 120.213 "Imor". — Acta número 120.902 "Pyrex". — Acta número 120.903 "Emi". — Acta número 120.907 "Banactizán". — Acta número 120.908 "N. y H. Camisa y Campana". — Acta número 120.910 "Atalina". — Acta número 120.912 "Tres Bes". — Acta número 120.914 "Bob Boy". — Acta número 120.921 "Irgamín". — Acta número 120.922 "Palatín". — Acta número 120.923 "Cellitón". — Acta número 120.933 "Estrella de Cinco Picos". — Acta número 120.936 "Majestic". — Acta número 120.938 "Plexiglas". — Acta número 120.939 "Pyrex". — Acta número 120.940 "Kromex". — Acta número 120.941 "Thiodán". — Acta número 120.942 "Trevira". — Acta número 120.948 "Bull Dog". — Acta número

ro 120.949 "Caracol". — Acta número 120.950 "Saeta". — Acta número 120.951 "Gastrobaco". — Acta número 120.952 "Tasco". — Acta número 120.954 "Tienda Salvo". — Acta número 120.965 "Realum". — Acta número 120.966 "Royal". — Acta número 120.967 "2 de Mayo". — Acta número 120.968 "Cruz de Oro". — Acta número 120.969 "Pyramid". — Acta número 120.970 "Caballo Alado". — Acta número 120.971 "Foamglas". — Acta número 120.972 "Saale Glas". — Acta número 120.978 "Naphtol As". — Acta número 120.986 "La Patrona". — Acta número 120.988 "Axión". — Acta número 120.990 "Viandada". — Acta número 121.003 "Bentley". — Acta número 121.004 "Bentley". — Acta número 121.005 "Benelux". — Acta número 121.021 "Fertarón Orgamón". — Acta número 121.022 "Binemón Orgamón". — Acta número 121.023 "Allonal". — Acta número 121.028 "Bicherol". — Acta número 121.029 "Sedogén". — Acta número 121.030 "Carborundum". — Acta número 121.032 "Foselite Siegfried". — Acta número 121.033 "Siegfried". — Acta número 121.034 "Hipodermol". — Acta número 121.037 "Sanitol". — Acta número 121.038 "Meccano". — Acta número 121.041 "Bovril". — Acta número 121.042 "Unión". — Acta número 121.045 "Four Square". — Acta número 121.048 "Rodeo". — Acta número 121.058 "Nivión".—Acta número 120.059 "Gato y Bandera". — Acta número 121.060 "Sal de Uvas Picot".

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: número 73.559 "Castelith". — Número 77.056 "Bio Dent Jenner". — Número 79.019 "Canadá Dry Water". — Número 82.396 "Bambi". — Número 82.397 "Bambina". — Número 82.914 "Bambina". — Número 83.472 "Coppi". — Número 84.344 "Palfium". — Número 84.774 "Linafram". — Número 84.953 "P.I.D.". — Número 85.191 "Círculo y Dos Dragones". — Número 85.304 'Quadriga Cloth". — Número 86.071 "Nicotiazol". — Número 87253 "Hi-Spot". — Número 88.978 "Pyval". — Número 89.645 "Perpalién". — Número 90.380 "Micro-gal". — Número 93.249 "Quercetol Hemostático". — Número 93.664 "Hepán". — Número 94.000 "Radox". — Número 94.054 "Geomicina". — Número 94.883 "Tabacaletas". — Número 95.137 "Pantaeoluta". — Número 95.515 "Pirilaster". — Número 95.664 "Citrollén". — Número 96.419 "Chiquitín". — Número 97. 029 "Venolién". — Número 97.083 "Sulformol". — Número 97.034 "Galitiazol". — Número 98.146 "Canadá Dry". — Número 98.275 "Ricoltore". — Número 98.861 "Celestamine-F". — Número 99.380 "Clack". — Número 100.260 "Dentex". — Número 101.185 "Kalosomil". — Número 101.186 "Sucralina". — Número 101.910 "Geribe". — Número 103.444 "Mandrax". — Número 105.120 "Metinol".

—Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 77.099 "Fortiflex". — Número 78.119 "Pittsburgh". — N.o 78.186 "Pittsburgh". — Número 78.193 "Pittsburght". — N.o 80.790 "Ditzler". — Número 80.792 "Ditz-Lac". — N.o 87.788 "Sasso". — N.o 88.101 "P.P.G.". — Número 92.111 "Pennvernon". — Número 93.675 "Egam". — N.o 95.035 "Cristabel". — N.o 96.968 "Pittsburgh Paint Products". — N.o 98.493 "Pittchlor". — N.o 99.251 "Centrum". — N.o 100.487 "Mek". — N.o 102.578 "Ultra Electric Limitada".

—Se conceden las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 229 "Formilit". — Acta N.o 261 "Carnaby Street". — Acta número 268 "Scandinavian Airlines System". — Acta N.o 303 "Autosilo".

—Rectificación de artículos: Número 84.865 "P.L.P.".

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

—Marca desestimada por el Ministerio de Industria y Comercio: Acta número 103.508 "Colibrí".

—Se conceden las siguientes patentes:

Acta N.o 13.030 F. Hoffmann La Roche Co. Akt. — Acta N.o 16.187 Sandoz Patents Limited. — Acta número 16.864 Roussel Uclaf. — Acta N.o 16.902 Societe D'Etudes Scientifiques Et Ind. de L'Ille de France. — Acta N.o 17.043 Uniroyal Englebert France. — Acta número 17.044 Uniroyal Englebert France. — Acta N.o 17.078 Cooperativa de Producción del Termo. — Acta N.o 17.079 Antonia Scarpenti. — Acta N.o 17.102 Alfred Yarur Kazakia.

—Se anota el siguiente cambio de domicilio: N.o 91.806 "Allercur".

—Se tienen por desistidas las siguientes patentes: Acta N.o 9.944 Droguería La Estrella S. A. — Acta N.o 12.316 Pye (Ireland) Ltd. — Acta N.o 12.430 Dura Desing Plastics Limited. — Acta número 13.048 American Cyanamid Co. — Acta N.o 13.581 Jorge Federico Frolmann. — Acta N.o 14.700 Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft.

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 110.517 "Allisan". — Acta N.o 117.713 "Mitescan". — Acta N.o 117.714 "Lyseptin". — Acta número 117.716 "Ponsol". — Acta número 117.117 "Ponitol". — Acta N.o 117.748 "Cavlen". — Acta N.o 117.752 "Alsium". — Acta N.o 117.720 "Lencium". — Acta N.o 117.919 "Urodidan". — Acta número 117.757 "Bravenyl". — Acta número 117.758 "Telmipar". — Acta número 119.881 "Formitex".

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	984	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	438	907	934	737	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.850	3.097	2.568	2.718	2.703
Estatutos	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.413	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	633	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.788	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	33	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	184	39	153	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	143	27	111	103	100	93	105	777
Propiedad Literaria	238	256	305	359	455	408	411	331	329	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.330	1.234	960	1.861	948	1.678	1.379
Varias Reparticiones del Estado	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515
Prescripciones	—	—	—	—	58	101	127	84	118	142
Emplazamientos	—	—	—	—	103	1	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	1	—	45	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	93
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	346
	41.718	42.972	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.268	[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1968.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 3 de mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección —

Herman José Pintos, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Elizabeth Ramos, 22 años, soltera, oriental.

Genuario Paz, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Constantina Fredo, 61 años, soltera, oriental.

Julio César Abreu, 20 años, soltero, albañil, oriental y María de los A. Paz, 16 años, soltera, oriental.

Osvaldo Esteban Zanetti, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Dinorah Montes, 24 años, soltera, oriental.

Dardo Exequiel Arbiza, 21 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Beatriz Miño, 21 años, soltera, oriental.

Osvaldo Ferreira, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Erodites Paiva, 21 años, soltera, oriental.

Luis Marciano Bizera, 42 años, divorciado, hacendado, oriental y Nivia Teresa Sánchez, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Atilio Monteiro, 18 años, soltero, oriental, y María Teresa Delgado, 16 años, soltera, oriental.

Washington Luis Teodoro, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Mirtha Nelly Di Gragori, 19 años, soltera, oriental.

Hugo César Ríos, 20 años, soltero, militar, oriental y Teresa Reina Zapata, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Messa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Alvez, 26 años, soltera, oriental.

Washington Edy de Vargas, 26 años, soltero, hacendado, oriental e Israelita Sandes, 25 años, soltera, oriental.

Jesús da Rosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y María López, 21 años, soltera, oriental.

Emiliano Galván, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Belloni Olivera, 18 aoñs, soltera, oriental.

Ramón Cordero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Céres da Silva Vernes, 28 años, soltera, oriental.

Oscar Nery Brum, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Nélida Margot Monzón, 19 años, soltera, oriental.

Washington R. Sotto, 23 años, soltero, militar, oriental y Olga Reneé Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Eugenio de Lima, 44 años, viudo, jubilado, oriental y Analía Ramos, 56 años, viuda, oriental.

Adolfo Olimpio Sander, 39 años, soltero, empleado, público, oriental y Aurelia Roda, 36 años, soltera, oriental.

Adán González, 26 años, soltero, chofer, oriental y Elda Elizabeth de Vargas, 28 años, soltera, oriental.

Virgilio Pintas, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Arinda Soza, 40 años, soltera, oriental.

Mauricio Márquez, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Perla Blanca Pereira, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ariel Suárez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Hulda Núñez, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ceferino M.a Barzeiro, 61 años, divorciado, jubilado, oriental y Cantalicia Vargas, 51 años, soltera, pensionista, oriental.

6.a Sección —

Guillermo Evicalde, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Dos Santos, 19 años, soltera, oriental.

Ceferino Díaz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Mesquita, 21 años, sotlera, oriental.

7.a Sección —

Joaquím Mario Pires Ferreira, 40 años, soltero, ingeniero, brasileño, y Therezinha Libanio, 40 años, soltera, brasileña.

Jesús Valdir González, 20 años, soltero, empleado, brasileño y Oraides Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Alfredo Germán Fages, 41 años, soltero, odontólogo, argentino e Hilda Amalia Aguilar, 35 años, soltera, empleada, argentina.

Rosalino Pérez, 31 años, soltero, pornalero, oriental y María Isabel Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Ferreira, 34 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Barboza, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Sixto Félix Fleitas, 42 años, soltero, enfermero, oriental y Vilma Nancy Celada, 29 años, soltera, oriental.

Oscar Leal Martínez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Haydée Morales Martínez, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Jesús Ariel Zapata, 27 anos, soltero, empleado, oriental e Hilda René Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Canelones

2.a Sección —

Elbio Del C. Fernandez, 40 años, soltero, empleado, oriental y Zelmira Odilia Zamariego, 37 años, soltera, oriental.

Néstor Eduardo Castillo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Seirgalea, 18 años, soltera, oriental.

Jesús Duberlí García, 22 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Mary Falcón, 20 años, soltera, oriental.

Edison Miguel Dibueno, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Lida Grissel Amado, 22 años, empleada, oriental.

Ricardo W. Márquez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Mabel Díaz, 15 años, soltera, oriental.

Eugenio Héctor Barceló, 47 años, divorciado, empleado, oriental y Olga Martínez, 42 años, divorciada, oriental.

Pedro Rané Carro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Marga Gldáys Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ruben Rodolfo Alberti, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Nélida Consuelo Tappa, 30 años, divorciada, oriental

Carlos Osvaldo Rodríguez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Carrión, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César Ximénez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Alaniz, 15 años, soltera, oriental.

José Luis Perdomo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nibia María Delascio, 20 años, soltera, oriental.

Carlos María Luzi, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Carolina Petrochelli, 15 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio César Amonine, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Esther Moreira, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Agustín Aguiar, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Albite, 15 años, soltera, oriental.

Eugenio Hernández, 56 años, viudo, jubilado, oriental y Rita Elena Techera, 52 años, soltera, enfermera, oriental.

Carmelo González, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Jesús Poyetche, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Mercedes Gabard, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ruben Osvaldo González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Cardozo, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Edison Wiggins Noya, 33 años, divorciado, militar, oriental y Ana María Charlone Rosas, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Eduardo Penso, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Hernández, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Ariel Deleón, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Concepción Rodríguez Boullosa, 18 años, soltera, oriental.

Santiago Raymundo Cigliute Delfino, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Olga Blanch Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Domínguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Renée Morales, 28 años, soltera, oriental.

Genovevo García, 33 años, divorciado, jubilado, oriental y América Faller Vigue, 36 años, soltera, oriental.
Roberto Freddy Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Esther Aguirre Riguetti, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio Cirilo Vicente, 42 años, viudo, comerciante, oriental y Violeta Fafligatti Vignoles, 36 años, soltera, empleada, oriental.
Modesto Faira, 60 años, divorciado, jubilado, oriental y Emilia Castro, 63 años, soltera, jubilada, oriental.
Adán Segovia, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Yolanda Josefa Ferrari, 22 años, soltera, obrera, oriental.
Glesides Leitez Campos, 26 años, soltero, obrero, oriental y Mardelasy Cesaro Garay, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Aníbal Marrero, 22 años, soltero, militar, oriental y María Ramona Garrido, 16 años, soltera, oriental.
José Dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elisa Autúnez, 15 años, soltera, oriental.
Carlos María Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Susana Ciocca, 22 años, soltera, oriental.
Walter Silbio Núñez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cabrera, 29 años, soltera, oriental.
Roberto Melo, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Letis Iribarne, 24 años, soltera, peinadora, oriental.
Sergio Aristóbulo Hernández Genisons, 29 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Oribe Charamello, 19 años, oriental.
Víctor Hugo Macari, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Marilú Coto Rodríguez 17 años, soltera, oriental.
Angel Ramón Sala Carrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Julia Carolina Nin Imaz, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Alfredo Viana, 28 años, soltero, empleado, oriental y Susana López Jordán, 16 años, soltera, oriental.
Julio César Mendiola, 34 años, soltero, carnicero, oriental y Gladys Rodríguez Goleo, 25 años, soltera, oriental.
Medyl de Souza Osorio, 36 años, soltero, jornalero, brasileño, y Bella María Carballo González, 27 años, soltera, oriental.
Pierre Henri Mazaurin Martínez, 22 años, soltero, agricultor, francés y Mirta Liria Vizcaíno González, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio Arocha, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Nelly Sosa, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Exaltación Maldonado, 47 años, soltero, empleado, oriental y Aída Bermúdez Liñares, 37 años, divorciada, oriental.
Luciano Martínez, 26 años, soltero, militar, oriental y Marión Bélgica Alarcón, 26 años, soltera, modista, oriental.
Fernando Bonilla, 24 años, soltero, empleado, oriental y Grisel Delfino, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Dumas Quijano, 38 años, viudo, comerciante, oriental y Gloria Celeste Díaz, 34 años, soltera, empleada, oriental.
Enrique Bautista, 20 años, soltero, obrero, oriental y Alba Rosa Bentos, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Benito Pintos, 40 años, soltero, constructor, oriental y Elisa Violeta Pérez, 32 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Gualberto Pradelino Rodríguez, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Luisa Valentín Zeballos, 24 años, soltera, oriental.
José Seage, 38 años, soltero, comerciante, español y Nieves González, 33 años, soltera, oriental.
Clemente Uberfil Curbelo, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Zeballos, 50 años, soltera, empleada, oriental.

9.a Sección —

Juan José Moreno, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Agustina Nelia Pérez, 23 años, soltera, modista, oriental.
Roque Cirilo Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Irma Cotelo, 28 años, soltera, oriental.
Pedro Adalberto Fernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Judi Mederos, 22 años, soltera, oriental.
Germán Emilio Umpiérrez, 17 años, soltero, agricultor, oriental y Nydia Stella Cedrés, 18 años, soltera, oriental.
Agapito De Armas, 22 años, soltero, jubilado, oriental y Norma Nilda Rojas, 22 años, soltera, oriental.
Angel Serafín Alvez Colina, 18 años, soltero, empleado, oriental e Inocencia Pilar González, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Ricardo Gordano, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Mabel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Dante Neri González, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Chury, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Máximo Uberfil Perdomo, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Martha Cuende, 23 años, soltera, oriental.
Angel Albérico Repetto, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Enarolina Liria González, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Nelson Waldemar Irisarri, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Leoncia Fierro, 23 años, soltera, oriental
Otilio Amancio Calabria, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Elbia Esther García, 29 años, soltera, oriental.
Jacinto Alejo Camejo, 36 años, soltero, comercio, oriental y Ana María Berardo, 33 años, soltera, oriental.
José Orlando Urrutty, 47 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Canaparo, 43 años, viuda, empleada, oriental.
Troavio Camejo, 78 años, viudo, jubilado, oriental y Rosa Aineseder, 58 años, viuda, oriental.
José Pedro Rodríguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Beatriz Miguel, 18 años, soltera, oriental.
Gregorio Aníbal Camejo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nilsa Nelly Repetto, 19 años, soltera, oriental.
Lauterio Domingo Guanche, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Zulema Charamelo, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Oclides González, 67 años, soltero, jubilado, oriental y Sofía Doldán, 60 años, soltera, oriental.
Ruben Sánchez, 30 años, soltero, militar, oriental y Rosa Blanca Galeano, 23 años, soltera, oriental.
Seferino López, 70 años, soltero, jubilado, oriental y Petrona Recoba, 38 años, soltera, oriental.
Germán Albert Trucidos, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Virginia Casco, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Clodomero González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Zully Raquel Fariña, 21 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Bonilla, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Pinc, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Ricardo Peppe, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Inés María Romero, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Mario Salcedo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Ivonne Torres, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Luis Alberto Rampoldi, 43 años, divorciado, rentista, oriental y Susana Marta Castro, 23 años, soltera, peluquera, oriental.
Willy Gefferson Valdarcel, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Violeta Montero, 22 años, soltera, oriental.
Hugo Oroniel González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Teresa Ferrari, 27 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Dolores Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Luis Ramón Carrión, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Amalia Jacinta Rivero, 32 años, soltera, oriental.
Aladín Díaz, 51 años, divorciado, panadero, oriental y Teresita Gladys Moreira, 30 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Avelino Hebar Souba Viera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Ester Avila Sanes, 21 años, soltera, oriental.
Osvaldo Olmedo, 48 años, viudo, hacendado, oriental y Edelmira Delbia García, 35 años, divorciado, oriental.
Julián Cabrera, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Ortiz, 21 años, soltera, oriental.
José Atanasildo Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Gregoria Núñez, 19 años, soltera, oriental.
José Antonio Padín, 23 años, soltero, empleado, oriental y Liliana Abude García, 18 años, soltera, oriental.
Juan Antolín Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Piñón, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Idiomen Silva, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Liz Medeiros, 21 años, soltera, oriental.
Olivera Baldomir Melo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dorotea Tort Hoyo, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Soca, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María del Rosario Morales, 19 años, soltera, oriental.
Martil Adán Gómez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Maubrigades Feijó, 15 años, soltera, oriental.
Leni Caltieri Malán, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lydia Mary Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Juan Medeiros, 25 años, soltero, soldado, oriental y Mary Mabel Vaz, 20 años, soltera, oriental.
Orlando Petricio Ferreira, 20 años, soltero, soldado, oriental y Marta Nelly Barcelo, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Silveira, 42 años, soltero, empleado, oriental y Adela Margarita García, 39 años, soltera, oriental.
Arturo Alvez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Caltieri, 22 años, soltera, oriental.
Freddy Wilter Camejo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Susana Lilyan Dávila, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Seixa, 33 años, soltero, jornalero, oriental o Isolina Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Jesús Salvador Grillo, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental y Flor del Alba Juri, 24 años, soltera, oriental.
Juan Ramón de León, 31 años, soltero, jornalero, oriental Irma Silvera, 46 años, soltera, oriental.
Ricardo Bastos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Bueno, 23 años, soltera, oriental.
Danilo Tossi, 21 años, soltero, profesor, oriental y Lidia Da Costa, 17 años, soltera, oriental.
José Viera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Wilson Enrique Dávila, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mery María Cherezá, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Wilson Ricardo Ramos, 26 años, soltero, militar, oriental y Fanny Gladys Tort Vaz, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Casimiro Ferreira, 74 años, viudo, jubilado, oriental y María Burgos, 56 años, viuda, oriental.
Luis Etchepare, 22 años, soltero, electricista, oriental y Ema Núñez, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Clovis Coimbra, 25 años, soltero, militar, oriental y Nina Luzo, 27 años, soltera, oriental.
Baltasar Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Mary Olivera, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Chagas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Caetano, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Silveira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nell Pell, 19 años, soltera, brasileña.
Cándido Madruga, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nidia López, 30 años, soltera, oriental.
Faustino Silveira, 57 años, viudo, jubilado, oriental y María Eva de León, 47 años, soltera, oriental.
Romeo Auri Cuello, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Curto, 40 años, divorciada, oriental.

5.a Sección —

Never Sosa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nilbia Chavez, 19 años, soltera, brasileña.

6.a Sección —

José Pedro Cuenca, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Atila Gómez, 16 años, oriental.
José Vicente Lemos, 60 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Silvera, 47 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Alcides Lucas, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Rosario Cruz, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ramón Galiani Rodríguez, 35 años, soltero, empleado, oriental c Ibella Tulia Diquel Herrera, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos Heber Domínguez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Esmerilda Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Ruddy S. Fuentes, 24 años, soltero, militar, oriental y Gladys A. Castellanos, 27 años, divorciada, oriental.
José N. Mansilla, 20 años, soltero, empleado, oriental y Delma E. García, 31 años, soltera, modista, oriental.
Ruben O. Quintana, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angélica N. Rivera, 21 años, soltera, oriental.
Néstor H. Lombardo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Myriam C. Brajús, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Da Silva, 29 años, soltero, militar, oriental, y Nelly S. Leguisamo, 16 años, soltera, oriental.
Sergio J. Chaurie, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elida E. Arenas, 22 años, soltera, oriental.
Gilberto Mulé, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y Josefa Francisca González, 47 años, soltera, oriental.
Euclides R. Fuentes, 24 años, soltero, empleado, oriental y Menda M. Depré, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Dardo C. Berretta, 27 años, soltero, estudiante, oriental y Nélida I. Bertinat, 23 años, soltera, oriental.
Wilfredo A. Morales, 28 años, soltero, empleado, oriental y Carmen I. Méndez, 22 años, soltera, oriental.
Jorge A. Spinelli, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha A. Aguilar, 18 años, soltera, oriental.
Raúl E. Brunelli, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana A. Long, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Victorio Manuel Collazo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Juanita Rabaza, 16 años, soltera, oriental.
Edel Aramis Chabasá, 28 años, soltero, empleado, oriental y Santa María Valentina Bidart, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Enrique García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Rosa Zulemán, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Agustín Dufour, 43 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Geymonat, 55 años, divorciada, oriental.
Jesús Mario Alegría, 26 años, soltero, sicólogo, español, y Waldia Orietta Justet, 32 años, soltera, química farmacéutica, oriental.
Julio Orestes González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Espínola, 48 años, soltera, oriental.
Gerardo Alberto Quiroga, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nair María Bidegaray, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Edgardo Ariel Guerrero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma María Arocena, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Rodolfo Cabrera, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Estela René Bonjour, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Raúl Bonjour, 27 años, soltero, industrial, oriental y Marta eBatriz Geymonat, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Otto Meyer Landabum, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mildred Medy Ackermann Illenfelf, 37 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ledio Celso Guaraglia, 40 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Giovannini, 21 años, soltera, modista, oriental.
Alcides Leonel Camblong, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Vilma Yolanda Ferreyra, 39 años, soltera, oriental.
Lorenzo Antonio Batto, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Susana González, 19 años, soltera, peluquera, oriental.
Norberto Miguel Chinatti, 25 años, soltero, comercio, oriental y Adith Nahir Giménez, 23 años, soltera, oriental.
Diego Carlos Quintana, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Teresa Aguirre, 25 años, soltera, oriental.
Alcides Leonel Camblong, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Mabel Larrama, 15 años, soltera, oriental.
Pedro Alberto Giménez, 29 años, soltero, carpintero, oriental y María del Carmen Banchero, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Harildo Ahlers, 23 años, soltero, empleado, oriental e Inés Josefa Valente, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Policarpo Elive Fuentes, 31 años, viudo, agricultor, oriental y María Marta Calleros, 22 años, soltera, oriental.
Ricardo Alberto Rodríguez, 25 años, soltero, rematador, oriental y Liliana Clara Krisinauich, 27 años, soltera, profesora, oriental.
Leonel Edgardo Meseguer, 18 años, soltero, profesor, oriental y Vilma Cristina Couget, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pisciottano, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Nimia Iraola, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Alcides Carmelo González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Edilka Nilia Salvagno, 20 años, soltera, oriental.
Dardo Alfredo Guaraglia, 41 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Susana Bergero, 25 años, soltera, oriental.
Federico Medardo Silva, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanva Irene Mayorca, 26 años, soltera, empleada, oriental.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que pue[illegible] llegarles en un plazo breve.

verificación a que arribamos fue la de que no había discrepancias entre ambas Cámaras; ocurría, simplemente, que habían asistido a esa Comisión miembros de la Suprema Corte de Justicia, el señor Ministro de Hacienda y el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a realizar, en cierta manera, una confrontación con el régimen de la Administración Pública, establecido en la materia. Así, se comprobó que, diríamos, la Ley de Arrendamientos es, en verdad, una especie de pariente pobre de la Administración: nadie se preocupaba por auxiliarla, por darle vida, por concretar un esfuerzo que permitiera que tal criatura naciera viable. Quedó abandonada, en medio del arroyo, como en la novela de Edmundo de Amicis.

Había problemas de instrumentación, de carencia de materiales, y no de orientación.

La Suprema Corte de Justicia dijo que no tenía funcionarios y que la ley, con la actual estructura del Poder Judicial, no podía marchar. El señor Ministro de Hacienda —o su Subsecretario— no disponía de un solo peso para ayudar a la Administración de Justicia, permitiéndole comprar máquinas de escribir y un poco de papel y tinta, además de algunos escritorios, para que funcionaran las dependencias relacionadas con el ajuste de los arrendamientos. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto —a pesar de que, en el país, tanto se proclama la existencia de una burocracia excesiva— no contaba con un centenar de empleados, extraídos de la Administración Pública, para arrimarle al Poder Judicial.

En su momento, esas dificultades fueron superadas o, cuando menos, aparecieron atisbos de superación. Creo que el Ministerio de Hacienda remitió $ 12:000 000 a la Suprema Corte de Justicia, para gastos de funcionamiento y que el señor Presidente de la República —en Consejo de Ministros— poco menos que intimó a las Secretarías de Estado para que, en término perentorio, formularan una lista de funcionarios innecesarios, para ponerlos a disposición del Poder Judicial.

Quiere decir, señor Presidente, que el problema no era de orientación, sino de funcionamiento. Por otra parte, del cambio de ideas mantenido con los miembros de la Comisión de Alquileres de la Cámara de Representantes, surgió, claramente, tal impresión.

Pero he aquí que, en el debate en Sala, aparecen enmiendas. Responden —es lealtad decirlo— a orientaciones ampliamente conocidas y mantenidas por algunos sectores de la Cámara de Representantes, que fueron emitidas y difundidas en ocasión de sancionarse la Ley del mes de junio, y que significaban la materialización de iniciativas que modificaban totalmente, la orientación del proyecto que fue votado por la Asamblea General, a mediados de 1968.

Esta es la realidad.

No voy a entrar en detalles, que todos los señores senadores conocen; pero lo cierto es que esta fórmula de la otra Cámara, parecería que está en abierta contradicción con la fundamentación que motivó la sanción del proyecto de ley considerado en el mes de junio de este año.

Ahora bien; yo, en Comisión, voté en contra de este proyecto, en el sentido de mantener la iniciativa anterior del Senado. Y ahora, señor Presidente, entiendo que la única salida razonable es radicar este asunto en su sede natural, que es la Asamblea General.

No estoy dispuesto a votar más artículos de prórroga, y no lo estoy porque, hasta que se me demuestre lo contrario, entiendo que no es el Parlamento quien debe contribuir a destruir su propia obra.

Si se van a producir lanzamientos en febrero, marzo o abril próximos, no será por obra de una potencia extranjera, sino porque lo votó, precisamente, el Parlamento.

(Apoyados.)

Más aún: parece del caso agregar que, si votamos una prórroga de lanzamientos, que tendrían que hacerse efectivos en el otoño o en el invierno venideros, estaríamos adoptando una actitud contraproducente con la intención que, en cierto enfoque, motivaría tal medida. No es lo mismo que se produzcan lanzamientos en verano que en invierno; si esta situación desgraciada llegara a tener lugar, lo sería mucho más, obviamente, en el invierno que en el verano.

Pienso, en verdad, que si votamos una prórroga, entonces, en diciembre, para abril o mayo, estamos significando con ello y dando por sentado que, en ese abril o en ese mayo, volveremos a aprobar una nueva prórroga. Y no creo que esto sea, de ninguna manera, una correcta forma de legislar.

Si hay un conflicto de criterios, de orientación, entre las Cámaras de Representantes y de Senadores, el único modo, previsto por la Constitución para solucionarlo, es el que lleva a la radicación del asunto en la Asamblea General.

Es en ese sentido, señor Presidente, que voy a dar mi voto.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Hemos firmado, con otros señores senadores, el informe de la Comisión, rechazando las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, fundamentalmente, porque se había hecho objeción en dos artículos: el 12 y el 103.

Al parecer, habría unanimidad en el Senado para que ellos sean rechazados. No vamos a entrar a su explicación puesto que modifica la orientación de la ley, introduciendo otras condicionantes, otros conceptos.

Señor Presidente: en forma muy telegráfica vamos a decir los motivos que tuvimos para firmar este proyecto de prórroga de lanzamientos, un poco, contestando al distinguido colega, el señor senador Gil.

La ley no funcionó. Había tres mecanismos previstos que no entraron en marcha: primero, la tasación para fincas desocupadas, lo que no se hizo; segundo, los canjes de viviendas, es decir, el artículo 77 por el cual el inquilino desalojado podía optar por ocupar la propiedad que dejaba el propietario desocupado; y, en tercer lugar, la posibilidad de que Inve atendiera a los desalojados.

Esos eran los tres mecanismos que la ley vigente preveía para solucionar el problema de aquellas personas que podían verse, en un momento determinado, obligados a abandonar su casa.

Por eso creíamos, señor Presidente, que con un pequeño plazo de tres meses, hasta el 31 de marzo, podría ser viable la puesta en marcha de ese mecanismo que evitara a un núcleo —no sé si grande o pequeño— de familias, la posibilidad de poder quedar sin vivienda.

Esas son las razones por las cuales firmamos, conjuntamente con los señores senadores Rodríguez Camusso y Caputi, el proyecto de prórroga de lanzamientos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: muy brevemente, porque me interesa entrar a la discusión del punto que sigue a éste, que es el proyecto de Ley de Amnistía para funcionarios sancionados por las Medidas Prontas de Seguridad, y, además, porque nuestra posición ya es conocida en este tema.

Quiero señalar, a lo largo de este extenso trámite de la Ley de Alquileres, como la vida va poniendo su impronta en este asunto, y va demostrando que, efectivamente, más allá de las ambiciosas pretensiones de Comisiones de las propias ramas del Parlamento, los hechos evidencian que sólo con medidas de otro tipo se pueden resolver estos problemas que estamos encarando.

Cualquiera puede comprender que hay angustia e impotencia notoria en ambas ramas del Poder Legislativo ante este problema de alquileres. Esta impotencia no la adjudico yo a la incapacidad personal de los señores legisladores, ni a la falta de documentos, ni siquiera, en la mayoría de los casos, a carencia de buena voluntad. Me parece que es el hecho en sí, el tema del techo para la gente de trabajo, el que no está resuelto en este régimen y que no se soluciona con los paliativos que, cada poco tiempo, vienen a discusión del Parlamento.

Aquí hay un gran tema que nunca se ha querido abordar, que es el de la generalización. Observo que algunos señores senadores hablan de que no se puede generalizar cuando se trata de inquilinos y que hay que distinguir entre los realmente pobres y algunos ricos. Efectivamente es así.

Pero quienes sostengan ese criterio tienen que ser consecuentes, también, cuando se trata de tomar decisiones generalizantes que favorecen a trusts multimillonarios de la vivienda, que hacen sus grandes negocios a través del su administración y construcción.

Nosotros hemos dicho una y mil veces que se puede y debe ir a un cierto espíritu casuístico en este problema de los alquileres para defender estrictamente a los inquilinos que merecen serlo y no hacerlo con quienes no lo merecen. La vida nos dirá que los inquilinos que no merecen ser defendidos serán apenas un dos o dos y medio por ciento, y el resto, el noventa y siete y medio o noventa y ocho por ciento, es gente que debe ser defendida

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De la misma manera, nosotros, que podemos y debemos defender al pequeño y mediano propietario, como lo hemos dicho tantas veces, no podemos ni debemos proteger, sino que, por el contrario, debemos gravar implacablemente a los grandes trusts caseros, a los grandes Bancos que especulan con la vivienda, con los depósitos y con todo lo que tiene que ver con ellas. A éstos se les protege una y otra vez con estas generalizaciones que realiza la ley.

Debo decirlo cada vez que se discute el problema, aunque sea telegráficamente, que se ha venido negando una y otra vez, desde hace quince años, la posibilidad de hacer un Fondo Nacional para proteger al pequeño propietario y al inquilino indigente, no sobre las bases que ahora se han estructurado para esta Ley de Viviendas, sacándole al Banco de Previsión Social las contribuciones de los trabajadores, sino con grandes gravámenes a los grandes privilegios en materia de caseros y también otra clase de privilegios y fortunas.

Debe ser un gran Fondo Nacional de Viviendas y de protección a los actuales actores del arrendamiento, que permita, realmente, democratizarlo.

No vamos a engañarnos, señor Presidente. Se dice que se sigue protegiendo a determinados sectores de inquilinos que constituyen una ínfima minoría, pero en la práctica se ha decretado la libre contratación que ofrece ese espectáculo bochornoso de pequeñas casitas y minúsculos apartamentos que hasta hace poco tiempo se cotizaban, a lo sumo, en dos o tres mil pesos, actualmente se alquilan por veinte y veinticinco mil pesos. ¿Qué persona puede formar su hogar? ¿Qué gente puede cambiar de habitación? ¿Dónde van estos 11.000 jubilados que no han cobrado todavía la revaluación ni el aguinaldo y que no pueden acogerse, dentro del plazo, al 20 %? Tal es el panorama que hemos visto en cuanto ha funcionado la ley.

Cuando se habla de no generalizar hay que hacerlo para las dos caras de esta moneda, y fundamentalmente contra los privilegiados y los grandes explotadores que existen en el mercado de la vivienda.

Señor Presidente: se ha dado este panorama desdoroso, yo diría, para un mandato expreso del Parlamento. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto no tiene recursos ni para pagar una silla a los que tienen que establecer las formas de pago del alquiler o para los que tienen que poner de acuerdo a las partes y la Suprema Corte de Justicia ha dicho que no tiene ni un centésimo. Pero, señor Presidente, hemos sacado la cuenta y ya se llevan gastados más de mil millones de pesos en las Medidas Prontas de Seguridad. ¿Qué quiere decir esto, señor Presidente?

Aunque moleste a algunos señores senadores, quiere decir que hay un problema de estructura. Para los temas que van a proteger los grandes privilegios, el dinero aparece, en forma sorpresiva.

El país se asombrará si se llega a enterar de lo que se ha gastado para la represión en estos seis meses de Medidas Prontas de Seguridad. Y no hay ni la décima, ni la centésima parte de esta cantidad para poner en marcha una ley que, efectivamente, pueda ir al estudio concreto de la situación de todos los que tienen que alquilar viviendas, y se pueda aplicar lo mejor que tiene la Ley de Alquileres últimamente votada.

Además, este deterioro tremendo de una ley que fue saludada como una "gran ley" en el mes de junio, ¿no nos está diciendo que algo muy grave está pasando en la base de nuestro país? Es algo de toda evidencia. En la Ley de Alquileres que se discutió en junio, en la Asamblea General, hicimos notar —no sólo yo sino muchos señores senadores— el panorama de los jubilados, pensionistas, desocupados y personas sujetas a entradas fijas, que ganaban un promedio de cinco mil pesos, donde se veía como podía funcionar, ahí, el 20 %, que se establecía en la ley.

¿Qué se dijo, señor Presidente? En primer lugar, que iba a haber una política de vivienda; en segundo término, que iba a haber una política de Inve, para que el que fuera desalojado o lanzado en los próximos meses, tuviera la semiplena seguridad de que no iría a la calle.

Aquí, se hace el argumento de que hay gente que paga un alquiler en un lugar y que, además, tiene una propiedad sobre la cual pretende ejercer el derecho a desalojar a quien la está habitando.

¿Esta es una situación dura? ¡Claro que lo es! ¿Es una aspiración por parte de quien ha comprado una casa, usar de ella? Por supuesto que sí. Pero no comparemos las situaciones, señor Presidente. El que va a la calle, queda en ella y no creo que tenga mucho valor el argumento de que estamos en verano. Ir en verano o invierno a un "cantegril", es horroroso. Esto no lo pueden tener en cuenta, no lo pueden saber, aquellos que nunca han visitado un "cantegril".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le solicito esta interrupción porque creo que la ocasión es oportuna.

Tengo la impresión de que podemos llegar a una fórmula que contemple a tirios y troyanos.

Todos estamos dispuestos a votar el proyecto de prórroga de lanzamientos, presentado por la señora senadora Roballo y los señores senadores Rodríguez Camusso, Caputi y Lenzi. Simultáneamente, en ese proyecto, agregaríamos otro artículo por el cual eliminaríamos la injusticia más grave, que de otro modo persistiría.

Hemos consultado a casi todos los senadores miembros de la Comisión —salvo la señora senadora Roballo y por eso le pido excusas, aunque sé que ella siempre tiene su tesis personal, pero estoy seguro de que esta vez se va a adherir—...

SEÑORA ROBALLO. — Hasta la reforma urbana. no me detengo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y ellos estarían de acuerdo en votar la prórroga de lanzamientos, y luego de las disposiciones relacionadas con las prórrogas (artículos 1º y 2º), se agregaría un artículo 3º que diría, simplemente: "Modifícanse los artículos 29, 30 y 67 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968. en la siguiente forma". Entonces, incluiríamos en el mismo, el artículo 29 contenido en el proyecto que viene aprobado de Diputados, salvo el inciso 4º que se substituiría con esta redacción: "Podrá, no obstante, darse el desalojo cuando se trate de condominios constituidos exclusivamente entre quienes tengan la calidad de cónyuges entre sí, al momento de promoverse el desalojo". También incluiríamos el artículo 30 tal como fuera sancionado por el Senado. lo que resulta indispensable para proteger, cuando se restituyan los lanzamientos. el derecho de los condóminos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Asimismo, se incorporará el artículo 67 en la forma en que lo sancionó el Senado, para el cual no hubo discrepancias en la Cámara de Diputados ni en el Senado, y que trataba de dar. a los titulares de derechos reales, los derechos mínimos: como, por ejemplo, el de cobrar el alquiler, que se le estaba negado, por lo menos. de acuerdo a alguna tesis jurisprudencial.

En ese entendido, señor Presidente, me parece que podríamos lograr una solución que permitiría eliminar la injusticia más flagrante, que señalábamos los contrarios al texto votado por la Cámara de Representantes y, simultáneamente, todos acompañaríamos la prórroga de los lanzamientos propuesta por los señores senadores citados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso debe ir a la Asamblea General, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Toda la tesis que hizo el señor senador hace un rato, se vuelve contra él.

Si hay una modificación, nada menos que recogiendo disposiciones del proyecto de ley que viene de la Cámara de Diputados, y es una modificación que vino de esa Cámara, es evidente, que debe ir a la Asamblea General.

Lo que estamos haciendo, señor Presidente, es dilatar las soluciones. Ellas deben ser las que, oportunamente se aconsejaron como prácticas: convocar a la Asamblea General. Todo lo que se diga es, simplemente, para dejar el tema para otra ocasión.

SEÑORA ROBALLO. — Es darle un entierro de primera, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no es así. como lo dice el señor senador Vasconcellos.

En primer lugar, no dilatamos nada, porque rechazamos el proyecto que viene de la Cámara de Representantes y, por ende, convocamos a la Asamblea General para que se expida sobre la iniciativa de fondo.

Hay una vieja jurisprudencia que entiende que el hecho de tomar un artículo aislado de una disposición más general que ha sido rechazada, importa una ley distinta. Es el caso que nos ha pasado en infinidad de oportunidades, en que proyectos de ley. sobre estos temas, procedentes de la otra Cámara, incluían un artículo que prorrogaban los desalojos o lanzamientos. No se consideró que hacer un proyecto de ley, con uno solo de estos artículos de prórroga, implicara alterar el funcionamiento normal de las dos Cámaras. Creo que este es un caso evidente. Tomamos solamente dos o tres disposiciones de emergencia, en las cuales pueden coincidir los dos órganos legislativos y, para todo el resto de la ley, convocamos a la Asamblea General.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: insistó en la moción que hace rato formulé: convocar a la Asamblea General para el lunes, pasando ahora a cuarto intermedio hasta la hora 20 de ese día. Si la Asamblea General no se reúne, con el informe respectivo de la Comisión, con las modificaciones que se quieran hacer, tendríamos oportunidad de aprobar una fórmula legislativa que después pueda ir a la Cámara de Representantes.

Si hacemos simultáneamente dos cosas, lo que se va a lograr es que este tema vuelva para ser discutido en la Asamblea General; es decir, si el Senado actuó dentro o fuera de sus facultades. De esta manera, vamos a complicar enormemente las cosas.

De modo que, señor Presidente, insisto en mi moción de hace un par de horas: que se rechace el proyecto, al solo efecto de habilitar a la Asamblea General, conforme a la fórmula que fue leída por la Mesa; que se convoque para el lunes a la hora 18 a la Asamblea General y que el Senado pase a cuarto intermedio. con este tema, hasta el lunes a la hora 20; si la Asamblea General no se reúne, tendremos oportunidad de sacar un proyecto de ley diferente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

La interrupción del señor senador Ferreira Aldunate. proponiendo una solución intermedia, promueve un tema diferente y va abriendo un camino, en el sentido de que hay que subsanar la gravedad de la situación de la gente que va a ser desalojada, ahora, a fin de año.

Las incorporaciones que el señor senador hace, así, al voleo —no recuerdo bien los artículos—, me parece que plantean una serie de situaciones por las cuales, efectivamente. se efectuarán lanzamientos en forma inmediata.

Esto es lo que entiendo, señor Presidente, en función de un argumento que yo estaba desarrollando, justamente. cuando se me interrumpió.

Si bien es grave la situación —lo reconozco— de personas que, con gran sacrificio han adquirido una pequeña propiedad, pensando (bien o mal aconsejados) lealmente, que la ley las protegía, que no estaban vulnerando ninguna disposición legal, esas personas, digo, supuestamente en la actualidad, tienen una vivienda. están viviendo en una casa.

Quiere decir que si se prorrogan todas estas situaciones, también se prorroga el caso de una persona lanzada de la casa donde está habitando, pero que tiene otra propiedad; pero no es la misma situación del que tiene que ir a vivir a un "cantegril" sea en verano o en invierno, como yo lo estaba expresando en el momento en que se me solicitaba una interrupción.

De modo que, señor Presidente, no es tan inocente la propuesta que se hace. Habría que analizarla más en detalle, mirando artículo por artículo.

Considero, entonces, que la solución más justiciera sería la de hacer un compás de espera hasta el mes de abril, con todo lo que tenemos a estudio, porque, con los respetos debidos, no creo mucho en lo propuesto por el señor senador Vasconcellos.

Pudiera ser que el lunes se reuniera la Asamblea General —tengo dudas al respecto—; si no se reúne, entonces, vendríamos al Senado para votar la prórroga. Creo que sería ineficaz lo que aprobaría en el Senado porque no me parece que la Cámara de Diputados se reúna el

31 de diciembre o el 1º de enero para votar afirmativamente el proyecto de ley, que sería la manera de que pudiera regir, en función de los plazos que establece la ley

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, entiendo que lo mejor sería abocarnos a la votación del primitivo proyecto, presentado por los cuatro integrantes del Cuerpo mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay más oradores inscriptos.

Léase nuevamente el artículo único por el que se rechaza el proyecto venido de la Cámara de Diputados

(Se lee:)

"Mantiénese el proyecto de ley sobre arrendamientos y desalojos urbanos aprobado por el Senado con fecha 12 de setiembre de 1968, rechazándose, en consecuencia, el proyecto modificativo sancionado por la Cámara de Representantes, con fecha 13 de diciembre de 1968, oficiándose a sus efectos en la Asamblea General y comunicándose a la Cámara de Representantes".

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto que hay una redundancia, porque...

SEÑOR DE LA SIERRA. — Evidentemente.

SEÑOR GIL. — ...al decir que se mantiene el proyecto que votó el Senado, se entiende que se rechaza el de la Cámara de Diputados. Hay un exceso de literatura.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede suprimirse esa parte.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que la Mesa corrija la literatura, y que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el proyecto, tal como quedará.

(Se lee:)

"Mantiénese el proyecto de ley sobre arrendamientos y desalojos urbanos aprobado por el Senado con fecha 12 de setiembre de 1968, oficiándose..."

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — "Oficiándose", estaría de más; eso lo hace la Mesa, cumpliendo con su deber, sin que el Senado lo resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Esa parte final, se suprimiría, entonces.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — He votado en contra, señor Presidente, como un acto de protesta. Sería de mi parte una actitud totalmente hipócrita y farisaica, pensar que la Asamblea General va a tratar este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muy brevemente, señor Presidente, porque esto va a tener historia y vale la pena que las posiciones queden claras. Deseo que la mía se conozca.

He votado en contra en cuanto al mantenimiento del primitivo proyecto, porque con todos los defectos que se puedan mostrar en el proyecto de la Cámara de Diputados, entiendo que incorporó dos cosas que son mucho mejores que las que tenía el de este Cuerpo. Una primera, la prórroga de los lanzamientos hasta el mes de abril, cosa que el proyecto de la Cámara de Senadores no tenía; y una segunda, que es el criticado artículo 103, que contra lo que dicen algunos senadores, es, en mi opinión, una disposición que tiene consecuencias relacionadas con la Ley del mes de junio.

Cuando se aprobó dicha ley, en la Asamblea General, se hizo incapié acerca de que el plazo que iba a transitarse, en esa especie de escaladá de lanzamiento y desalojos, daría posibilidad a que Inve —por lo que iba a suceder con el Plan de Viviendas y las oportunidades que abría— hiciera que nadie quedara en cantegriles o en la calle, es decir que pudiera haber un verdadero canje de las viviendas y la posibilidad de asistir con casas habitación a la gente desalojada.

El hecho de que no haya funcionado el organismo técnico, por esa falta de dinero para estas cosas cuando para otras hay, ha hecho imposible, incluso, realizar el procedimiento de canje de la vivienda, que es una cosa totalmente ajustada, que hay que hacerla con gran precisión y estrictez, porque las trampas de los patronos son innúmeras, como lo podremos comprobar si se llega a la discusión en particular o como lo haremos si la Asamblea General se reúne.

Por ello, el artículo 103, al proteger un poco más todavía, que la ley aprobada en el mes de junio, a los inquilinos, entiendo que es una de las cosas buenas que incorpora el proyecto de la Cámara de Diputados.

Por otra parte, incorpora también, algunas prescripciones con respecto a locales de los cuales dependen muchas fuentes de trabajo, hecho que en su oportunidad vamos a catalogar.

Esas son las razones, señor Presidente, por las cuales he votado contra esta resolución del Senado, porque en esta oportunidad, aún conteniendo el proyecto disposiciones que otras veces he votado en contra, no existía más posibilidad que la de votar por sí o por no. Por ello, hubiera votado el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La resolución ha quedado aprobada y se comunicará a la Asamblea General.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción constaba de dos partes. La segunda, consiste en convocar a la Cámara de Senadores para considerar el tema concreto del proyecto presentado, con informe de la Comisión, para el próximo lunes a las 20 horas.

SEÑOR PENADES. — Pero en la Mesa hay otro proyecto, señor senador.

Si se vota ese que ha sido presentado, me parece que la reunión del Cuerpo no tendría sentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La finalidad, señor senador, en primer lugar, es dejar el campo abierto a la Asamblea General, para que se expida. Si no lo hace —a pesar de la tesis sostenida por varios señores senadores en cuanto a que se va a expedir de cualquier manera— el Senado estará en condiciones de reunirse el mismo día 30, para resolver sobre el proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se cite al Cuerpo, en régimen de cuarto intermedio, para el próximo lunes 30, a la hora 20, a fin de considerar ese tema concreto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la posición del Senado sobre este tema, se va a adoptar en función de la votación que se realice del

proyecto de ley a consideración que se tratará de inmediato.

En principio, comparto la tesis del señor senador Vasconcellos en cuanto a que debe habilitarse el pronunciamiento de la Asamblea General. Ya dije antes, que votándose la prórroga —y parece evidente que así se hará— disminuyen grandemente las posibilidades de que se reúna la Asamblea.

Por lo tanto, estoy dispuesto a acompañar con mi voto a condición, según el acuerdo a que hemos arribado, de que se incorporen simultáneamente las otras disposiciones que entendemos justas y que figuraban en el proyecto inicial del Senado.

De cualquier modo, señor Presidente, si se quiere someter a votación la proposición del señor senador Vasconcellos, puede hacerse.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En ese caso, señor Presidente, pido la reconsideración del proyecto.

El planteo que formulamos hace unas tres horas, tenía la finalidad práctica de obviar un tema que se estaba debatiendo en el Senado, la convocatoria o no de la Asamblea General, para considerar este tema.

Pero si el Senado está dispuesto a no reunirse el próximo lunes, después que la Asamblea General tenga la posibilidad de hacerlo, quiere decir que el Cuerpo está declarando, desde ahora, que aquélla no se va a reunir.

En ese caso, solicito reconsideración, porque voy a votar favorablemente el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción de reconsideración de la resolución tomada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

Se reabre el debate, sobre el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, nuevamente, la resolución leída por la que se mantiene el proyecto aprobado por el Senado el 12 de setiembre de 1968.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — No puede ser, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si se mantiene el proyecto original del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es decir que se rechazan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 21. **Afirmativa.**

21

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de ley repartido con respecto a la prórroga de alquileres.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: ¿por qué no se puede votar la moción del señor senador Vasconcellos, en el sentido de pasar a cuarto intermedio, para considerar este tema concreto, previa declaración de grave y urgente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se puede votar, señor senador. La pongo a votación de inmediato.

Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se realice una sesión el día lunes 30, en régimen de cuarto intermedio, a la hora 20.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Postergamos toda la orden del día.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor senador; es para este tema.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No estuve en la primer votación, pero sí en la segunda.

Estoy dispuesto a votar la prórroga, siempre y cuando el Senado no sesione el lunes, porque quiero que se abra la instancia de la Asamblea General. Entonces, me parece lo más lógico que podamos expresar nuestra posición de apoyo a la moción del señor senador Vasconcelios, que ya ha definido al explicar su intención.

Solicitamos, entonces, que se realice un cuarto intermedio, exclusivamente a esos efectos, hasta el día lunes a la hora 20. Si la Asamblea General no realiza sesión, en esa forma el Senado estará habilitado para votar la prórroga.

Si la moción de cuarto intermedio no tiene los votos suficientes, entonces, tomaremos otra actitud. Hago mía la moción del señor senador Vasconcellos, o más bien le solicito que la mantenga, para poderla votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Eso anularía el tratamiento del proyecto de prórroga en la sesión de hoy.

De todas maneras, señores senadores, hay que declararlo grave y urgente, para incluirlo en la orden del día.

SEÑOR MICHELINI. — De acuerdo, señor Presidente. Pero si realizamos el cuarto intermedio, de hecho estamos esperando tomar resolución sobre él proyecto de prórroga presentado por los señores senadores Rodallo, Caputi, Rodriguez Camusso y Lenzi, hasta el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Primero se debe declarar grave y urgente el proyecto, y luego votaremos la moción de cuarto intermedio.

Si se resuelve pasar a cuarto intermedio, no podríamos incluir en la orden del día un proyecto que no hubiera sido declarado grave y urgente.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto mencionado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos para que el Senado se reúna, en régimen de cuarto intermedio, el lunes 30, a la hora 20, a los efectos de tratar la Ley de Prórroga de Lanzamientos.

SEÑOR LENZI. — Con informe de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi) — ¿Con informe de Comisión?

Es el proyecto de los cuatro senadores que lo han firmado, con los aditivos presentados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo una preocupación. El señor senador Vasconcellos pide un cuarto intermedio para el lunes a las 20 horas para votar...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sobre el tema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, sobre el tema, pero para tratar el asunto que el señor senador Ferreira Aldunate pidió que se considerara sobre tablas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es bastante claro.

Permítame; el señor senador Vasconcellos...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, el señor senador Vasconcellos pide dos votaciones: la convocatoria de la Asamblea General, que haría la Mesa a las cinco de la tarde, y del Senado a las 20 horas.

Entiendo que la Asamblea General se reúne con seguridad, si no sabe que el Senado, para el caso de que no se reúna, tiene fijada una sesión a las 20 horas. Si tiene fijada una sesión, no viene nadie a la Asamblea y entonces, vamos a concurrir el lunes a aprobar lo que podemos aprobar ahora. Por eso me esfuerzo en acompañar al señor senador Vasconcellos. ¿Por qué? Porque el solo hecho de saber que para el caso de que no haya quórum a las 17 horas, se reúne el Senado a las 20 para aprobar lo que podemos votar ahora, va a dar origen a que no haya número. Entonces para correr ese riesgo prefiero votar ahora la prórroga con los aditivos que propone, entre otros, el señor senador Ferreira Aldunate, o lo que salga por mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Señor senador: la Asamblea General, de todas maneras, va a ser convocada para el lunes a la hora 17, a los efectos de darle entrada al proyecto de Ley de Alquileres que ha sido rechazado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso es lo que digo. A las 5 de la tarde el señor Presidente va a tener que convocar a la Asamblea General, de cualquier manera, pero si además votamos una sesión del Senado para las 8 de la noche, se sabe que el Cuerpo va a votar la prórroga con los aditivos o sin ellos y no va a haber quórum porque no se va a tener el incentivo de saber que, de otra manera, nos quedamos sin Ley de Alquileres.

Lo que podrá decir el señor senador Vasconcellos es no votarlo ahora para que la gente venga.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, como no.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que todos esos argumentos pudo haberlos hecho el señor senador cuando el señor senador Ferreira Aldunate realizó una exposición al empezar la sesión del Senado, diciendo que no iba a votar nada porque la Asamblea General tenía la obligación de reunirse y si no lo hacía era irresponsable.

En aquel momento buscamos una solución transaccional para poder atender, en el día de hoy, otros temas de la orden del día que son tan importantes como ése. Esa solución transaccional buscó la manera de que la Asamblea General, que tiene que reunirse de cualquier manera por la razón de que se rechaza el proyecto, pudiera hacerlo, sin tener, previamente, la aprobación de un proyecto de ley, que eso sí, va a hacer innecesaria la reunión de la Asamblea General.

Esa fue la solución de emergencia o práctica que encontramos en aquel momento.

Si el Senado está dispuesto a prescindir de la Asamblea General —ahora todo el mundo está convencido de que ese Cuerpo no se va a reunir— y quiere votar, en la noche de hoy, lo que desee, que lo haga; pero entonces, todo lo que se dijo acerca del máximo órgano legislativo no tiene razón.

Es decir, que el Senado está convencido de que la Asamblea General no se va a reunir, y, entonces, entra otra solución a sustituir la anterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa señala que la Asamblea General ha sido convocada para el lunes 30 a la hora 17.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo termino diciendo, señor Presidente, que fui quien sostuvo que la solución está en manos de un Cuerpo legislativo que es la Asamblea General y creo sea la adecuada.

Pero si en el mismo día convocamos a la Asamblea General a las 17 horas, como lo acaba de anunciar el señor Presidente, y el Senado a las 20, para tratar exclusivamente este asunto, entonces no va a haber quórum en la Asamblea General.

De hecho estamos enterrando las posibilidades de que el quórum se forme. Entonces, nos vamos a encontrar con una Asamblea General compeliendo a los inasistentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede haber quórum y no haber resolución.

Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos.

22

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: hay una pequeña dificultad que quiero plantear al Senado.

En la reunión del día lunes se resolvió incluir en la orden del día un proyecto por el cual se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal de Alaska Uruguaya Sociedad Anónima.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar ahora, señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Perdón, señor Presidente; si no me deja explicar va a ser difícil que nos entendamos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reunió en la tarde de hoy. Recibió a distintas delegaciones, pero no pudo afinar un informe, porque al iniciarse la reunión de este Cuerpo se levantó la sesión.

Pensamos que, de aquí al lunes, pueda reunirse y estamos haciendo contactos con los demás miembros de la Comisión, a los efectos de informar oficialmente al proyecto.

Quiere decir que habría que habilitar la instancia de que la reunión del lunes no fuera exclusivamente para el proyecto de alquileres, y le solicitaría al señor senador Vasconcellos que complementara su moción, agregando este proyecto como segundo punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En ese sentido se votaría la moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No entiendo. ¿Va a reunirse el Senado el lunes? Eso es lo previo.

SEÑOR MICHELINI. — Si está convocado, se reunirá.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente, pero como los que decidimos si lo convocamos o no, somos nosotros, eso es lo que tenemos que decidir.

Quiere decir que antes de saber qué asuntos integran la orden del día vamos a averiguar si hay reunión o no.

SEÑOR MICHELINI. — Para eso es que presentó moción el señor senador Vasconcellos: para que el Senado se reúna.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La moción es para tratar el proyecto de prórroga de lanzamientos y el problema de Alaska Uruguaya Sociedad Anónima.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero el asunto ése se puede resolver hoy, pues el Presidente de la Comisión lo puede informa verbalmente.

SEÑORA ROBALLO. — Estoy de acuerdo en votarlo hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos con el agregado formulado por el señor senador Pozzolo, sin perjuicio de que el asunto se pueda tratar hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 21. **Negativa.**

23

Ya está votada la declaración de grave y urgente para el proyecto de Ley de Prórroga.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 1059. Repartido 568)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1969, todos los lanzamientos en trámite contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Art. 2º — Extiéndense hasta el 30 de abril de 1969, la fecha de 31 de diciembre de 1968, establecida en el artículo 3º; la fecha de 1º de setiembre de 1968, establecida en el apartado A) del artículo 5º; los plazos señalados en el apartado B) del artículo 5º; en los incisos 2º y 3º del artículo 14; en los incisos 2º y 3º del artículo 21 y artículo 105 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Agustín C. Caputi. Oscar Lenzi. Senadores"

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

A este texto se agregaría un artículo 3º con las disposiciones a que anteriormente hizo referencia el señor senador Ferreira Aldunate.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero dejar expresa constancia de que apoyo totalmente las modificaciones propuestas por el señor senador Ferreira Aldunate, cuyo sentido comparto, y que, además, he hecho llegar a la Mesa un artículo aditivo, a los efectos de que este proyecto entre en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, dado que si esperamos la publicación en el Diario Oficial me temo que, de todas maneras, algunas familias pudieran ser efectivamente víctimas de lanzamientos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros no vamos a votar, en esta oportunidad, la prórroga, sino los agregados planteados por el señor senador Ferreira Aldunate, porque en ese caso entendemos que tendría que ir a la Asamblea General.

SEÑOR MICHELINI. — Parece claro eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ese argumento es mucho más claro para la prórroga que para los otros artículos. La prórroga también venía en el proyecto de la Cámara de Representantes que acabamos de rechazar. No entiendo por qué el argumento funciona para la prórroga y no para los condóminos, y al revés.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Había propuesto un texto sustitutivo —no tuve tiempo de consultarlo con los compañeros firmantes del proyecto— en el sentido de que se amparara a las fincas cualquiera fuere su destino.

Entiendo que hay otras situaciones que están planteadas. Se trata, en todos los casos, de arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores y de esta manera la fórmula contemplaría las distintas situaciones, dado que las razones que han determinado a la Cámara de Representantes a votar este artículo en función de la demora en la puesta en marcha de los mecanismos previstos por la ley, rigen, también, para las fincas cuyo destino no es el de habitación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se suprimiría, entonces, "de fincas con destino a habitación".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Exactamente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el argumento expuesto por el señor senador Ferreira Aldunate es lo previo, lo que debe considerar el Senado antes que nada.

Cuando el señor senador Vasconcellos y quien habla expresamos que artículos aditivos no podían votarse porque entonces era un proyecto al cual se le introducían modificaciones y tenía que ir a la Asamblea General, el señor senador Ferreira Aldunate, me parece que hizo un argumento de fuerza. Dijo: ¿por qué no rige...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — *Son distintos*

SEÑOR MICHELINI. — ...eso para la prórroga?

Creo que acerca de eso debe dar su opinión la Mesa y luego el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa sostiene que son distintos artículos, y que no es el mismo texto. El texto que viene de la Cámara de Representantes habla del 31 de marzo y en éste se habla del 30 de abril.

SEÑOR MICHELINI. — No sé qué pueden decir los señores senadores que pueden hacer gala o exponer sus conocimientos jurídicos o constitucionales.

Seguramente hay otros señores senadores que, con mucha mayor versación y conocimiento, pueden hablar de este tema. Pero así, con la interpretación que le da la Mesa, estaríamos, de hecho, eliminando la posibilidad de que la Asamblea General interviniese, porque si el problema es nada más que la diferencia de fechas —31 de marzo o 30 de abril— prácticamente sería innecesaria la instancia de aceptar o no las modificaciones de una Cámara por la otra; estaríamos, de hecho, violando permanentemente una disposición por la cual la Asamblea General tiene que reunirse cuando las modificaciones hechas por uno de los Cuerpos no es aceptada por el otro y, por consiguiente, esa disposición no jugaría absolutamente para nada.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El texto es distinto en varios aspectos. En la fecha es distinto y, además, en la corrección del señor senador Rodríguez Camusso, en lo que tiene que ver con los buenos pagadores de fincas con destino a casa habitación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aunque el texto fuera exactamente igual, se podría votar por ley separada, porque hay que interpretar las disposiciones con un poco de sentido común. Si no fuera esta la tesis, las inconstitucionalidades estarían a la orden del día y serían lo normal. No recuerdo una sola votación de prórroga que no haya sido sustraída de un contexto de ley más vasto. Todos tienen la misma historia. Lo que no se puede seguir haciendo es devolviéndose de una Cámara a la otra, conjuntos legislativos que van sufriendo modificaciones sucesivas. Tiene que haber una ley que regule todo el campo de los arrendamientos y no una modesta proposición de prórroga de los lanzamientos.

Hay que decir lo que es el contenido de las dos disposiciones, lo que basta para demostrar que no se trata del mismo proyecto.

SEÑOR LENZI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Nosotros vamos a mantener el artículo como venía redactado; es decir, que no estamos de acuerdo con el señor senador Rodríguez Camusso en aceptar esas modificaciones. De modo que el artículo, para nuestro entender, diría: "Suspéndense hasta el 30 de abril de 1969 todos los juicios de lanzamientos promovidos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de fincas con destino a casa habitación".

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a acompañar la modificación. Entiendo que hay algunas situaciones de desalojo inminentes para salas de cinematografía que significaría, en estos momentos, dejar trabajadores en la calle. Al mismo tiempo, resolverían su problema de temporada hasta el mes de abril. Por esa circunstancia, acepto la modificación.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Iba a decir algo parecido a lo que expresó la doctora Roballo. Hemos estado analizando la situación de las salas destinadas a cine y hay varias que están con el desalojo pendiente.

SEÑOR LENZI. — ¿Por qué causa?

SEÑOR PINTOS. — Por la causal de malos pagadores que después recuperaron su condición de buenos pagadores. Ahora son buenos pagadores. Pero por salvar los cines que dejan mucha gente sin trabajo, no estoy dispuesto a incluir a todo el comercio, por ejemplo el de General Flores, que está pagando 600 ó 700 pesos de alquiler, utilizando todo tipo de chicanas para no aumentar esa suma. Tampoco quiero amparar al Sorocabana, a Joyería París, o a General Electric, todos esos comercios importantísimos que están pagando alquileres ridículos. Estoy dispuesto a votar una disposición expresa que ampare a las salas destinadas a cine. Sobre eso no tengo inconveniente. Pero por proteger a los cines no quiero que amparemos a todos los bares y demás comercios que ganan sumas millonarias y que tienen lanzamientos a los que pueden hacer frente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el artículo 1º, tal como viene redactado, sin las modificaciones propuestas por el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º, aditivo, en la forma propuesta por el señor senador Ferreira Aldunate y varios señores senadores. La Secretaría también dará lectura de los textos mencionados y que correspondan a los proyectos de la Cámara de Representantes o del Senado, con indicación del lugar en que se incluiría el inciso substitutivo 4º del artículo 29.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo quería decir, señor Presidente, que estaba dispuesto a votar la prórroga con las modificaciones que propuso el señor senador Rodríguez Camusso con respecto a que, en lugar de para viviendas fuese para todo destino. En caso de que no prosperara, estaba dispuesto a votar alguna fórmula que incluyese, exclusivamente, a las salas cinematográficas

Pero el resto de los artículos no los voy a votar, porque son modificaciones a la ley. No obstante declaro que comparto alguno de ellos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En los artículos leídos hay dos referencias a fechas; una al 31 de diciembre de 1968 y otra al 15 de marzo de 1969. Observo que quedan ya superadas por el tiempo que ha transcurrido.

Propongo que, en ambos casos, se estipule la fecha 30 de abril de 1969, a fin de que haya tiempo para acogerse a los plazos.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: he hecho llegar a la Mesa un artículo aditivo cuyo alcance quiero explicar brevemente.

La experiencia demuestra que en los procedimientos de desalojo, profesionales poco escrupulosos hacen un uso abusivo de recursos procesales, al solo efecto de dilatar los juicios indebidamente.

Es público y notorio que hay estudios profesionales en el país que cobran por taxímetro; cuando cae un inquilino con una intimación de desalojo, le cobran una cantidad mensual por todo el tiempo que logran dilatar el procedimiento.

Me consta que hay profesionales que reciben mensualmente centenares de miles de pesos por este concepto, haciendo un uso absolutamente repudiable de la ley. Creo que el legislador no puede ser indiferente a este hecho. El artículo aditivo que he propuesto es muy breve y establece —pediría a la Mesa que tuviera a bien leerlo— que cuando recaigan condenaciones en costas y costos (solamente en ese caso), los curiales intervinientes son responsables solidariamente con las partes de las condenaciones procesales.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el artículo adtivo propuesto por el señor senador Gil.

(Se lee:)

"Cuando recaiga condenación en tributos y costos, los curiales intervinientes serán solidariamente responsables con las partes a efectos del pago".

—Oportunamente se considerará.

La Mesa sugiere que se agregue al artículo 1º un inciso aditivo que diría: "Estarán amparados también en la presente disposición los propietarios de salas cinematográficas buenos pagadores".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ya que se está salpicando la consideración de distintos artículos, voy también a intervenir.

Cuando se rechazó la modificación que yo proponía al artículo 1º, no insistí inmediatamente en ella porque, en realidad, yo que tan frecuentemente discrepo con mi vecino el señor senador Pintos, esta vez comparto su opinión. Cuando propuse la modificación mi interés era fundamentalmente, amparar a algún sector de trabajadores que podría verse perjudicado con la fórmula inicial, porque la Cámara de Diputados votó la suspensión de lanzamientos para fincas con destino a habitación, exclusivamente, y, simultáneamente, votó un artículo 11 que amparaba a estos trabajadores. Yo tampoco tenía el propósito de amparar toda clase de actividades.

En consecuencia, voy a proponer que, quedando el artículo 1º tal como se votó, se apruebe el artículo 11 de la Cámara de Diputados que contempla esta situación. Dice así: "Se entenderá a todos los efectos legales que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 23 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927 o que se encuentren al día en el pago de los alquileres, al 13 de diciembre de 1968".

Esta fórmula fue estudiada en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes y votada por este Cuerpo, al servicio de esta finalidad que procuramos contemplar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que estamos haciendo una inmensa confusión en todo esto.

En primer término, se ha hecho referencia expresa a artículos sacados del proyecto del Senado y de la Cámara de Diputados. Señalo que cualquier Juez o abogado, en uso de una legítima facultad puede interponer el recurso de inconstitucionalidad, y ganar el juicio, porque lo que hace el Senado es llevarse por delante la Constitución, cosa que no puede hacer. Si quiere hacerse estas modificaciones, deben ir a la Asamblea General. Es evidente. No es posible que tomemos —como propone el señor senador Rodríguez Camusso— un artículo del proyecto que vamos a rechazar. Y esto pasa, sin ir a la Asamblea General, como un proyecto común del Senado. Eso es hacer trampas al solitario, señor Presidente, y las personas que crean estar defendidas por esta ley, se van a encontrar con que no lo están.

En segundo término, el señor senador Gil hace críticas a profesionales y plantea una solución. Hay un Colegio de Abogados que tiene un Tribunal de Honor que funciona normalmente —ha funcionado en otras oportunidades— y si hay inconducta profesional, aparte de lo que establece el Código de Organización de los Tribunales con respecto a los profesionales, el Colegio puede intervenir. Yo pediría que la denuncia que hace el señor senador Gil —que va a tomar estado público— se hiciera llegar a esa institución para que ésta moviera los instrumentos que estimara del caso.

Pero la solución que propone no arregla nada porque si ahora cobran a taxímetro, como dice el señor senador, mucho más van a cobrar para asegurarse los costos, costas y tributos que se cargan a profesionales. Quiere decir que en lugar de resolver un problema va a agravarlo para aquellos que tienen menores posibilidades económicas, porque no van a encontrar un profesional que los defienda y tendrán que caer en manos de esos inescrupulosos a que se refiere el señor senador, encontrándose con que éstos les van a cobrar todavía mucho más, protegiéndose de los gastos posibles del juicio.

Quiere decir, entonces, que el problema no queda resuelto por esta vía.

Yo creo que lo que puede hacer el Senado ahora es votar exclusivamente la prórroga, dejando el otro tema para ser resuelto en enero, febrero o marzo por la Asamblea General, que queda abierta. Pero si le agregamos disposiciones típicas de Asamblea General a este proyecto de ley, le vamos a dar a la gente la sensación de que se encuentra protegida, cuando en la práctica se va a encontrar con situaciones en la vía judicial en las que, precisamente por el funcionamiento normal del régimen constitucional, no van a encontrar ningún amparo para sus derechos.

Creo que no se hace ningún bien a los que se quiere proteger con este sistema. Esto tiene que ir a la Asamblea General y no existe procedimiento directo o indirecto para violar las disposiciones en la materia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero que el Senado recuerde cuál ha sido el proceso de este debate.

El señor senador Vasconcellos propuso que se rechazara el proyecto de la Cámara de Diputados..

SEÑOR VASCONCELLOS. — A su pedido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y que se convocara a la Asamblea General. Inmediatamente propuso que el Senado también se citara para el lunes, a efectos de que si no se lograra reunir la Asamblea General, votaramos, entonces, la suspensión de los lanzamientos, que venia en el proyecto de la Cámara de Diputados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es lo mismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ese proyecto contiene una disposición por la que se suspenden los lanzamientos.

Todos los argumentos que nos acaba de dar el señor senador Vasconcellos, manifestando que nos llevamos la Constitución por delante, rigen para su proposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fue el argumento que dio el señor senador al principio de la sesión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Di un argumento de otra naturaleza. Manifesté que debían sesionar los órganos legislativos; pero, como tengo los pies sobre la tierra, sé que lo único que podía hacer que se reuniera la Asamblea General era que de esa sesión dependiera la existencia o no de una prórroga.

En momentos en que comprobé que habia mayoría para votar hoy aquí una prórroga de lanzamientos, naturalmente, llegué a la conclusión de que no habría reunión de la Asamblea General.

Entonces, moviéndome con realidades, traté de contribuir a perfeccionar lo que aquí sancionáramos.

En cuanto a que nos llevamos la Constitución por delante, no entiendo por qué la llevamos con los artículos siguientes y no con el artículo relativo a la prórroga, para votar el cual el señor senador Vasconcellos quería que nos reuniéramos el lunes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es muy sencillo, porque en un caso se toman artículos del proyecto sancionado en la Cámara de Diputados y otros aprobados aquí, para incorporarlos en una nueva iniciativa. Es decir, que el señor senador modifica el proyecto que viene de Diputados y lo devuelve. Lo que se debe hacer, si se devuelve, es mandarlo a la Asamblea General para que ella resuelva en definitiva.

Distinto es el proyecto que se ha aprobado, donde el señor senador hizo la misma objeción, en el sentido de que debía ir a la Asamblea General; pero es un proyecto limitado a un hecho distinto, que no va al fondo de la Ley de Alquileres, sino a un determinado plazo de prórroga, nada más.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — El debate producido en Sala, da cuenta de las dificultades que siempre ha ofrecido un tema tan arduo como el de los arrendamientos. Pensamos que ahora, el lunes o más adelante, los inconvenientes para encontrar soluciones de fondo, van a subsistir. Sin embargo, creo que tomándose un tiempo prudencial, esas soluciones pueden ser más perfectas. Entre tanto, entiendo que lo que corresponde es encarar una solución provisoria que ya se ha manejado aquí en Sala para dos tipos de lanzamientos: los relativos a los lanzamientos de vivienda y a los que tienen relación con las salas cinematográficas y nada más.

Por lo tanto, sería partidario de votar lisa y llanamente una prórroga de los lanzamientos ya referidos, sin perjuicio de que al terminar ese plazo el Cuerpo estuviera en condiciones de ofrecer soluciones perfeccionadas con respecto a las demás cuestiones de fondo que habrá de regular la ley.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — A mí me parece, como a los señores senadores Vasconcellos y Legnani, que si el Senado se interna a considerar todo el tema de arrendamientos, no se va a poder hacer nada. El problema de la prórroga es independiente; incluso en el proyecto del señor senador no estaba, sino que la incorporó la Cámara de Representantes. También se puede sostener que en esta materia no hay conflicto en el Parlamento, ya que podría votarla la otra rama del Poder Legislativo.

Si el Senado se interna en discusiones para tomar lo que le gusta y rechazar lo que no desea para hacer otro proyecto, está violando el procedimiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tampoco vamos a olvidar que debajo de todo esto hay una transacción, porque los que no votábamos la prórroga accedimos a dar nuestro voto con la condición de que también se incluyeran las otras disposiciones que entendíamos de justicia elemental y que, por otra parte, todo el Senado había compartido en oportunidad e incluido en ese proyecto.

Por lo tanto, nuestro voto afirmativo a las disposiciones ya votadas, estaba condicionado a que también fueran aprobadas las otras. Por consiguiente, nos moveremos con los recursos naturales que nos permite el estilo parlamentario corriente, entre otros, hacer el cómputo del quórum.

Soy muy leal en estas cosas y anuncio todas las posibilidades de acción que tengo.

SEÑOR FLEITAS. — Pienso que el camino leal para esto es la Asamblea General. Creo que el Senado lo único que puede votar es la prórroga, por lo que no va a poder hacerle el gusto al señor senador Ferreira Aldunate, que, por otra parte, tiene derecho a realizar el planteo que hace.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Puede suceder que no se vote ni siquiera la prórroga.

SEÑOR FLEITAS. — Pienso que lo único que el Senado puede votar es la prórroga, lo demás no, porque es una clara modificación que no se puede introducir a un proyecto que está a su consideración.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Necesita 16 votos.

SEÑOR FLEITAS. — Voy a votar la prórroga, con grandes observaciones, por falta de otra solución más adecuada.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Deseo manifestar algo parecido a lo expresado por el señor senador Ferreira Aldunate.

Yo voté los dos primeros artículos, en virtud de que se había llegado a un acuerdo entre los miembros de la

Comisión; si el mismo no se respeta, voy a solicitar la reconsideración del asunto, porque, entonces, votaré por la negativa. De lo contrario, me retiro de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 3º, tal como fue leído.

SEÑOR LENZI. — Que viene a contener los artículos 29, 30 y 67. ¿No es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 20. **Afirmativa.**

Se va a votar si se autoriza a la Mesa a realizar la integración y ajuste correspondientes en el articulado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿En las dos fechas?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Presidente leyó hoy un aditivo al artículo 1º, amparando en la prórroga a los inquilinos de las salas cinematográficas. Quisiera saber si se ha votado o no.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar al final.

SEÑOR GRAUERT. — Como se trata de un aditivo al artículo 1º, creo que corresponde votarlo ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Insisto en que esa situación fue considerada por la Cámara de Representantes y aprobada en un articulo determinado, cuya fórmula he propuesto a la Mesa.

Como se trata de una fórmula ya considerada y examinada, temo que otra pueda no contemplar exactamente lo que procuramos amparar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Oportunamente se pondrá a votación.

Léase el articulo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º — Cuando recaiga condenación de tributos y costos, los juriales intervinientes serán solidariamente responsables con las partes a efectos del pago."

—En consideración.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Quisiera contestar, brevemente, las observaciones hechas por el señor senador Vasconcellos.

Efectivamente, se corre el riesgo de que se imponga una carga adicional a los clientes a los efectos de atender esta responsabilidad, pero pienso que bien vale la pena correrlo, porque este texto es un llamado de atención a los curiales, abogados y procuradores intervinientes.

Por otra parte, la intervención del Colegio de Abogados, como es natural, se limita, solamente, a la conducta de aquellos abogados que pertenecen al Cuerpo. Por el solo hecho de no pertenecer al Colegio de Abogados, se queda en la más absoluta impunidad.

Aun admitiendo que las razones del señor senador Vasconcellos son atendibles, me parece que esta norma es un principio de policía en materia judicial, que va a tener un efecto saludable.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Para ser condenado al pago de costos, de acuerdo con el Código Civil, hay que litigar con malicia que merezca la nota de temeridad. De modo que no se trata, simplemente, de ese señor que ha hecho las cosas con dificultad y que puede haber incurrido en error. No; se trata de una conducta definida claramente. Por lo tanto, voy a votar la disposición.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a hablar sin saber nada de textos jurídicos.

Debo manifestar, en primer término, que me sorprende mucho la disposición.

Me sorprende que venga, justamente, de una Ley de Alquileres, porque la argumentación primitiva que escuché por parte del señor senador proponente, era de que parece que hay algunos abogados que se dedican a interponer recursos para prolongar los pleitos sobre problemas de desalojos.

Muy bien; siempre he oído decir que era una gran virtud de los abogados la de buscar bibliotecas, libros, textos de cualquier época de la historia, con tal de ganar la causa y servir al cliente. Yo estoy en contra porque dentro de esto hay grandes trampas donde, por lo general, siempre ganan los grandes abogados y los grandes buffet, que se enriquecen en millones de pesos a costa de todo el pueblo, en grandes negocios internacionales. Aquí mismo hemos discutido con personas que han sido Ministros y que han defendido esta clase de pleitos por sumas multimillonarias en Europa y que luego vinieron aqui y siguieron atendiendo su buffet en Suiza y en España, pleiteando en favor del gobierno español contra las empresas belgas por expropiaciones realizadas en España. Yo supongo que estos abogados tienen un gran renombre internacional y, a lo mejor, los nombraron Ministro del Interior por eso, justamente, porque tienen la rara habilidad de disponer de toda clase de textos y de bibliotecas para servir a sus clientes que, como en este caso, puede ser el dictador Francisco Franco.

Señor Presidente: si fuéramos a mirar lo que hacen los grandes abogados de este país, incurriendo en implicancias notorias al defender sus empresas con decretos que ellos mismos firman, ¿no será mucho más grave y peligroso esto que la pequeña defensa que le hace un abogado a un pobre inquilino que va a ser desalojado?

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que deberíamos hablar claro y saber de qué se trata y ver por qué se tiene tanto temor de que los pequeños inquilinos sean defendidos hasta el último aliento por un abogado, aunque cobre, y no se tiene la misma inquietud y no se nos eriza

la piel cuando grandes negociados son realizados a lo largo y a lo ancho del país, por grandes abogados y buffet internacionales que, incluso, están representados en el propio Consejo de Ministros.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: veo con preocupación que el señor senador Rodríguez, que ha pedido licencia por razones de salud, se exalte hasta este extremo para defender un asunto que en el fondo es trivial. Hablo desde el punto de vista parlamentario.

Yo puse énfasis en un aspecto de la cuestión, en lo que tiene que ver con los abogados y procuradores que dilatan indebidamente los procedimientos; no debemos olvidar que este texto no distingue entre abogados de propietarios y de los inquilinos. Contemplo a todos. Los grandes abogados de los grandes bancos que defienden el capitalismo, cuando actúen indebidamente, cuando utilicen recursos procesales que autorizan la condenación en costos y costas, serán solidariamente responsables. La Ley no distingue.

Por otra parte, lo que hago es simplemente traer al plano parlamentario, una experiencia profesional que es de todos conocida. No deseaba extenderme ni lo voy a hacer tampoco; sólo quiero hacer presente al Senado de que conozco casos en que, en simplísimos procedimientos tendientes a lograr la finca para vivienda propia, el abogado de la parte demandada pide cuarenta exhortos, solicita que se libren cuarenta comunicaciones al interior y al exterior, y requiriendo de oficinas públicas documentación e informaciones cuyo trámite normal tiene que demorar cuatro o cinco años.

Me parece que esta manifiesta burla de la justicia debe tener un correctivo parlamentario. Tal es el alcance de mi proposición, que no distingue, además, entre propietarios e inquilinos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: lo único que anticipo es que los pobres inquilinos, ahora sí, no van a tener abogado. Ante la emergencia muy remota de que puedan ser responsables de costos y costas, esta es la última posibilidad que le quitamos a los inquilinos pobres.

Todo lo que haga un abogado para defender a un modesto habitante de una casa, que se defiende con uñas y dientes para no irse, está bien. Moralmente, para mí, es perfecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La versión de la señora senadora Roballo parece ser que, al lado del pobre y modesto inquilino, hay un abogado filantrópico, cuando, muy a menudo, lo que hay al lado es un estafador. No hay que creer en una especie de santo que anda por ahí. Hay gente que dilata el juicio en perjuicio del propietario, pero que, simultáneamente, esquilma al inquilino, cobrándole cifras astronómicas todos los meses. De manera que no son unos santos a los que hay que proteger. Es gente a la que hay que juzgar según su conducta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé de dónde va a sacar cifras astronómicas un pobre inquilino.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el tema no es muy sencillo, principalmente para los senadores que no somos abogados y, en consecuencia, no tenemos experiencia personal sobre este tipo de situaciones. Y no es sencillo, tampoco, en cuanto a la oportunidad de la inclusión del artículo.

Declaro que tengo preocupación por el tema que ha planteado el señor senador Gil y deseo acompañar una solución, la que él ha planteado u otra parecida, que resuelva la situación por él denunciada y otras parecidas que pueda haber.

Tengo, no obstante, una preocupación. Se ha aludido al abogado que no ejerce su profesión por filantropía, por solidaridad, sino por interés y que dificulta un lanzamiento, prolonga un trámite, apelando a todos sus conocimientos en la materia, para, de esta manera, succionar económicamente al desalojado. Naturalmente, debe haber casos así, no lo dudo. Pero también debe haber otros. Debe haber abogados que defienden al inquilino efectivamente por solidaridad con la situación social y el drama humano de éste. Admito que existan ambas posiciones. No me resuelvo, en este momento, a improvisar, no sobre el tema, sobre el cual tengo opinión, y en el que estoy dispuesto a acompañar las fórmulas más severas, pero, sí, sobre la fórmula concreta. Digo, pues, lo siguiente: el tema tiene que ser considerado en alguna oportunidad por la Asamblea General porque no debemos olvidar que hay aquí, 20 o 25 modificaciones de las cuales seleccionamos las tres o cuatro que estimamos de más inaplazable resolución para intentar resolverla a través de un proyecto separado, pero queda todo el resto, la inmensa mayoría de las modificaciones, para ser examinadas por la Asamblea General.

Yo, que he votado algunos artículos, que, o bien responden a soluciones de estricta emergencia —caso de la suspensión de lanzamientos— o bien reproducen fórmulas ya detenidamente estudiadas en Comisión y votadas por el Senado y con respecto a las cuales no innovamos nada, me resisto un poco, —cuando tenemos la instancia de la Asamblea General—, a improvisar, ahora, sobre temas que, evidentemente, son complejos.

He oído opiniones distintas sobre el mismo tema de senadores que, además de ser tales, son abogados y que conocen el problema más profundamente que yo. Tengo la misma intención que el señor senador Gil y no dudo de que todos los señores senadores piensen así, pero no siento la obligación de resolver el problema en este momento, porque esta no es, a mi juicio, la instancia propicia, sino la de la Asamblea General, donde vamos a poder elaborar un tercer proyecto.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con gusto.

SEÑOR GIL. — Quería acotarle que, una vez más, se da una constante en la vida del país. Es peligroso que todo el mundo esté de acuerdo en que una cosa está bien, porque eso da la seguridad de que no se va a hacer.

El señor senador Rodríguez Camusso dice que estamos de acuerdo en que es bueno, pero propone que no se vote. La historia se repite.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Como suele ocurrir, incluso con las personas más inteligentes —es éste el caso— los esquemas traicionan la verdad y suelen no reproducirla fehacientemente. No se puede decir simplemente que estamos todos de acuerdo y entonces no se vota el artículo, replicándome, porque no he dicho eso. He expresado, simplemente, que no creo que sea ésta la instancia y que estamos todos de acuerdo sobre el contenido, pero no sobre la fórmula. Yo soy uno de los que piensa así, por-

que me gustaría examinar la fórmula, estudiarla un poco más y creo que tenemos una instancia para hacerlo. En realidad, ya la hemos tenido, porque, hace un año y medio, que estamos trabajando en el problema de alquileres. Esta es una fórmula concreta, no el tema, pero si la fórmula, con la que tomamos contacto en este momento.

Cuando estamos seleccionando los temas verdaderamente inaplazables en su resolución —dejando de costado 18, 20 o 25 modificaciones que ya fueron estudiadas por ambas Cámaras, para la instancia de la Asamblea General— me parece que esta instancia es, precisamente, la pertinente para el examen de estas fórmulas, ya que es perfectamente posible que, en esa oportunidad, pueda contemplarse lo que ha sido propuesto por el señor senador Gil y, a lo mejor, otras cosas.

En este tema de los alquileres hay una larga historia.

Hay intermediarios y empresas que han amasado inmensas fortunas engañando a la gente, haciéndola comprar propiedades con el cuento de que iban a poder desalojar a quienes las ocupaban, cuando sabian que no podian hacer eso. Los nombres se saben; los antecedentes se conocen.

(Apoyados.)

—Sobre esto, sin embargo, no hemos podido legislar.

Hay muchas clases de subterfugios y abusos. Hay gente que ha ido a la calle, indebidamente. Toda esa ampliación de causales de desalojo para ascendientes, descendientes y demás, constituyendo esa complejidad que se introdujo al promediar la legislatura anterior, ha originado muchas cosas, sumamente extrañas, dentro de las cuales se mueven, naturalmente, algunos estudios especializados.

Quisiera —al igual que el señor senador Gil— poder elaborar una fórmula, lo más amplia posible, para terminar con los abusos que se cometen en perjuicio de legítimos derechos de unos y de otros. Pero, señor Presidente, reclamamos la oportunidad de poder examinar tal fórmula en la Comisión de la Asamblea General, con la certeza de que vamos a acompañar, incluso, la más severa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que éste es el momento para plantear este tema.

Diría, señor Presidente, que si hay algo sorpresivamente sorpresivo —valga la redundancia— es esta formulación que se ha hecho. Nunca había oído hablar de este aspecto del tema en los largos 15 años que lleva la discusión de esta cuestión. Y ahora, cuando estamos en la penúltima instancia, antes de la agonía frente a la Asamblea General —que se reunirá, o no, el lunes— se promueven semejantes problemas, que tienen muchas más implicancias que las que aquí aparecen.

Además, creo que uno de las primeras organizaciones sancionadas, sería la Defensoría de Oficio que existe en este pais. La misma —y la alabo por eso— me consta que ha hecho, muchas veces, esfuerzos inauditos, de acuerdo a la Ley, para poner toda clase de obstáculos que impidieran los desalojos y lanzamientos.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate.)

—Mire, señor abogado Ferreira Aldunate: yo digo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay que saber de qué se habla.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No estoy obligado a saberlo, como usted, señor senador, que asistió muchos años a la Facultad de Derecho; yo no pude ir a ella.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se ve.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y menos aún tengo obligación de saber todo lo que conoce el señor senador Gil, que es, poco más que un Catedrático en Derecho.

Estoy hablando de cosas que son de sentido común. Y este me dice que tenemos, por delante, el sorpresivo planteo de un tema muy delicado.

Lo que se ha promovido no es, tanto, una cuestión jurídica fría; no se trata, solamente, de algo que tiene que ver con "costas y costos", que, de repente, no sé si pronunciar bien los términos, ya que son alambicados y para entendidos. La cuestión está en que es extraño que, cuando se trata del problema de los desalojos, aparezca esto, —tan caracteristico de los estudios de los grandes abogados de este pais— para poner coto a algo que se realiza y que todo el mundo sabe que no se pena.

No creo que esto esté extendido a toda clase de situaciones; y si lo está, vamos a decirlo punto por punto. Pero vamos a estudiarlo en la Comisión. Yo me haré asesorar, también, por algún abogado, y podré, así, opinar sobre esto, naturalmente que sin la rapidez con que lo hacen los señores abogados, que se han pasado toda la vida en los libros, cosa que yo no he hecho.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

Termino reiterando lo dicho.

No quiero, por supuesto, quedar en una zona en que aparezcamos como débiles o tolerantes con gente que actúa del modo que ha sido denunciado por el señor senador Gil. De ninguna manera, señor Presidente. Comparto, absolutamente, su deseo de caer, implacablemente, sobre quienes actúan de ese modo o en un estilo parecido.

A lo que aspiro —yo que soy senador, y no abogado y que no conozco intimamente esos procedimientos, porque, tampoco pude pasar por la Facultad de Derecho— es a disponer del tiempo necesario e indispensable para que, al igual que hemos hecho con otros temas contenidos en la Ley, podamos examinar fórmulas, profundizar un poco en su contenido y votarlas con conocimiento adecuado.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Parece que hoy estamos de turno los abogados.

El señor senador Ferreira Aldunate dice que hay muchos estafadores en la profesión y el señor senador Rodríguez expresa que en los estudios de los grandes abogados se hacen toda clase de negociados a costa del país.

El señor senador Gil tiene la culpa de haber traído este tema a Sala.

En todas las profesiones se cuecen habas, señor Presidente. Hay médicos que, si se solidarizaran con los gastos de entierro, seguramente no pagarían bastante el daño que hacen y el comercio que tienen: en cambio, hay otros que merecen el amplio reconocimiento por la generosidad y el esfuerzo con que actúan.

(Apoyados.)

—El problema que se plantea tiene una mayor gravedad.

El tributo judicial nunca va a ser tan grande como para impedir que el abogado que actúe de mala fe se co-

bre anticipadamente, a costa del cliente. Incluso, va a facilitar que, con el pretexto de cubrirse de estos tributos por anticipado, se beneficie a costa del que tiene más dificultades para pagar. En cambio, los abogados de los Bancos no corren ese riesgo, porque tales instituciones van a atender, seguramente, las obligaciones que pudieran recaer sobre el profesional.

Además, nuestro Código de Organización de los Tribunales establece, específicamente, determinados deberes que los abogados deben cumplir, y si los jueces no los obligan a ello, no llenan, como es del caso, sus funciones.

Hay aranceles profesionales que se pueden cumplir y que se está habilitado para exigir que se cumplan, aún por los clientes, que pueden defenderse, así, de estas exacciones.

Si hay profesionales que actúan indebidamente —y puede haberlos, en el campo del Derecho como en cualquier otra actividad— el legislador tiene que emplear otro procedimiento para sancionar. Dispone de otros medios para adoptar medidas, a fin de que la gente se mantenga dentro de la licitud en el ejercicio de la profesión. Y están los organismos gremiales, de orden profesional —tanto de Médicos, de Contadores, de Abogados y demás— que, a veces, adoptan tal o cual resolución para castigar a un profesional que no ha seguido las debidas normas de estilo en el pertinente ejercicio.

Pero, señor Presidente, determinar, ahora, una sanción, que va a obstaculizar, precisamente, el derecho de defensa...

(Apoyados.)

—...no me parece adecuado. Justamente, se va a causar dificultades al más indefenso, que es el que no puede respaldar, después, al profesional aunque sé bien que ésta no es la finalidad del señor senador Gil.

Esa es la consecuencia lógica que traerá esta decisión, de adoptarse. El que pueda disponer de fondos para respaldar al profesional, va a contar con la totalidad de la defensa que se pueda ejercer, sin temor ninguno a incurrir en responsabilidad pecuniaria; en cambio, el que está en una situación de indefensión económica, puede encontrarse con la dificultad de que el profesional actuante, no actúe en su total plenitud, ante el riesgo de plantear soluciones que no sean, posteriormente, compartidas por la justicia.

En materia de derecho, donde tantas cosas son opinables y donde los puntos de vista que se defienden son, a veces, tan radicalmente diferentes, es lógico que no se coincida en cuanto a cuál es la solución más justa y en lo que tiene que ver con la aplicación estricta del derecho.

Por otra parte, entiendo que la finalidad que procura el señor senador Gil —incluso, moralmente, más que pecuniariamente, al profesional que actúe indebidamente desde el punto de vista ético— no se conseguirá así, y puede constituir, por el contrario, una dolorosa pérdida, repito, del derecho de defensa de los más débiles y desamparados económicamente. Esto, seguramente, va a significar un perjuicio en cuanto a que mucha gente pueda obtener la estricta aplicación de la ley.

Por esa razón, no voy a votar esta solución, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Empiezo por aclarar que este tema está ausente, por completo, de todo tecnicismo.

Esto no es, eclusivamente, para abogados; es, simplemente, para legisladores, para ciudadanos a los cuales se supone dotados de un mínimo de sentido común.

En segundo lugar, señalo que esta proposición que formulo es resultado de una experiencia que todos conocen.

Yo no invento nada; simplemente me hago eco de un hecho notorio en la vida del país, cual es la prolongación indebida de los procesos, al solo efecto de ganar tiempo en los juicios de desalojo y de rescisiones por incumplimiento de contrato.

Simplemente procuro y me empeño en que el Senado busque algún correctivo para sancionar a los "aves negras".

Si el Senado entiende que esta fórmula es inconveniente o peligrosa, entonces, que la vote en contra. He propuesto una fórmula cuyo contenido está al alcance de todo el mundo. Se trata de reprimir, en estos procedimientos —condenando en costas y costos— al profesional que no haya actuado correctamente en defensa del interés de su cliente; esto es: cuando actúa con culpable ligereza o malicia.

Para estos casos sugiero al Senado, introduzca una responsabilidad adicional en base a una realidad por todos conocida.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo con la posición que sostiene el señor senador Gil, parecería que los que no votamos una fórmula de esta clase, nos solidarizamos con la actitud ilegítima o ilícita del mal profesional.

No, señor Presidente; las cosas no son así. El señor senador lo que busca es una fórmula que crea inconvenientes y no para el profesional, que, en definitiva, lo que puede costarle es un tributo judicial. Los juicios, por suerte, son todavía baratos en el país. Es una pequeñísima cantidad. Pero ¿cuánto puede costarle al inquilino, al que tiene que defender sus derechos y no tiene bienes? Puede costarle, nada menos, que un desalojo, un drama posterior.

Los que nos oponemos a esta fórmula, no queremos solidarizarnos con las actitudes ilegítimas de ningún profesional. Lo que deseamos es que la gente tenga el derecho de defensa y pueda ser asistida por los profesionales que estén en condiciones de hacerlo.

Que esto quede bien claro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: con los respetos debidos a la opinión del señor senador Gil, participo de las observaciones formuladas por el señor senador Vasconcellos.

Creo que hay que evitar las restricciones al derecho de defensa. A mí me ha tocado defender asuntos sancionados con sentencias dictadas por jueces de campaña, que, no por ello, son inferiores a los de Montevideo; lo cito, simplemente, para ubicarlos. Han sido pleitos en los que el perdedor ha perdido con costas, o sea con culpable ligereza.

La diferencia entre la culpable ligereza y la mala fe que merezca la nota de temeridad, corresponde a conceptos que no ofrecen una división muy precisa que permita tener siempre la certeza de que existe diferencia bastante como para que la moralidad pueda juzgarse a la luz de estas palabras. Es muy difícil, a veces, precisarla.

Me ha tocado actuar y no porque lo hiciera en forma excepcional; soy un simple abogado anónimo, del montón de profesionales; y se trataba de asuntos que tomé a mi cargo por ver a un amigo en desgracia, que pierde un caso en el que ha invertido dinero en gastos, etc; y, felizmente, los he ganado.

Esto me ha ocurrido varias veces.

Si ha habido culpable ligereza, y hay un juez, con toda la barba, quien, a pesar de un expediente voluminoso en el que parecen haberse agotado todas las posibilidades de indagación, considera que hay que sancionar, no sólo con la pérdida del derecho sino que, además, hay que castigar al perdedor con una sanción, incuestionablemente entramos al orden moral. Llegar un poco más allá, depende, a veces, del temperamento del juez y de la prudencia, factores respecto de los cuales no hay medida matemática, que indique si hay mala fe o ligereza, en materia muy difícil.

En cambio, lo que está en riesgo es la libertad de defensa. Si el juez tiene la posibilidad de sancionar al abogado, naturalmente que el asunto excede la órbita jurisdiccional para pasar al campo moral profesional, que es otra jurisdicción. La confusión está en que se mezcla lo disciplinario con lo moral.

El Código de Procedimiento Civil castiga, disciplinariamente, al abogado que procede con quebranto de las reglas correspondientes a su profesión. Inmiscuirlo en un asunto en cuanto a la honorabilidad, a la ilegitimidad del derecho, en el grado a que se refiere la sustancia misma del proyecto, es poner las nociones morales a cargo de un juez, como si éste fuera un confesor o un presbitero.

Creo que hay una diferencia que es necesario salvar. La convicción acerca de si un asunto es honrado o no, puede ser fácil, a veces; pero no siempre.

Hay circunstancias en que el fallo depende de la ignorancia del juez.

Resulta un poco difícil suponer que el juez se equivoca.

Sin mayores pretensiones en la profesión, puesto en rigor, que, no puedo tener ninguna, del punto de vista de la autoridad, pienso como algún gran abogado de nuestro país, maestro eminente, que uno de los dramas de la judicatura es que, a veces, el foro acierta más que ella.

Entre los que fueron mis compañeros de estudios, recuerdo que alguno de los menos deslumbrantes, pero con mucha influencia política, se hizo Juez de lo Civil, tocándole entender en litigio con el profesor José Antonio Freitas, cuya memoria no recordaré bastante, tanto fue su prestigio intelectual como moral. Freitas era eminente, desde todo punto de vista.

Bien; el abogado era el doctor Freitas, y el ex-alumno era el que fallaba el asunto.

Estas curiosas situaciones se plantean, a veces.

Ante la ley, el que tiene la verdad en sus manos, es el juez: En cuanto al abogado, siempre se sospecha que marcha a remolque de un interés de carácter inferior al del juez.

Las diferencias, desde el punto de vista de la preparación, son a veces, indubitables, totalmente claras, evidentes. Es muy odioso entrar al examen de este tema.

Recuerdo que, en otra ocasión, —no voy a llenar de cuentos la Sala, pero las anécdotas iluminan mucho el campo del debate— el caso de otro juez.

Fui consultado por un médico, que me dijo que iba a presentar la relación de todas las dolencias que padecía la enferma a la cual había prestado asistencia hasta su muerte. De esa manera —expresó— fundaría la entidad de sus honorarios. Yo le expresé: usted me consulta el tema. Le digo que no lo haga. Pida autorización al juez para liberarse del secreto profesional; si no, lo pueden perseguir por violación del mismo. Entonces, le cité el caso de un médico eminente —no voy a barajar nombres— de los más distinguidos, tanto que había llegado a la Dirección suprema del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna, que funcionaba en el Hospital Pasteur. Creo que todavía existe. Era una de las más altas expresiones de la ciencia nacional. A él le ocurrió. La familia se presentó solicitando los antecedentes para pasar al Juez de Instrucción porque había violado el secreto profesional, ya que hacía la lista de las dolencias del muerto.

La moralidad o secretos del muerto pertenecen a la familia.

Lo salvó el Juez Dr. Reyes, quien razonó muy bien, y dijo que había "justa causa".

El médico, con la mejor buena voluntad del mundo, había hecho la lista de las dolencias, y, con ella, naturalmente, la de sus honorarios, evidentemente legítimos.

La familia pidió los antecedentes —repito— para hacer la denuncia al Juez de Instrucción. El Juez Dr. Reyes, que actualmente honra a la Corte con su talento, sabiduría y prestigio, —según dije— no hizo lugar.

Bien; yo le expresé al médico a quien me refiero, todo eso: que no se usa pedir autorización, pero que le aconsejaba lo hiciera, aunque los médicos informan directamente sobre las enfermedades por las que asistieron al enfermo que ha muerto, y no pasa nada. Pero —agregué— no quiero yo interceptar su camino, creándole una dificultad. Consulte a los médicos por ahí —le expresé—; no hubo uno que coincidiera conmigo.

Pero siguió mi consejo, ¿y qué le pasó? Lo que voy a contar.

Pidió autorización para que se le permitiera revelar las dolencias que padecía la difunta, que le permitían a la interesada apreciar el valor de sus servicios.

El Juez, actuaba desde hacia mucho tiempo. Era un hombre inteligente. Pedí, pues, autorización para poder revelar las dolencias que padecía la muerta, y el Juez me proveyó: "Indique el peticionante la disposición legal en que se funda".

A esos efectos, tendría que haberlo llamado aparte y explicarle el tema. Felizmente, me salvó la casualidad. Dí una explicación, la más razonable que encontré; pero tuve la suerte de que el Curador de los bienes de la difunta, al que se pasó en vista, le explicó al Juez en qué consistía mi drama.

Entonces, señor Presidente, el Juez se asomó a un paisaje que parecería no conocer. Era un Juez de Montevideo, en lo Civil.

Cuando uno ve esas cosas, piensa en la posibilidad de un error de los magistrados; mucho más ahora que ha aumentado la justicia en forma que no sé si está en relación con la producción forense de nuestras universidades, del punto de vista del clásico brillo de nuestra judicatura.

Siempre rehuyo todo lo que sea darle al Juez una facultad que desborde la propiamente forense, e invada el campo moral, referida a personas que no son parte del juicio, entre otras, el abogado.

SEÑOR GIL. — ¿Me concede una interrupción, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: quiero señalar al señor senador Echegoyen, al que he escuchado con el mayor interés, que en la fórmula propuesta, las facultades del Juez quedan intactas.

Los Jueces no tienen más poderes, si funciona este texto legal, que los que poseen actualmente. Simplemente, se extraen consecuencias a efectos de esta ley, por lo que se refiere a la responsabilidad de los profesionales. Es, repito, el fruto de una experiencia empírica. Se da el caso de que en estos procedimientos el tiempo significa dinero; se especula con el tiempo y se le da un valor mediante pagos periódicos. Justamente eso es lo que se quiere impedir, pero, repito, sin tocar para nada las competencias del Juez.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurriría es que, cuando el Juez condenara en costos, sabría a quién lo hacía, incluso, al abogado. Entonces, tendría la medida de cuáles son las dimensiones de la sentencia: condena la parte y condena al abogado.

Siento mucho distraer al Senado con esta exposición un poco latosa y, quizá, poco pertinente, a juicio del Cuerpo; pero, temo como a un peligro grave, la limitación de la defensa.

Temo a esto, señor Presidente, como a esas disposiciones de las que, en los últimos años, se ha plagado a nuestra legislación, y por las cuales se encarga a los escribanos de todo lo que se le ocurre al gobierno, haciendo que respondan personalmente convirtiéndolos en vigilantes del Fisco. Eso ya está completamente connaturalizado con nuestra legislación. Es un abuso del legislador. El Escribano es solamente eso, y no se le convierta en agente fiscal.

(Muy bien!)

Esto merece desarrollos, señor Presidente.

La posibilidad del error es humana, universal. Se han escrito libros sobre los errores de los Jueces. Estoy diciendo una tontería, por conocida.

Aún en los grandes medios europeos, los Jueces se equivocan, no sé si frecuentemente —no sé si el adverbio viene bien— pero no es excepcional que cometan errores. Y, si no, está Maitre Labri el abogado francés que ve condenar a Dreyfus, su defendido. Un asuntito...

Las razones por las cuales, a veces, es condenado el perdedor, suelen ser complejas, algunos visibles; otros, no, etc.

Concluyo útilmente, desde el punto de vista de la terminación de esta opinión que emito, estableciendo que este asunto me parece que no está maduro como para resolverlo ahora. Puede ser que esté bien, pero, en este momento, por mi estado de espíritu, no me atrevería a dar mi voto a esa solución. No sé si alguna vez lo estará, pero, por ahora —repito— no lo veo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 4º, propuesto por el señor senador Gil.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 20. **Negativa.**

Léase el aditivo siguiente, artículo 5º, que corresponde al 11, aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Artículo 5º — Se entenderá a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153 de 16 de diciembre de 1927, o que se encuentren al día en el pago de los alquileres, al 13 de setiembre de 1968."

—En discusión.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Al principio, señor Presidente, dije que iba a dar mi voto a alguna fórmula que contemplara la situación de las salas cinematográficas, pero una solución de éstas, que engloba a todos, no la voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el inciso segundo, aditivo al artículo 1º, que se refiere a la suspensión de los lanzamientos.

(Se lee:)

"Estarán amparados también en la precedente disposición los inquilinos de salas cinematográficas, buenos pagadores."

—Se va a votar el artículo 5º, que corresponde **al 11,** aprobado por la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—1 en 18. **Negativa.**

Se va a votar el inciso segundo, aditivo al artículo primero, que se refiere a la suspensión de los lanzamientos de los inquilinos de salas cinematográficas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo propuesto por el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se lee:)

"Artículo 6º — La presente ley entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa dispondrá la modificación del número de los artículos, conforme al resultado de las votaciones.

(Asentimiento general.)

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1969, todos los lanzamientos en trámite contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Estarán amparados también en la precedente disposición, los inquilinos de salas cinematográficas, buenos pagadores.

Artículo 2º — Extiéndense hasta el 30 de abril de 1969: la fecha 31 de diciembre de 1968, establecida en el artículo 3º; la fecha 1º de setiembre de 1968, establecida en el apartado A) del artículo 5º; los plazos señalados en el apartado B) del artículo 5º; en los incisos 2º y 3º del artículo 14, en los incisos 2º y 3º del artículo 21 y en el artículo 105 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Artículo 3º — Modifícanse los artículos 29, 30 y 67 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la siguiente forma:

"Artículo 29. — Apartado 4: a) Cuando el propietario posea una o varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación en la misma localidad y no ocupe ninguna de ellas, podrá reclamar una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa, podrá reclamar una finca para que la habiten sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos. Si el demandante fuera propietario de varias fincas y durante el juicio de desalojo quedara disponible una de ellas de características similares o inferiores —a criterio del Juez— a las de lo solicitado en juicio, deberá darle prioridad, como arrendatario, al inquilino demandado, el que podrá pasar a ocuparla, en un plazo no mayor de veinte días, en las condiciones contractuales o legales en base a las cuales ocupa la finca objeto de desalojo. b) Tratándose de una finca en condominio de origen sucesorio, o derivado de la sociedad conyugal, uno de los condóminos podrá reclamarla, con la ratificación de los demás copropietarios, para su propia vivienda o para las de sus descendientes en primer grado que hayan contraído matrimonio o para sus ascendientes, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos.

Cuando los condóminos posean varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación, el que no ocupe ninguna de ellas podrá reclamar, con la ratificación de los demás, una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa podrá reclamar, con la ratificación de los demás condóminos, una para sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, en caso de que éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos.

A los efectos de esta ley, se consideran condóminos de origen sucesorio aquellos que hayan adquirido la propiedad en todo o en parte por el modo sucesión por causa de muerte. Las otras situaciones, a los efectos de esta ley, se consideran condominios de origen contractual, con excepción de los derivados de la sociedad conyugal.

Podrá, no obstante, darse el desalojo cuando se trate de condominios constituidos exclusivamente entre quienes tengan la calidad de cónyuges entre sí, al momento de promoverse el desalojo.

A los efectos dispuestos por esta ley, no se reputará condominio aquel constituido exclusivamente entre parientes hasta el segundo grado, con anterioridad al 1º de junio de 1968, cuando el número de unidades habitacionales no sea superior al de condóminos.

En los casos de los incisos precedentes, el demandante que tenga varias propiedades deberá expresar los motivos que han determinado la selección de la finca y reseñar la situación de los arrendamientos de cada una, indicando el alquiler vigente e inmediato anterior y las fechas desde las cuales rigen los mismos. Si se probare la omisión de una o varias de las fincas arrendadas en la referida reseña, se clausurará el juicio de desalojo, de oficio o a petición de parte, siendo de cargo del actor los tributos y costos causados.

El Juez examinará el mérito de los fundamentos expuestos y no hará lugar a la causal excepcional de desalojo, cuando por las circunstancias del caso la promoción de aquél sirva o haya servido para obtener aumentos de arrendamientos que excedan los autorizados por la ley. En tales situaciones, los aumentos pactados que excedan los autorizados por la ley serán anulados y se rechazará la demanda, imponiéndose al actor el pago de tributos y costos.

Esta sentencia será notificada a todos los arrendatarios del actor. c) Tratándose de condominios de origen contractual constituidos con anterioridad al 9 de enero de 1967, se requerirán las siguientes condiciones:

1º) Que se haya otorgado la escritura de compraventa o registrado la promesa antes del 9 de enero de 1967.

2º) Que se solicite para vivienda propia y que el demandante haya promovido el desalojo con anterioridad al 1º de junio de 1968 o se haya visto impedido de hacerlo en mérito a la vigencia del plazo contractual del arrendamiento.

3º) Que la cuota-parte de sus derechos como condómino sea equivalente, por lo menos, al de la unidad habitacional, o al de la finca cuyo desalojo se solicita.

4º) Que el condómino solicitante no sea único propietario de otra finca-habitación en la localidad.

5º) Que no posea otros condominios de origen contractual con destino a casa-habitación, salvo aquel cuya cuota-parte lo habilita para accionar.

En los casos de los incisos a), b) y c) precedentes, la finca deberá ser ocupada efectivamente dentro del plazo de ciento veinte días de su desocupación, por quienes tengan derecho a ello de acuerdo con la demanda de desalojo, y no podrá dársele otro destino que el de finca-habitación, ni podrá ser enajenada ni arrendada total o parcialmente, antes de transcurrir un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que quedó desocupada.

Cuando el estado de conservación de la finca requiera la realización de obras de reparación, el Juez, a solicitud fundada de parte, podrá ampliar el plazo para la ocupación hasta en noventa días más.

No regirá la prohibición de enajenar o arrendar en los siguientes casos:

1º) Por razones de salud del titular de la acción debidamente comprobada por un Tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez que entendió en la causa de desalojo.

2º) Por divorcio.

3º) Por razones de trabajo, cuando el propietario sea destinado a desempeñar funciones o tareas fuera de la localidad donde está ubicado el inmueble, por no menos de dos años, circunstancia que deberá ser debidamente probada ante el Juzgado que hubiese entendido en el juicio de desalojo.

4º) Enajenación forzada.

5º) Cualquier otra causa de entidad similar a las anteriores, a criterio del Juez."

"Artículo 30. — Prohíbese la iniciación de juicios de desalojo contra arrendatarios o subarrendatarios promovidos por condóminos de origen contractual, con excepción de las situaciones previstas por los apartados 4 (Inciso C), 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29, por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, por sociedades cooperativas o por titulares de promesas de compraventa de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, por la causal de vivienda propia.

No obstante, los condóminos de origen contractual, las sociedades cooperativas y los promitentes compradores de cuotas de condominio o titulares de promesas de compraventa de inmuebles en transformación al régimen de pro-

piedad horizontal, cuyas respectivas escrituras se hubieran otorgado o cuyas promesas se hubieran registrado con anterioridad al 9 de enero de 1967, podrán proseguir los juicios de desalojo cuando se haya solicitado la unidad habitacional para vivienda propia. Asimismo, podrán promover nuevo juicio de desalojo siempre que se ajusten a la exigencia precedente, aquéllos cuyas demandas hayan sido desestimadas, por su sola calidad de condóminos, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

El actor deberá solicitar ante el Juzgado respectivo antes del 30 de abril de 1969 la prosecución de las actuaciones, acompañando dicha solicitud de declaración jurada en la que deberá expresar no ser propietario exclusivo de otra unidad habitacional en la localidad y que se solicita para vivienda propia; el Juez proveerá continuando los trámites en la instancia en que se hallaren.

Podrá procederse al lanzamiento a partir del 30 de abril de 1969. No obstante, podrá éste hacerse efectivo inmediatamente, si el actor acredita mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa.

La falsedad en la declaración traerá aparejada la sanción penal correspondiente. Clausúranse de oficio todos los desalojos en los que no hubiere recaído sentencia ejecutoriada y que no se ajusten a las condiciones establecidas en este artículo."

"Artículo 67. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscripta, y todos los demás titulares de derechos reales.

No obstante, no podrán ejercer acción de desalojo al amparo de las causales previstas por los numerales 6º, 7º y 8º del artículo 29.

Los promitentes compradores con promesa inscripta, podrán invocar la causal del numeral 4º, apartado A) del artículo 29, cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de tres años a la fecha de promoción del juicio.

Tratándose de los inmuebles a que se refiere la Ley número 10.751, de 25 de junio de 1946, los promitentes compradores sólo podrán promover desalojo si justificaren que se ha realizado la efectiva incorporación del bien al régimen de dicha ley, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.

Los juicios de desalojo promovidos por promitentes compradores antes del 1º de junio de 1968, de conformidad con las disposiciones legales entonces vigentes, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización.

Los juicios de desalojo y lanzamiento en trámite, promovidos por promitentes compradores, que no se ajusten a lo dispuesto por este artículo, se clausurarán de oficio."

Artículo 4º — La presente ley entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5º — Comuníquese, etc."

24

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa hace notar que se ha repartido un proyecto de ley que tiene que ver o trata de corregir lo dispuesto por el artículo 1º del referido a la Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica.

Los acarreadores y recibidores de ganado en la Tablada Nacional, por la ley vigente con anterioridad, tenían derecho a 15 jornales, lo que se les rebajó por la modificación introducida según este nuevo proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — Dado que se encuentra en la Mesa de todos los senadores, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1060)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Se mantiene, para el gremio de acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional, la vigencia del artículo 3º de la Ley Nº 12.943, de 16 de enero de 1958 y del artículo 4º de la Ley Nº 12.706, de 9 de abril de 1960.

Art. 2º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Agustín C. Caputi
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al del proyecto presentado.)

25

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Quiero solicitar, señor Presidente, que el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, pase a ser considerado de inmediato. Se relaciona con la explotación de los casinos...

SEÑORA ROBALLO. — Acompaño la moción del señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Creo que puede haber lugar a discusión en los anteriores, y corremos el riesgo de que el Cuerpo quede sin número.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entiendo que el tema que figura en segundo término, es bastante importante como para que pasemos a considerarlo y creo que si empezamos a tratar otros, el que propone el señor senador Pintos o el que se refiere a la empresa "Alaska S. A.", que deben ser estudiados esta noche, el Cuerpo puede quedar sin número.

Estimo que debemos tomar una resolución sobre el proyecto que figura en segundo término de la orden del día.

Por lo tanto, me voy a oponer a que se declaren grave y urgentes otros proyectos, hasta que éste no sea considerado.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: estoy dispuesto a dar mi voto al asunto vinculado con los funcionarios de los casinos y a procurar que arribemos a una solución. Para ello, voy a permanecer en Sala todo el tiempo que sea necesario. Pero de la misma manera que hoy el señor senador Ferreira Aldunate vinculó dos temas entre sí, voy a hacerlo yo ahora.

Temo que si se consideran los otros dos asuntos que figuran en la orden del día, el Senado no estudie el proyecto de amnistía que está informado y que puede ser objeto de una rápida solución, en uno u otro sentido.

Sospecho, también, que hoy estemos realizando la última sesión del año y, por lo tanto, estimo que debemos continuar considerando la orden del día establecida, tratando en este momento el proyecto de amnistía que, repito, puede ser resuelto con relativa rapidez. Después, inmediatamente, estoy dispuesto a acompañar las fórmulas propuestas en torno al proyecto relativo al personal de la empresa "Alaska S. A.", así como el que se refiere a los funcionarios de los casinos.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — También me voy a oponer, señor Presidente, a que se altere la orden del día.

En la sesión pasada, votamos esta orden del día, con un claro sentido de preferencias y el punto que figura en segundo término, el proyecto por el que se concede amnistía a funcionarios de distintos organismos públicos, exige una definición, sea cual sea.

Si alteramos ese orden, muy probablemente, el Cuerpo va a quedar sin número, aunque no creo que ésta sea la última sesión del año, porque el proyecto que recién sancionó el Senado, respecto a alquileres va a ser devuelto con modificaciones por la Cámara de Representantes, —pienso que sólo va a aceptar el primer artículo— y seguramente tendremos que reunirnos nuevamente el lunes, para tomar una resolución.

De todos modos, quiero adelantar mi voto negativo a la propuesta del señor senador Pintos, no obstante compartir el proyecto de ley que figura en cuarto término.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para rectificarme, señor Presidente.

Había acompañado la moción formulada por el señor senador Pintos, pero ante el planteamiento de varios compañeros respecto de la importancia del tema a que se refiere el segundo punto de la orden del día, a pesar de creer que si pasa a la Asamblea General, es metafísica pura, en homenaje al principio que significa la importancia del asunto, no voy a acompañar al señor senador en su proposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 18. **Negativa.**

26

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo al proyecto de ley por el que se concede amnistía a los funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descen-

tralizados y Gobiernos Departamentales que hayan sido sancionados por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1023).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. 1023. Rep. 569)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Decrétase la amnistía, y en consecuencia quedan sin efecto las sanciones —económicas, traslados, suspensiones, incluso las preventivas por sumarios, destituciones y pases a disponibilidad (Arts. 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967)— dispuestas contra funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, que hayan sido determinadas directa o indirectamente por la aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad Nº 383/968 de 13 de junio de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Alberto Abdala. Juan Carlos Furest. Luis Hierro Gambardella. Atilio Ferrandis. Raúl Martiné. Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Amílcar Vasconcellos. Alba Roballo. Senadores.

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

AL SENADO:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto sobre "amnistía", sometido a su estudio, y concreta, a continuación, las conclusiones a que llega:

1º) Siguiendo el léxico habitual con que en el ambiente parlamentario se denomina esta iniciativa, se propone la amnistía correspondiente por las infracciones que hayan podido cometerse, de las Medidas Prontas de Seguridad dispuestas por el Poder Ejecutivo según Decreto de 13 de junio último y subsiguientes.

El concepto de "amnistía", como lo observó en Sala el señor senador Dr. Penadés, pertenece al léxico penal, como el de "indulto". El transporte sin explicación racional a la materia administrativa, es perturbador del orden jurídico, sin que se advierta el provecho pues lo que se desea obtener puede ser expresado por palabras adecuadas, que no merezcan ese reparo. Son, incuestionablemente, institutos del derecho aludido. Cabalgar en conceptos impropios acarrea inconvenientes, inmediatos o virtuales, y no produce beneficio alguno. (Ver art. 108 C. Penal de 1934, y Notas explicativas de su autor, p. 245). "La gracia en el Proyecto —dice el doctor José Irureta Goyena— difiere del carácter que reviste doctrinaria y aun legislativamente, en otros países. **Es una facultad del Parlamento o del Poder Ejecutivo,** y el proyecto la encara como una atribución judicial; constituye una medida extintiva de la pena, y el Proyecto la encara como una providencia extintiva del delito". (Subrayado nuestro).

El derecho de gracia, que, en materia penal, como explica el Prof. Luis Jiménez de Asúa, "comprende dos formas, la **amnistía** y el **indulto,** se dice que trata de evitar, en nombre de la justicia "humana" las injusticias reales que la estricta y rigurosa aplicación de las disposiciones del derecho vigente pueden provenir.

"Muchos le consideran como un auxiliar poderoso de la reforma moral de los delincuentes, como un derecho inherente a la soberanía, como el medio de mantener vivo en las muchedumbres el sentimiento de piedad, como medio de evitar la injusticia, etc. Así, por ej., Montesquieu, Cremani, Carmignani, Lueder, Rosshirt, Sthal, Oersted, Henke, Mittermaier, Blackston, Story, etc., etc.

"A su vez, Kant, Servan, Pastoret, Dompierre, Bentham, Feuerbach, Filangieri y otros, combatieron la gracia, por creer que se opone a los principios de justicia penal" ("Derecho Penal", 3ª edición, p. 291).

Puede parecer extensa o innecesaria esta cita, pero nos proponemos mostrar cuán inserto está el concepto en el Derecho Penal, y cómo, para conocerla es preciso penetrar en el ámbito de tal Derecho.

2º) El proyecto pertinente a examen del Senado, lo encara como texto común sometido al trámite bicameral ordinario. Se prescinde de una situación jurídica nitidamente consolidada, acerca de la cual no procede que Vuestra Comisión abra juicio, y es que rigen actualmente las Medidas Prontas de Seguridad dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo de 13 de junio último y demás subsiguientes.

El Art. 168 Inc. 17 de la Constitución autoriza al Poder Ejecutivo a "tomar Medidas Prontas de Seguridad... dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas, a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, **estándose a lo que estas últimas resuelvan".** (Subrayado nuestro).

Es decir, pues, que la instancia respectiva se abre ante uno de esos dos Cuerpos, según se esté o no en el período legislativo ordinario. Los conceptos transcriptos no formulan distingo alguno, que permita ningún margen residual que posibilite su ingreso a la competencia de otro Cuerpo fuera de los nombrados. Donde la ley no distingue el intérprete no puede distinguir.

Ahora bien: el proyecto sobre "amnistía" no puede separarse de la materia sobre que versan las Medidas Prontas de Seguridad. Estas contienen disposiciones que han de regir la realidad que se proponen disciplinar: mandatos, previsiones, sanciones por incumplimiento, etc. La Asamblea o, en su caso, la Comisión Permanente, recibe un cuerpo de medidas sobre cuya suerte tienen potestad privativa: pueden aprobarlas, reprobarlas, total o parcialmente; pueden restringir su extensión o su intensidad, etc., es decir, cuanto su libre voluntad estime acertado. No puede haber, en castellano, frase que, de modo más tajante y abierto, atribuya una facultad que la que emplea el referido inc. 17: **"estándose a lo que estas últimas resuelvan".**

Claro está que, cuando el Poder Ejecutivo remite el texto de las medidas que ha dispuesto, pueden estar aplicándose ya a partir del momento de su vigencia, o sea de inmediato, y, también, mientras el Cuerpo decide la cuestión planteada. Es evidente que esa zona de las disposiciones no puede substraerse al titular que ha de juzgar la totalidad de los obrados, porque tal desglose no está autorizado y porque, si se librara parte de los mismos a otra autoridad, se correría el riesgo de las decisiones contradictorias, que es gravemente lesivo del orden institucional. Es inadmisible, por ejemplo, que la Asamblea General o la Comisión Permanente rechace las medidas del Poder Ejecutivo, y, simultáneamente, por medio de una ley ordinaria, se decrete la revocación de las sanciones provocadas por las propias medidas que se desautorizan Todo indica que el tema debe concluir unitariamente en soluciones armónicas emanadas del mismo titular que es su juzgador único.

Existe el preconcepto de que el Poder Legislativo, por tener la potestad de sancionar leyes, expresión máxima de la voluntad ordinaria del Estado, posee también la de disponer todo lo que su arbitrio considere adecuado, con prescindencia de las limitaciones que, por razón de competencia, lo obligan a respetar la jurisdicción específica de otros servicios del Estado. La Suprema Corte de Justicia, no obstante su autoridad eminente, carece de facultad para revocar o modificar el fallo de un Juzgado de Paz. Es la gravitación elemental del orden. "Nadie tiene el derecho de mandar a los demás: ni un emperador, ni un rey, ni un parlamento, ni una mayoría popular pueden imponer su voluntad como tal; sus actos no pueden imponerse a los gobernados si no están conformes al derecho" (Duguit, "Traité de Droit Constitutionnel", T. I, p. 677). "El principio de legalidad es también absoluto en su aplicación —agrega— con lo que quiero decir que no hay un caso en que un órgano cualquiera del Estado podría hacer válidamente, por una razón cualquiera, un acto individual con violación de una ley". (Ob. cit, III, p 734).

Estos conceptos esclarecen el tema en cuanto excluyen la ingerencia de las Cámaras en el uso de la ley para interferir en los límites de la materia de aquellas medidas extraordinarias, subordinadas a sus jueces naturales indicados en los textos constitucionales precitados.

Si se realizara, no obstante, la sanción de una ley que dispusiera la denominada "amnistía", podría ser aniquilada por el veto del Poder Ejecutivo; y, aunque éste pudiera ser levantado por el Parlamento, ello no impediría impugnar la ley por inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia.

3º) Adviértase, además, que los decretos aludidos son reglas de derecho sometidas al juicio de los preindicados jueces parlamentarios. La Asamblea, o la Comisión Permanente en su caso, puede aprobar o desautorizar las medidas pertinentes. Estas contienen virtualmente las sanciones correspondientes, sobre las cuales, naturalmente, por estar contenidas en aquéllas, también son de la competencia de quien juzga lo principal o esencial. A fortiori, no es admisible que esta segunda parte puede estar sometida al juicio de otros órganos, las Cámaras por separado, y de un instrumento —la ley— que no ha sido previsto, como solución, por la Constitución, que concluye dicho proceso previendo una **resolución**, voluntad formalmente distinta de la ley.

Más aún: podría darse el caso de que se aprobaran las medidas y, no obstante, no se dispusiera la derogación de las sanciones, entendiendo que unas y otras cumplen una finalidad armónica y ejemplarizadora, en vista de la realidad a que se destinaron. ¿Y qué se haría entonces con una ley que se ha interpuesto en ese recorrido, con una voluntad opuesta a dicha derogación? Sería un factor de perturbación, engendrado contra natura, que, además de carecer de validez, alteraría el efecto pacificador de la voluntad emanada del órgano competente, y un lamentable índice de falta de percepción de límites institucionales.

4º) El carácter de "resolución" y no de ley de tal exención eludiría la posibilidad del veto por el Poder Ejecutivo, que, aunque nunca podría reputarse lesivo ni hostil sino mera divergencia en la apreciación de una realidad abstrusa, constituiría siempre una incidencia no deseable en la trayectoria del asunto, propicio, además, a la explotación perturbadora a cargo de elementos ágiles en la búsqueda de factores de disolución social; y evitaría, también, la posibilidad del recurso de inconstitucionalidad.

5º) Planteado el tema, como lo hemos hecho en Comisión, en carácter previo de orden formal, queda concluido nuestro cometido, pues no cabe pronunciarnos sobre un proyecto a cuyo respecto entendemos que no es de competencia del Senado. No obstante, un motivo de colaboración, **felix culpa,** que sólo se interpretará como tal, nos induce a expresar que, en caso de iniciarse tal proyecto, la fórmula adecuada sería, a nuestro juicio, la que subsigue, que encara la providencia como medida de "gracia", u otra equivalente, sin que esto altere los conceptos precedentes en cuanto a la aludida falta de competencia del Senado.

En el texto que acompañamos, se comprende también a los militares, pues la movilización dispuesta por el Poder Ejecutivo puede permitir considerar que algunas personas pasibles de la responsabilidad emergente de aquellas medidas, pueden ser aplicadas con ese carácter. Si sobrara, tendría la eximente de la intención que la inspira.

6º) El art. 131 de la Constitución, refiriéndose a la Comisión Permanente, dice que "ejercerá sus funciones desde la fecha indicada por la Constitución para la iniciación del receso de la Asamblea General hasta que se reinicien las sesiones ordinarias.

"Los asuntos de competencia de la Comisión Permanente que se encuentren a estudio de la Asamblea General o de la Cámara de Senadores en la fecha indicada para la iniciación del receso, pasarán de oficio a conocimiento de aquélla.

"No obstante, interrumpido el receso y mientras dure el período de sesiones extraordinarias, la Asamblea General o la Cámara de Senadores podrán, cuando así lo resuelvan, asumir jurisdicción en los asuntos de su competencia que se encuentren a consideración de la Comisión Permanente, previa comunicación a este Cuerpo.

"Terminadas las sesiones extraordinarias, los asuntos no resueltos sobre los que hayan asumido jurisdicción la Asamblea General o la Cámara de Senadores, serán remitidos de oficio, por la Mesa respectiva, a la Comisión Permanente.

"En cada nuevo período de sesiones extraordinarias que se realice durante el receso, la Asamblea General o la Cámara de Senadores, podrán hacer uso de la facultad que les acuerda este artículo, etc.".

Vuestra Comisión no conoce si se ha cumplido alguno de los requisitos preestablecidos. Se ha considerado este asunto como una iniciativa surgida de los señores senadores preindicados y, habiéndosele fijado para expedirse un término breve y perentorio, se ha ceñido a su estricto cumplimiento.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión aconseja al Senado el siguiente proyecto de

RESOLUCION

1º) Declárase que el Senado carece de competencia constitucional para conocer en el proyecto presentado a su consideración por varios de sus integrantes; (Carpeta Nº 1023 de 1968);

2º) Cúmplase lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución en todo cuanto tenga atinencia con este Cuerpo, a cuyo efecto, si el Senado compartiera la opinión expuesta por esta Comisión, deberán hacerse efectivas las siguientes disposiciones:

a) Remitir a la Comisión Permanente todos los antecedentes relacionados con este asunto, con nota explicativa al respecto;

b) Enviar nota con idéntica explicación a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión a 22 de diciembre de 1968.

Martín R. Echegoyen, Miembro informante. **Carlos M. Fleitas,** Miembro informante. **Carlos M. Penadés. Héctor A. Grauert. Juan L. Pintos".**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hemos leído con mucha atención el informe de la Comisión que aconseja al Senado una resolución decretando que éste carece de competencia constitucional para considerar el proyecto presentado por varios integrantes. En consecuencia, aconseja, además, remitir los antecedentes a la Comisión Permanente y una nota explicativa a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo.

Discrepamos radicalmente con la tesis que se sostiene en este informe y vamos a tratar de demostrar cuáles son los fundamentos constitucionales que tuvieron los legisladores que presentaron este proyecto de ley, así como a realizar un análisis de los antecedentes que existen en la materia.

Creemos que toda la exposición que se realiza en ese informe, parte de una base profundamente equivocada, que sólo toma en cuenta un aspecto del problema y no la totalidad del tema jurídico planteado en esta circunstancia.

La tesis se relaciona con el hecho de que los acontecimientos, mejor dicho los actos jurídicos que dan motivo a la presentación del proyecto de Ley de Amnistía, son consecuencia de las Medidas Prontas de Seguridad y que entonces, únicamente la Asamblea General es la que tiene derecho a expedirse sobre ellos, invocándose para eso, la parte final del inciso 17 del artículo 168 que establece lo siguiente: que tomadas las Medidas Prontas de Seguridad,

se dará cuenta dentro de las 24 horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que estas últimas resuelvan.

Toda la tesis que se desarrolla en forma brillante, por los señores miembros informantes de la Comisión, que responde, por otra parte a una vieja tesis que ha sostenido siempre el doctor Echegoyen, aparece aquí —cosa que me llama la atención— apoyada con la firma de otros señores senadores que no la compartieron en el pasado, y a la que ahora se afilian tan entusiastamente como vamos a probarlo en el curso de la exposición que vamos a hacer.

Toda la tesis, repito, parte exclusivamente de la base de que siendo consecuencia de las Medidas Prontas de Seguridad, las sanciones adoptadas, las destituciones provocadas o las suspensiones efectuadas, la única autoridad que tiene facultad jurídica para decidir sobre ellas, es la Asamblea General.

Declaro, señor Presidente, que evidentemente, la Asamblea General tiene facultades; las tiene para una vez recibida la comunicación del Poder Ejecutivo acerca del alcance de las medidas tomadas en cada caso, aprobarlas o rechazarlas, es decir, que el Poder Ejecutivo se vea obligado a estar a lo que esta última resuelva. Se refiere a la Asamblea General o a la Comisión Permanente, en su caso.

Esa competencia de la Asamblea General —y ahí, a mi juicio, está el error de carácter jurídico en que se incurre— no puede, de ninguna manera, hacer descaecer el derecho que a texto expreso establece la propia Constitución de la República, otorgando la facultad de dictar leyes de amnistía.

Lo que hace la Asamblea General es juzgar la conveniencia, la oportunidad, la legalidad o ilegalidad del acto que comete el Poder Ejecutivo o una autoridad dependiente del mismo, en ejercicio de lo dispuesto por las Medidas Prontas de Seguridad.

La ley que dicte el Poder Ejecutivo, en la forma de intervención normal de ambas Cámaras y naturalmente, con la promulgación posterior del Poder Ejecutivo, significa la constatación o verificación de una situación que hace jugar un instituto distinto, que es la amnistía en sí.

Quiero ser bien preciso, señor Presidente.

No niego que la Asamblea General pudo, en cada momento, al recibir la comunicación o al juzgar el hecho, modificar o determinar el levantamiento de las Medidas impuestas por el Poder Ejecutivo o por los Entes Autónomos en su caso, en función, exclusivamente, de las Medidas extraordinarias, pero sostengo que junto a esta competencia privativa de la Asamblea General, se mantiene una competencia típica del Poder Legislativo para poder dictar leyes sobre amnistía o sobre indultos según los casos que a texto expreso establece la Constitución de la República.

Esto es así no desde ahora sino que fue así desde siempre y desde siempre se tomaron estas disposiciones contando muchas veces —salvo en el 51 en que el doctor Echegoyen presentó un proyecto de amnistía abarcando otro aspecto del problema cuando el conflicto de los funcionarios de Ancap— o permanentemente con la oposición del doctor Echegoyen que sostuvo esta tesis que mantiene en la emergencia y a la que se ha afiliado toda la Comisión.

A lo largo de las Constituciones de la República que hemos tenido vigentes nos encontramos con algunas modificaciones introducidas referentes a indultos y a amnistías.

La Constitución de 1930 en su artículo 17 en las competencias de la Asamblea General, numeral 14 establece: conceder indultos o acordar amnistía en casos extraordinarios y con el voto no menos de las dos terceras partes de una y otra Cámara.

La Constitución del 18 en su artículo 18 numeral 14 modificó ésto estableciendo: conceder indulto o acordar amnistía en casos extraordinarios y con el voto a lo menos de las dos terceras partes de una y otra Cámara. Mantuvo, salvo la Modificación del número, exactamente igual, el texto legal anterior.

En la Constitución del 34 se modificó en cuanto a darle una precisión mayor. Se estableció: conceder indulto o acordar amnistía en casos extraordinarios por mayoría de dos tercios de votos sobre el total de componentes de cada una de las Cámaras.

En la Constitución del 42 viene una modificación de carácter sustancial. Estableció en el artículo 75: conceder indulto por dos tercios de la Asamblea General y acordar amnistías en casos extraordinarios por mayoría absoluta de votos del total de componentes de ambas Cámaras.

Es decir, que aquí el régimen varía. Ya no son las Cámaras por separado. Para indulto se exige en forma preceptiva, la intervención directa de la Asamblea General. En cambio se mantiene, para la amnistía, la exigencia de mayoría absoluta de votos del total de componentes de ambas Cámaras, es decir una mayoría especial, aunque modificando las mayorías que establecían las Constituciones anteriores que era de dos tercios de votos sobre el total de componentes de cada Cámara.

En la Constitución del 52 se mantiene, en el artículo 85 numeral 14, el mismo sistema: para indultos dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras y, para amnistías acordarlas en casos extraordinarios por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

En la Constitución actual, el numeral 14 del artículo 85 establece conceder indultos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras y acordar amnistías en casos extraordinarios, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

Vale decir, señor Presidente, que la Constitución, en forma preceptiva, establece que mientras los indultos pueden ser concedidos por la Asamblea General o deben serlo, en Asamblea General, la amnistía debe ser concedida con mayorías especiales por parte de cada Cámara.

En consecuencia no sería válida una amnistía decretada por la Asamblea General puesto que no se habría cumplido con la exigencia preceptivamente establecida de mayorías especiales para cada una de las Cámaras.

Insisto, señor Presidente. Mi discrepancia con el enfoque que ha hecho la Comisión radica en que mientras la Asamblea General es efectivamente dueña de convalidar, de rechazar, de observar, es decir, de resolver en definitiva, frente a cada una de las medidas parciales que toma el Poder Ejecutivo en ejercicio de las Medidas extraordinarias, y por eso es que tiene la obligación de comunicar cada una de ellas, la facultad de decretar la amnistía, sólo la tiene cada una de las Cámaras en la forma normal en que dictan las leyes por las mayorías especiales que establece a texto expreso la Constitución de la República.

Esto en cuanto al problema de fondo, al constitucional que es al que se refiere el informe de la Comisión.

Me parece que en consecuencia no puede decretarse, como se ha propuesto aquí, declarar que el Senado carece de competencia constitucional para conocer en el proyecto porque el mismo establece en su artículo 1º, decrétase la amnistía, y la amnistía no puede ser decretada por la Asamblea General. Puede serlo el indulto. La amnistía puede ser únicamente decretada, en casos extraordinarios por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara. Pero esto además no es sólo la consecuencia de un análisis de textos constitucionales.

A través del estudio de las discusiones de este tema en distintas Constituciones de la República, nos encontramos por ejemplo, que en la Constitución del 42 —en esa publicación que ha efectuado la Asamblea General—, una sub-Comisión estudia las distintas garantías sobre las cuales se van a exigir mayorías especiales para incorporarlas al texto constitucional sustitutivo de la Constitución del

34. Entre esas garantías, a texto expreso, se establece una categoría C) que se llama de garantías de estabilidad gubernamental, entre las cuales las que se refieren precisamente a amnistías y a indultos.

En el curso del estudio que se hace de ese proyecto de reforma, el doctor Regules sostiene una posición que más adelante aparece en las mismas actas de la Comisión —que no voy a leer para no ser extenso— clarificada debidamente por don Andrés Martínez Trueba que deja bien precisa la fórmula: indultos se decretan por Asamblea General, amnistía se decreta por cada una de las Cámaras, contando con mayorías especiales en casos extraordinarios.

A lo largo de los años se han presentado distintos proyectos de amnistía. El primero de los últimos tiempos —vamos a referirnos a los que se deben a conflictos gremiales, porque los otros tuvieron que ver con otras circunstancias de otra naturaleza en el país— fue presentado, en octubre 25 de 1951 y lo firman el doctor Echegoyen, el doctor Héctor Grauert, don Roberto Berro, don Lorenzo Batlle Pacheco y se refiere a acordar amnistía a los funcionarios sancionados por abandono colectivo de funciones en Ancap.

Hay que hacer una distinción para ubicar históricamente este hecho.

En esta circunstancia se quiso aplicar el artículo 165 del Código Penal y se pasó a la justicia una cantidad de nombres para su procesamiento.

El proyecto se refiere especialmente al artículo 165 del Código Penal, repito, y en aquella oportunidad se fundamentó por los señores senadores la necesidad de esta amnistía como una medida, fundamentalmente, política, que obedece a la necesidad de serenar el espíritu público transitoriamente convulsionado y quizás por eso fuera conveniente que sólo se empleara respecto a los delitos políticos, sociales y fiscales. Son expresiones del doctor Irureta Goyena.

SEÑOR PENADES. — Casi nada la diferencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor senador: estoy haciendo una exposición y efectuando una puntualización para ubicar los temas.

Estoy diciendo, además, que en la exposición y fundamento de voto del doctor Echegoyen se recuerdan las palabras del doctor Irureta Goyena en su comentario al Código Penal de 1934, en que dice expresamente que es conveniente que sólo se emplee respecto a los delitos políticos, sociales y fiscales.

SEÑOR PENADES. — Me limito a hacer el subrayado: que se trata de delitos tipificados por el Código Penal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es innecesario ese subrayado, puesto que yo lo estoy haciendo. Si yo hubiera mencionado el proyecto, atribuyéndole un alcance que no tuviera, estaría correcto.

Pero le voy a decir que después de ese proyecto vienen otros.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador, no hay número en Sala. Se está llamando.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

Puede continuar, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En esos proyectos posteriores, hay expresiones de algunos legisladores o Ministros actuales que vale la pena subrayar porque supongo que mantendrán el mismo criterio de entonces y que no ocurrirá aquello que decía un político francés: Ahora estoy del otro lado de la barricada y, entonces, no opino lo mismo que antes.

El diputado Flores, actual Ministro, refiriéndose a uno de los proyectos decía: "En varias oportunidades nuestro sector pidió que se tratara este asunto en Cámara. (Se refiere a una Ley de amnistía originada en conflictos gremiales). Felizmente ha llegado el momento en que pueda tratarse, y estamos dispuestos a votar cualquiera de estas medidas que tengan estas dos finalidades: la amnistía para estos funcionarios y la reposición a sus cargos. Los cuatro integrantes del sector de la Unión Cívica presentes en Sala en este momento, vamos a votar estas dos medidas, que creemos que contribuyen en su finalidad específica, a restaurar la paz social y contribuir, al mismo tiempo a limar las asperezas de una situación de emergencia que esperamos que no se repita en el país".

El doctor Carrere Sapriza, que en aquel momento actuaba en el Coloradismo Independiente —lamento que no esté en Sala hoy para acompañarnos con su voto, que seguramente lo daría— decía: "Es notorio que el sector Colorado Independiente, votó en contra de las Medidas Prontas de Seguridad. Como antecedente de nuestro interés en este problema, el senador doctor Manini Ríos planteó en el Senado, hace muy pocos días, la situación de los funcionarios de Ancap que se encuentran alejados de sus funciones por los hechos que son de notoriedad. Además, los señores diputados Terra, Trianón, Lezama, don José León, Urquhart y el que habla, hemos presentado un proyecto de ley en que se acuerda amnistía a los incursos en el delito establecido en el artículo 165 del Código Penal por abandono colectivo de funciones".

Posteriormente, en el año 1953 vuelve a tratarse una situación parecida y hay un proyecto respecto del cual el doctor Carrere Sapriza dice: "Hay un proyecto que auna los puntos de vista de unos y otros al plantear esta iniciativa que nuestro sector —el Colorado Independiente— tiene el definido propósito de votar afirmativamente. De esta manera lo hará por la fórmula que le parece responde mejor a las aspiraciones que cada uno de los proponentes habíamos planteado en forma de proyecto de ley".

Este proyecto se vota en forma nominal, —Diario de Sesiones número 14.206— por la afirmativa: Venancio Flores, Washington Beltrán, Ubillos, Vidal Zaglio, Vasconcellos, Ferrer Serra, Alberto Abdala.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay muchos que somos consecuentes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Vidal Zaglio, en aquella época, dice: "El Directorio del Partido Nacional hace muchos meses estableció la necesidad de que el Directorio de Ancap liquidara esta situación anormal incorporando a las actividades normales a todo su personal despedido. Lo ha hecho en sesión pública que es de conocimiento de la opinión y además por intermedio de uno de sus integrantes, el señor diputado Ferrer Serra, que en nombre de la bancada del Partido Nacional hace muchos meses en esta Cámara así lo hizo saber compartiendo sus expresiones todos los integrantes de nuestro sector. Lo hacemos también en este instante acompañando la decisión de nuestro partido, decisión que también mantienen los directores herreristas de ANCAP y compartiendo, por convicción las medidas que la Cámara se dispone votar en este momento".

En el Senado, el tema lo propone el 9 de diciembre de 1953 y lo reitera el 29 de diciembre del mismo año, Fernández Crespo. Lo considera el Senado y se vota nominalmente en la siguiente forma: por la afirmativa, Charlone, Alfeo Brum, Bove, Arteaga, Cusano, Correa, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Haedo, Carvallo, Bayley, Barrios Amorín, Arrillaga Safons, Sancho Barceló, Viña, Raffo Frávega y Puig Larravide.

En el año 1965, vuelve a plantearse.

SEÑOR PENADES. — ¿El señor senador conoce la suerte de esa ley?

SEÑOR VASCONCELLOS. — De la siguiente sí. La votó el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — ¿Se refiere a la del Frigonal?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No. A una huelga. Después veremos el proyecto.

En cuanto a la Ley de Amnistía del 65, veremos algunos antecedentes de la Cámara de Diputados. Entre los votantes del Partido Colorado se encuentran: Jorge Pacheco Areco, Francisco Forteza, Manuel Flores Mora, Eduardo Paz Aguirre, Carresse, Jorge Batlle y Jacobo Guelman.

El texto del proyecto de ley decía: "Acuérdase amnistía a los obreros, empleados y personal de servicio de los entes industriales y comerciales del Estado, de los servicios descentralizados y de la Administración Central, que hayan sido sancionados económicamente, traslados o declarados cesantes por hacer abandono colectivo de sus funciones".

El doctor Guelman, en nombre de la Unión Colorada y Batllista hizo la siguiente fundamentación de voto: "Agradezco al señor diputado la interrupción que me ha concedido. Comienzo señalando que en este momento no estamos tratando el problema de las Medidas Prontas de Seguridad, ni la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la huelga de los funcionarios públicos, sino un proyecto de ley de amnistía que nuestra bancada va a votar afirmativamente. Consideramos que la razón que obligó a los funcionarios públicos a desembocar en esta situación se debe exclusivamente al proceso inflacionario que está viviendo el país. En nuestro concepto el gobierno no presenta soluciones frente a la situación angustiosa de los funcionarios públicos que ven disminuir sus ingresos por el aumento del costo de la vida. Por esta razón, cuando se crea un conflicto de esta naturaleza, entendemos que el empleado público de ninguna manera puede sufrir las consecuencias de una situación que es unánimemente comprobada y esto nos lleva a votar afirmativamente este Proyecto de Amnistía. Finalmente estimamos que todo el tiempo que se demore en tratar este tema constituye una pérdida inconveniente, así como que tampoco es oportuno derivar su situación hacia otros temas que pueden ser polémicos. "Este proyecto tuvo 50 votos en 65. El Partido Nacional se opuso y el diputado Urraburu sostiene la posición del Partido Blanco.

En el Senado, este mismo proyecto contó con el apoyo de los senadores Collazo, Segovia, Lanza, Antúnez Giménez, Roballo, Héctor Grauert y Enrique Rodríguez.

Vemos al señor Presidente de la República votando la amnistía, en el pasado, cuando era diputado y dos Ministros actuales, los señores Lepro y Flores. Este proyecto fue vetado por el Poder Ejecutivo. Es a él a que hacía referencia el señor senador Penadés.

Es importante señalar que en esta oportunidad el señor senador Echegoyen ya sostuvo en forma amplia su opinión contraria a que el Parlamento pueda votar en forma de ley una decisión, sosteniendo que es competencia de la Asamblea General, lo que dio motivo a una puntualización posterior del entonces senador, señor Renán Rodríguez, señalando el alcance de la amnistía, qué fuera, en el pasado, tema fundamentalmente de delito político y que ahora abarcaba, por sus alcances, por los conflictos sociales, una dimensión que entonces no tenía.

He hecho este breve pasaje por los antecedentes, aunque tenga más para leer, pero no creo que valga la pena, para llegar a dos conclusiones. La primera, es que creo que el informe de la Comisión no puede ser aprobado por el Senado. Reconozco que de los miembros que han firmado, mantiene una posición coherente con la misma, salvo el problema del 51, que puede ser discutido, porque abarca una resolución de la órbita del Derecho Penal y el del año 1965, porque no ha sido derogado, el doctor Echegoyen, que ha sostenido, en forma reiterada que la Asamblea General es la única competente para tratar este asunto.

Pero los otros señores senadores que eran legisladores entonces y que votaron el proyecto de amnistía de entonces, no compartieron la tesis. Entendieron que cada una de las Cámaras tenía facultades para poder votar la ley de amnistía.

Yo sostengo, para terminar, que hay una inmensa confusión jurídica en el planteo que se ha hecho. La Asamblea General tiene, evidentemente, de acuerdo con el texto constitucional, facultades para observar, rechazar o modificar los actos concretos realizados por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero eso de ninguna manera enerva la acción del Parlamento a través de cada una de las Cámaras para votar una ley de amnistía. Es más: sostengo que la Asamblea General no puede votar una ley de amnistía porque no se habrían cumplido los extremos que la Constitución establece a texto expreso. Da la facultad de indulto a la Asamblea General como órgano propio y específico, con competencia privativa para ello, pero que establece mayorías especiales para que la ley de amnistía pueda ser sancionada.

Señor Presidente: el hecho de que la amnistía se refiere al ámbito administrativo y no exclusivamente al ámbito penal, y que ese ámbito administrativo tenga que ver con derivación de problemas sociales, no es otra cosa que el enriquecimiento permanente del derecho que va incorporando nuevos factores a los cuales debe atender y buscar soluciones.

En oportunidad de la interpelación al ex-Ministro Luisi, hablando del derecho marítimo, yo decía que en una obra maravillosa —aunque su autor se perdió después por el camino que en esa misma obra se trazara— de Oswaldo Spengler, titulada "La Decadencia de Occidente", se señala que en esa diferencia que se establece entre cultura y civilización (cultura como creación de valores y civilización como trasvaloración de valores) el único campo donde Occidente todavía tenía posibilidad de crear cultura y valores, era el jurídico. Se refería a los años anteriores a la Segunda Guerra Mundial. El ámbito jurídico era el único terreno del conocimiento humano donde la cultura occidental estaba en condiciones de seguir siendo cultura y no ya civilización o sea etapa de decadencia, tal como Spengler entiende esos dos términos.

Señalábamos que en el derecho marítimo estaba sucediendo una cosa parecida. Como el derecho aéreo se estaba elaborando como una fórmula distinta para plantear problemas que no habían existido hasta entonces.

Aquí en el campo de los conflictos sociales pasa exactamente lo mismo: los viejos institutos que vienen del derecho romano, creados para que la voluntad del príncipe pudiera restañar un poco las injusticias y los conflictos sociales, que se aplicaba, fundamentalmente, a los temas políticos en su época, o a los sociales de otra naturaleza, derivados en conflictos sangrientos, van adquiriendo una dimensión distinta. Y los conflictos sociales que provocan dolor y angustia social y obligan al legislador a buscar caminos para restañar esas heridas, se van incorporando al derecho, enriqueciéndolo.

Cuando hablamos de amnistía para este tipo de cosas, no estamos diciendo una herejía jurídica. Estamos simplemente tomando una realidad distinta que se ha ido incorporando a la vida del país, para encuadrarla dentro del instituto jurídico, que ha ido creciendo, precisamente, al compás de los acontecimientos que la vida social ha ido dando al legislador y al hombre de gobierno para que busque soluciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para seguir sesionando. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores legisladores.)

Hay número en Sala. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: por los antecedentes de carácter constitucional, por las observaciones que hemos hecho y por los precedentes legislativos que a través de más de quince años han mantenido el reconocimiento de las atribuciones y facultades de cada una de las Cámaras para aprobar, aún en circunstancias de medidas extraordinarias, la ley de amnistía, es que creemos que el proyecto que hemos presentado con otros señores senadores puede ser perfectamente aprobado dentro del ejercicio normal de nuestro régimen constitucional.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

27

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El trascendente —por tantos conceptos— discurso que acaba de pronunciar el señor senador Vasconcellos, seguramente va a determinar un cambio de ideas relativamente prolongado sobre el tema, y hace rato que estamos sesionando con el quórum mínimo.

Voy a proponer ya que la orden del día —a pesar de que mi disposición es permanecer en Sala hasta que termine su consideración— si la intención de los demás señores senadores no es similar a la mía, no va a poder ser aprobado en su totalidad, pasemos a cuarto intermedio hasta el lunes próximo a las 18 horas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El Cuerpo ya está convocado para el día lunes a las 18 horas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo justamente señalo que si no terminamos hoy con esta orden del día, pasemos a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 18. A mi juicio, es un tema que debe ser considerado ampliamente, porque hay pendiente una exposición sumamente importante, con gran acopio de antecedentes jurídicos de parte del señor senador Echegoyen, y otra también de singular significación del señor senador Vasconcellos. Es un tema que importa y que debemos resolver. Como yo estoy enterado de que se han solicitado firmas para una sesión el lunes con otra orden del día, propongo otra con una orden del día diferente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Ya se ha dado entrada a una solicitud de sesión para el día lunes a la hora 19, para considerar los proyectos de ley relativos a Alaska S. A. y a los Casinos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción concreta en el sentido de que si no terminamos hoy con esta orden del día, pasemos a cuarto intermedio hasta el lunes a las 18 horas.

(Apoyados.)

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — En el trabajo del Senado de este mes de diciembre, ocurren cosas sorprendentes, como por ejemplo, que todas las semanas se planteen mociones para sesionar los días lunes cuando reiteradamente el sector a que pertenezco ha insistido en manifestar que esos días realiza reuniones políticas

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sesionamos hasta la hora 21.

SEÑOR GUADALUPE. — El otro día no terminó a esa hora.

Existe interés en estudiar el problema de la amnistía, pero también tenemos que tener en cuenta que este es el último lunes del año y debemos realizar una reunión política de importancia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo soy muy respetuoso de esa circunstancia, y justamente el lunes pasado dejé constancia de que no presentaba o no insistía en una moción de prórroga de hora, en atención a este hecho. Pero ocurre que mañana viernes, como sabemos, es muy difícil obtener número; el sábado y domingo no vamos a reunirnos; el martes es 31 de diciembre y después del 1º de enero es muy difícil que sesionemos. La única instancia habilitada sería, entonces, el lunes. Si se quiere, sesionamos un poco más temprano, por ejemplo, a las 17 y 30, tratando de finalizar la sesión a la hora 21. Está muy lejos de nuestro ánimo interferir con la actividad del sector a que pertenece el señor senador Guadalupe, pero, reitero, no existe otra instancia para considerar el tema, si es que no podemos hacerlo hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Asamblea General ha sido citada para la hora 17, o sea que va a comenzar a sesionar a la hora 17 y 30.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción concreta para pasar a cuarto intermedio hasta el día lunes a la hora 17 y 45, fijando la hora 21 como término de la sesión.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar la constancia de que me va a ser absolutamente imposible concurrir a ninguna sesión del día lunes 30.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si se vota una moción de cuarto intermedio, automáticamente quedaremos sin número. Prefiero firmar una convocatoria para el día lunes a la hora señalada.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 16. **Afirmativa.**

28

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A esta altura del debate, cuando estamos preparando las valijas, me parece imprudente empezar una disertación, que no creo sea interesante, pero sí, por lo menos, para que se tome en cuenta, como elemental reciprocidad, en consideración, las manifestaciones vertidas por el estimado colega, el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Me permite, señor senador?

En estos momentos estamos sin número.

Se está llamando a Sala.

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 23 y 42 minutos, presidiendo el señor senador **Caputi** y estando presentes los señores senadores **Echegoyen, Ferreira Aldunate, Grauert, Mastalli, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos** y **Vidal Zaglio.**)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del C. de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

ECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Lunes 24 de Febrero de 1969 — Núm. [illegible]

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	35.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	5.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 2 años	"	50.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años ..	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Edita por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	150.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.022.00

Encuadernados

1959	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	3.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CRISPINA o CRISPINA GUIRQUE de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2132 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDA PEREZ de MACHIN y de MARCELINO MACHIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 1577 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1688 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VICTORIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1378 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REZANO (Ficha E 1.020|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1946 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA JAKUBENAS o JAKUBENAITE o JACUBERAITE o YACUBENA de BARTULIS, (Ficha E 1007|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1752 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO AMADOR BLANCO, (Ficha E 912|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1748 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA AZPARREN de TRECU, (Ficha E 1010|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1749 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VECIÑO de RAMA, (Ficha E 1016|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1501 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIL PACHECO (Ficha E 976|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1671 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERNANI LUIS OLIVER XIMENEZ, (L.o 63, F.o 150) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 1653 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DESIDERIO CASTELLANOS CURBELO (Ficha E 1.252|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 1425 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CABRERA o CABRERA AGUIAR de LOPEZ, (Ficha E 1.263|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1480 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA CRUZ GABELLA, (ficha E 1226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 1334 Feb.7-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KALOPER, (Ficha E. 1253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 921 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ADHEMAR SCALONE o ANGEL ADEMAR SCALONE (L.o 63, F.o 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2103 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAISA o ELAISA EMMA DENBY de SALA, (Ficha 2|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1757 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA STEFANOLI de ROSA o ELIDA HELVECIA STEFANOLI de ROSA, (Ficha 368,1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1758 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME GUMERSINDO PIRIZ o GUMERSINDO PIRIZ, (Ficha 288|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1705 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA BOSELLI BOSCHI o PIA BOSELLI BOSCHI de MAZZOLA, (Ficha 124|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1500 Feb.11-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICHERO o ANTONIO RICHERO ALVAREZ, (Ficha 495|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1457 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ENRIQUE PICCARDO RUANO, (498|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 2105 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SISIFREDO o SIGFREDO ESPINA, (518|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1761 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO HILARIO o HILARIO CAMILO FERNANDEZ, (508|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1762 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARREIRO GARCIA, (230|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1622 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAMODECO de MOHORADE, (514|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

mar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARCELINA PINTOS de MACHADO, (510|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1480 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA BAÑOS de RIUS, (488|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1335 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO ASPESI BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Ajunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1923 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA DORALICIA o PETRONA DORALISA BECERRA de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1929 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA JULIA ALVAREZ de MIRASSOU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1930 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NAYA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1768 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DOMINGUEZ CEA de NAPIAS BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1735 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO LEGUIZA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1766 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARDO CROTTOGINI PARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1581 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BOTTARO o BOTARRO PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 1589 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SCALESSE de DI LUCCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1587 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1624 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GUBITOSI de TRUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1626 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIA OIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1627 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO o CURBELO GUILLEN de ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1341 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 19 de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1342 Feb.7-v feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
2) $2.250.00 30|pub. 25349 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA o MARIA ESPERANZA ALVAREZ o ALVARES de DIAS o DIOS o DIOS o de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
2) $2.250.00 30|pub. 21825 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TAIBO PEREZ, (S 765|53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1924 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASERZA o COSERSA de BANCHERO, (S 713|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1925 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAUL BARDANCA CALVIÑO, (S 510|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1921 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS DIPOLITO GAZZO o GARZON, (S 664|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1584 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA INOCENCIA o MARIA BADARACCO REPETTO de de LEON o de DE LEON, (63-344), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1585 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BODENHEIMER o BODENHEIMER o BADENHEIMER LEDERMANN o LEDESMAN, (S 646|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1462 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA o GARCIA CLAVIJO (S 770|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1463 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GARCIA [illegible], (Ficha A 834|65), citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2117 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO SUAREZ DRAGO, (53 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1773 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ y FERNANDEZ, (Ficha A 818|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1770 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA AURORA o AURORA MENDEZ de GARCIA POLVOROSA, (Ficha A 852|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1771 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BESADA IRIGARAY, (Ficha A 768|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1579 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE OLLER DECARO, (ficha A|658|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25780 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VITALE de FILGUEIRAS, (F.o 980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2167 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA NANO LOTTERO, (F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1944 Feb.20-v.mz 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRAVEA, (F 946), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1775 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FASOLI de LOIS, (F.o 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1598 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUNCA BACUMOFF DISKOR de SAVCHENCO o DUNCA BACUMOFF DISKOR de SAUCHENCO, (F 938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1527 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANILIA ISABEL MURGUIONDO de LABANDERA, (F.o 338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1464 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLANDO GARCIA VARELA, (F.o 890), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1466 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CALVIÑO BARREIRO, (ficha 1052), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre de 1968. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 1347 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AÑELIDA QUARTINO de CODESIDO, (ficha 1036), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1337 Feb.7v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELSIGNORE de CARZOGLIO, (A 443|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2165 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MAISONNAVE CAZAUX de CASTERES, (A 430|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1779 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO AMAS ROSA, (A 442|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1778 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARIO DINARDE LAUREANO, (A 446|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1502 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SINES de DI BELLO, (A 444|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1507 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG WERNER SELIGSOHN CITRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1506 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA OLMEDO de BRANDON u OLMEDO BERTERREIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1942 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTO PROLETTI o BENVENUTO PROLETTI ANTONIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1706 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PATIÑO de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1576 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o POSE VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1578 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1346 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS o JUAN BRUZZONE o BRUZZONI PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1345 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTEDA PADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1344 Feb.7-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRIDE o ANGELA FRIDE o ANGELA MEDIA NOCHE GIOVANOLI o GIOVANNOLI VITTONE de CASAS, (Ficha E 792|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1934 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BUÑO AÑON de VARELA, (Ficha E 1.403|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1940 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MORI CAMPASI o CAMPARSI o CAMPACI, (Ficha E 1.380|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1941 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ORIOZABALA de RODRIGUEZ, (Ficha E 1415|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1753 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA CAMEJO CHOCHO, (Ficha E 1393|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1747 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RAMA VILANOVA, (Ficha E 773|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1754 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SANTARSIERI de MANTA, (Ficha E 627|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1755 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOAQUIN VIVO COSTA, (Ficha E 1472|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1756 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CIRISOLA, (Ficha E 1479|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1750 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER AGUSTIN FERRO TAVOLARA, (Ficha E 1456|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1751 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS LORETO CABRERA GARCIA, (Ficha E 1429|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1500 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CARRERAS de BRUJAS, (Ficha E 1299|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1499 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAMBERTI, (Ficha E 1.006|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1426 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EVARISTO GIMENEZ VERA (Ficha E 1.417|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1459 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG KUR (Ficha E-956|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24843 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN YOY de FERRARI, (Ficha 127|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1759 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERNANDEZ, (Ficha 431|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1718 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CORREA o JUAN CARLOS CORREA FUENTES (Ficha 503|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1719 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO STEINITZ, (Ficha 467|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1558 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PERDOMO o JOSE PERDOMO RODRIGUEZ, (Ficha 471|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1559 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN UHALDE BREMO, (Ficha 459|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1322 Feb.11-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BENEDICTTI o BENEDICTTI PANNONI y CELIA o CELIA CLARA LENGOUST LOPEZ de BENEDICTTI o LENGOSUT de BENEDICTTI, (Libro 2, folio 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1456 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GOTUZZO de GOMEZ GIL, (Ficha 493|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 1453 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PRUNOLDI MESSANO, (ficha 437|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1384 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SALVADOR o SALVADOR PAREDES, (569|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
3) $ 750.00 10|pub. 1764 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NOVAK de DIOSY, (73|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1763 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FRANCISCO AGUILAR GONZALEZ, (579|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1760 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MARQUEZ COLLARES, (559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
2) $750.00 10|pub. 1720 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GIGENA de PASTORINO, (133|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1612 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COTRO OLAVARRIA, (539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1336 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN ARTIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1931 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUMOLI ADDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1767 Feb.14-v.mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO SILVA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 19[illegible]. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1728 Feb 13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA AREGUI PUJANA de SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1583 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA SOTO o HERMINIA SOTO de GIORDANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1586 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIACCHINO de AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COMESAÑA BERNARDO o JOSE AVELINO COMESAÑA BERNARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 1461 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1343 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1349 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR NICOLAS PEDRO ALARIO MARINI, (S 815|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 1928 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERIBERTO MARCIANO FERNANDEZ, (S 787|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero [illegible] de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 1582 Feb 12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA DE LEON de RODRIGUEZ, (ficha A|579|68), citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1871 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA del CARMEN VARELA de FERNANDEZ, (Ficha A 731|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1580 Feb.19-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICA o DOMINGA MEZZANO de VERME (ficha A|885|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 922 Feb.3 v mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LUIS PECH (Ficha A-847|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 23998 Feb.3.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLO ESPOSITO REALE, (Ficha A|433|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2,250.00 30|pub. 25566 Dic.19-v.dic.31. — Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ALONSO o JUAN CORALIO ALONSO (Ficha A|421|68), citándose a Tilve Ovidio Alonso Garat, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes: demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2 250,00 30|pub. 25536 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PRESTES ALBORNOZ, (Ficha A 909|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1772 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALVAREZ de MARROZOS, (Ficha A 685|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1769 Feb.14-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BITANCURT, (F.o 703), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2104 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROBA de BARBERIS o ISABEL ROBA DEVINCENZI de BARBERIS, (F.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1943 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PASCALE o PASCALE LOGETTO y ECILDA DIMARE de PASCALE, (F.o 829), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1945 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VAZQUEZ PASTORIZA, (F 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1777 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SALAVERRY, (F 785), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1776 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO BERRO VEGA, (F 901), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1774 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ FERNANDEZ, ESTEBAN GOMEZ FERNANDEZ, PEDRO GOMEZ GARCIA y JOSE GOMEZ FERNANDEZ, (F.o 843), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1465 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA FERREIRO MARTINEZ de OTERO, (F.o 869) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1467 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VICTORINO de POMPINI, (ficha 283 bis.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1338 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA ATILIANA VIVARTE de LUNA, (A 523|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2103 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OMAR PASSARINI, (A 579|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Ajunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2133 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1742 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAURA o SAURA AMBROSIA PRUNELL de SCALDAFERRO, (A 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1505 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BERNABEL MAFFEI VIZOSO o VIZOZO o VEZZOSO o BESOSSO o BESOSO o BEZZOSO, (A 493|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1504 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FRAGA GARCIA de BAUTES, (A 541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1503 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ERNESTA o FRANCISCA E. GRECCO GAYERO de BRIGNONE, (Ficha Civil N.o 631, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2143 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA AMANDA BRITOS ICARDI de VEGA (Ficha Civil número 867, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2144 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO NICOLAS OTTONELLO MARICHAL, (Ficha Civil N.o 389, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2145 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ZINOLA PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2146 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REUTOR LOPEZ, (Ficha Civil N.o 828, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2147 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BRUNO URIARTE PARADA, (Ficha Civil N.o 671 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2148 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RENE o RENET RUBEN GARCIA RUSSI, (Ficha Civil N.o 832, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2149 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA TEJERA LEIFA de GONZALEZ, (Ficha civil N.o 799, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR GREGORIO CAPOTE COTELO, (Ficha civil número 842, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de diciembre de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1555 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLAS BALEIRON MEDINA, (Ficha civil N.o 841, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1554 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN ANSCHEL RATHAUS, (Ficha civil N.o 771, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1552 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAPETTI DURO, (Ficha civil N.o 861, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1553 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CARABALLO de BENTANCOR, (Ficha Civil N.o 695 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1411 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA LORENZA y DOMINGA DOROTEA PERDOMO HERNANDEZ, (Ficha Civil N.o 700 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1412 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FITTIPALDI o FETTIPALDI CELANO o CILLANO, (Ficha Civil N.o 697, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1413 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO ADRIAN o DAMASO ADRIAN JOSE PEREYRA ALPUIN o ALPUY, (Ficha Civil N.o 708 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1414 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NION de LAUREIRO o JUANA NION POMBO de LAUREIRO, sucesión (F. 340 - L. V 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 5 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1743 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LARROSA, (Ficha 296, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1605 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, (Ficha 334, Letra V, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1606 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARLOS PEREZ, (Ficha 169, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1422 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO ALVAREZ MARTINEZ (libro 4, folio 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1423 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2111 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GREGORIO LORENZO CRAIDAGLIJF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1670 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERVASIO ANDRES FERNANDEZ VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2113 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA VITALINA ETCHEVERRY EYXILART o EIXILART o EXILART de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 31 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1448 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORACION DORILA MONTERO de VALVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de febrero de 1969. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub 1449 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1916 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1917 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1888 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BUCETTA o BUCETA BARES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1889 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFEN JUAN o JUAN CLEOFEN ANDREINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1890 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a los que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1891 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LIDIA o LIDIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1892 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALFREDO o ALFREDO PICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 17 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1893 Feb.19 v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SITYES de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1229 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BROZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1492 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CATALINA GUIGOU de COSTABEL o COSTABELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1491 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SPOSITO de ARMANINI, (Libro

2, Folio 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 14 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1509 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO o CARLOS FROCONI PODESTA, (ficha 347 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1494 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANCHERO NAVONE, (Ficha 344 C 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 19 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1409 Feb.10-v feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de diciembre de 1968. — Escribano Hugo Walrusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1675 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO PEYRONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 23 de 1968. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2122 Feb.21-v mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IBARGUREN o IBARBURIS o IBARBURUN ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de noviembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2123 Feb.21-v.mz 6.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CESAR PEREIRA SALLUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de noviembre de 1968. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2124 Feb.21 v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DURAN de GONZALEZ, (Ficha No 280 089), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor — Trinidad, diciembre 31 de 1968 — Ramón Couto Varela Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 2125 Feb.21 v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CARRATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1483 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CUZREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1466 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CHAVES o CHAVEZ, LORENZA CLARA. Sucesión". (Lo. 17, Fo. 115, N.o 99), se cita y emplaza a los sucesores de Lorenza Clara Cháves o Chávez y sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, diciembre nueve de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $2 250.00 30|pub. 26195 Feb.5-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTINA PACHECO de CHUFARDO o CHUFARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2139 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HILDA PACHECO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2140 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de BLONDINA NELI o NELI IRIGOIN de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1711 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA COCCARO de COMENALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1712 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISAURA RODRIGUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1713 Feb 13-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO RISOTO o RISSOTO, SEGUNDA DOLORES FALERO de RISSOTO o RISSOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1714 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MENESES DE TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1710 Feb.13-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO LUZARDO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Tramitado con auxiliatoria de pobreza. — Sarandí Grande, 21 de noviembre de 1968. — Dra. Marta Elena Battistella, Juez de Paz.
1) (R. 20|4|55) 10 pub. 30173 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ANTONIO ESNAL CEDRES o ANIBAL ANTONIO ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1849 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTANA ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1967.
1) $750.00 10|pub. 1727 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASSISTRO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 1407 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO SILVERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose a la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1853 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA NUÑEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1834 Feb 19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALBERTINA PIROVANO NAON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2 250.00 30|pub. 25794 Dic 23-v.dic 31. Feb.3-v mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: JUANA SOTO NANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 2 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 1835 Feb 19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión

JUVENAL VALENTINA DE LEON RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1836 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LARROBLA LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Habilitándose a la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) $750.00 10|pub. 1837 Feb.19-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAISONAVE CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1838 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO CHIOSSI STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1839 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VALENTIN CASAÑAS o CASAÑAS BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1840 Feb.19-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MATTOS MUNIZ de CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1805 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA NIEBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 29 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1806 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA BUSTAMANTE de ANFUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 1807 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REYES PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1808 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NESTOR PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1809 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o SIXTA ROGELIA GUTIERREZ, (materno EGUINI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1810 Feb.14-v.Ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA JUANA ESCOBAL o ESCOBAR de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1789 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN WLADIMIRO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 29 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1790 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO o EUDOCIO MARIA UMPIERREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1792 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO ESCOLASTICO ANCHORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1793 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES o NESTOR ORESTES GUILLEN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1794 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR FONSECA de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1795 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1796 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUTIERREZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1797 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o MEREGILDO o HERMENEGILDO CIPRIANO BONILLA o BONILLA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1798 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1799 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DELFIN IRIARTE, (materno GONZALEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1800 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL PERDOMO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1801 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA ANTICHE de RAGADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1802 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RIVERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1803 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELCIRA GARCIA o GARCIA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1804 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHEVERRIA, ENRIQUETA ECHEVARRIA o ECHEVERRIA de ANCHORDOQUI y FRANCISCO FLORENCIO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 29 de 1968 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1791 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

ADA ELDA TAMBORINI de RIESENKAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado diciembre 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1601 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ORLANDO SATRIANO, (L.o 23, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1655 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO READ o JUAN D. READ, (L.o 16, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1656 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ARTIGAS (Libro 16, Folio 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 19 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1657 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN ACOSTA, (Libro 16, Folio 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1658 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO o DELIDO BURGOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, diciembre 16 de 1968. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) 750.00 10|pub. 1659 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DONATO VITTORI o VICTORI o VITORI ODELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 10 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1991 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 23 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2109 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUNO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 14 de 1968. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2110 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CAMEJO SANCHEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1951 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 9 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1950 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AIDA o AIDA CAPUTI de ALTIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1477 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SANDOVAL NIEVES o NIEVAS; JUANA OSTAZO de SANDOVAL o JUANA OSTAZO LUCAS o DELUCA o LUQUE JUANA LEONARDA u ORFELIA SANDOVAL OSTAZO de ROMERO; BLAS FELIX SANDOVAL OSTAZO; JUAN PEDRO o PEDRO LORENZO SANDOVAL OSTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 25458 Dic.18-v dic.31. Feb.3.v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ELUSTONDO o ELUSTONDO CLAVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 10 de 1968. — Esc. Horacio A Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1533 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OREGGIONI de MOTINELLI o FRANCISCA ESTHER OREGGIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 3 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1535 Feb.11-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA TEODORA CRESCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 24 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1534 Feb 11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PADIN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 1536 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MEDIZA de CANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 1537 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO CORTONDO y de ROSA FERNANDEZ de CORTONDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 1538 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO MUILLIN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1969. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2113 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BUENAVENTURA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 196[illegible]. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2115. Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PRUDENCIO FERRAZ CAMARGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 10 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2114 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMILIANA DA SILVA de DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 13 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2116 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ARMANDINA LAPREBENDERE de DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se ha habilitado la Feria Mayor. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1968. — *María S. López Morand* Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1847 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO LIMA DELGADO, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1848 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANAURELINO FROS CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 6 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1843 Feb.19-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DEMETRIO LENCINA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 28 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1418 Feb 10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO DUARTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1419 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1562 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LEON MONTERRUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1563 Feb 11-v.feb.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SANTA MONICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a los solares del Balneario "Santa Mónica", ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Félix Lagaldo e inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles nacionales el 12 de marzo de 1949 con el N.o 128, se hace saber a los promitentes compradores o sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad prevista:

Antonio Calasconi, solar 26 manzana 11 padrón 169.
Esther C. de Domínguez solar 24 manzana 20, padrón 495.
Ana M. Rezzano, solar 32, manzana 20, padrón 502.
Juana Laborde, solar 34 manzana, padrón 50[illegible]
Salvador y Antonio Spinetti, solares 31-32 manzanas 21 y 32, padrones 533 y 868, respectivamente.
Walter Alvarado, solar 12, manzana 41, padrón 1064.
Evaristo Pérez, solar 50, manzana 42, padrón 1038.
Secundino Fernández, solar 3, manzana 49, padrón 1102.
Heber Ruy, solar 25, manzana 6, padrón 45.
Justina G. de Burgos, solar 4, manzana 7, padrón 51.
Eusebio Arias y Angel Martínez, solar 10, manzana 10, padrón 122.
Luis Stefanel, solar 4, manzana 19, padrón 438.
Alcides y Homero Berriel, solar 40, manzana 40, padrón 509.
Antonio Mallo, solares 9, 10, 23 y 26, manzana 21, padrones 519, 520, 532 y 533, respectivamente.
Arturo T. Souto solar 19, manzana 21, padrón 526.
Guzmán Bertachi, solares 18, 4, 6, 10, 17 y 18, manzanas 22, 50, 51, 51, 52, y 52, padrones 549, 1.232, 1.252, 1.256, 1.284 y 1.285, respectivamente.
Juan J. Harispuru, solares 16, 20, 21, 17, 17 15 y 16, manzanas 22, 22, 22, 50, 51, 54 y 54, padrones 555, 559, 560, 1.241, 1.263, 1.330 y 1.331, respectivamente.
Héctor Santos, solar 19, manzana 24, padrón 643.
Pablo González, solares 4 y 15, manzanas 32 y 51, padrones 869 y 1.261, respectivamente
Camilo González, solares 5 y 11, manzanas 32 y 51, padrones 870 y 1.257, respectivamente
Juan E. Martínez solar 32, manzana 32
Mario y Omar Ayul, solares 7, 8 y 9, manzana 42, padrones 1.075, 1.076 y 1.077, respectivamente.
Pedro y Adelfa Arias, solar 24, manzana 42 padrón 1.092.
Juan P. Martín solar 29, manzana 42, padrón 1 097
Alberto B. Cigliutti, solar 3, manzana 45 padrón 1.141.
Marcel Hourcade, solar 10, manzana 45, padrón 1.146 mjá.
Dionisio R. Curbelo, solar 14, manzana 48, padrón 1.201.
Angel M. Villar, solar 16, manzana 48, padrón 1.203.
Jesús Villar, solar 17, manzana 48, padrón 1 204
Claudio Cendán, solar 13, manzana 49, padrón 1.218.
Eloísa G. de Baratte, solar 24, manzana 49, padrón 1.725.
Domingo C. Giachero, solar 16, manzana 51, padrón 1.262.
Julia E. Espinola solar 2, manzana 52, padrón 1.270.
Juan C. Rizzi solar 16, manzana 52, padrón 1 283
Luisa F. de Souza, solar 22, manzana 53, padrón 1.313.

2) $ 12.000.00 15|pub. 1054 En.31-v.feb.24.

3-Convocatorias Comerciales

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día viernes 28 del corriente mes, a la hora 15, en la sede de la empresa, calle Vidal y Fuentes 3092, para considerar el siguiente orden del día:
A) Reforma de los estatutos sociales; B) Aumento de capital.
Para poder asistir a esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la forma determinada por los estatutos. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — El Secretario
3) $ 1.600.00 8 pub. 1738 Feb.13-v.feb.26.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 27 de marzo de 1969 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de dos directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario.
3) $ 3.000.00 15|pub. 1332 Feb.7-v.mr.8.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1969, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — Homero Valle, Contador.
3) $1.500.00 5|pub. 1832 Feb.14-v.feb.24.

IMOSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 6 de marzo, en el local de Sarandí 637, Esc. 605, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de los estados de situación y pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1965, 30 de abril de 1967 y 30 de abril de 1968; 2.o) Designación de Directorio y Síndico: 3.o) Remuneración del Directorio.
Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, las acciones y certificados de depósitos con tres días hábiles de anticipación. — Montevideo, febrero de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.250.00 5|pub. 2060 Feb.20-v.feb.26

GENERAL QUIMICA S A I C

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de marzo de 1969, a las 15 horas, en el local social de la calle Yaguarón 1450, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de 1968; 2.o) Designación de Directorio, Presidente y Vocales; 3.o) Fiscalización. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, febrero 12 de 1969.
3) $ 750 00 3|pub. 1912 Feb.20-v.feb.24.

SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de marzo de 1969, a las 11 horas, en la sede social, calle Isabella 3264, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de personas autorizadas para tramitar la aprobación de la reforma estatutaria; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 3 de marzo de 1969. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — El Directorio.
3) $ 300.00 2 pub. 2156 Feb.21-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE YOUNG

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a realizarse el 8 de marzo de 1969 a las 17 horas, en el local del Club Social Uruguay, ciudad de Young, Departamento de Río Negro, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas que con el secretario de la sociedad, efectúen el escrutinio, proclamen el resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio, cuatro titulares y cinco suplentes, Síndico titular y suplente.
A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, del 18 de julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra, (artículo 39 de los estatutos). — Justo A. Leal Roldán. Presidente. — Pedro R. Ortiz. Secretario.
3) $ 1.200.00 3|pub. 2162 Feb.21-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE YOUNG

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, (inciso A), de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1969 a las 19 horas en el local del Club Social Uruguay, calle 19 de Abril esquina Treinta y Tres de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que con el secretario de la sociedad verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas, (artículo 44.); 2.o) Consideración del acuerdo de fusión con el Banco del Litoral, según proyecto estudiado por ambas instituciones en las negociaciones previas, en las cuales se crea "Bancos del Litoral Asociados", (artículo 25, inciso G).

La Asamblea quedará constituída con la representación del 50 o|o del capital integrado, (Art. 39.).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja o el certificado del depósito de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Justo A. Leal Roldán. Presidente. — Pedro R. Ortiz. Secretario.
3) $ 1.200.00 3|pub. 2163 Feb.21-v.feb.25.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 960 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Zelliberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeandi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettenes, Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de enero de 1969 — La Dirección.
4) $ 21.600.00 90|pub. 1306 Feb.6-v.Jn.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOISES DIMENSTEIN ROMM y SELVA ROCHE AREVALO, (Ficha V-228, año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efecto dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 1948 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, ROSAURO VITERBO MOREIRA y JOSEFA PUÑALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 1470 Feb.10 v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|174 año 1933) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PASTOR JUSTO CANDAU y MYLIAM NELLY PICCARDO debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 19 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaría Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25974 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|336, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ERNESTO AQUILINO BONIFACINO y DELIA VIRGINIA ARTOLA IBARGOYEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25851 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha noviembre 25 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBIO MARTINEZ y SATURNINA EMILIA LAZARO, (D 1184), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 940 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha noviembre 7 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CAISIV MAGALLANES y ELBA SOARES, (D 1127), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 00 20|pub. 939 Feb.3-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALFREDO LUIS CROCCO PEREZ y MARIA JULIA de BARROS, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o del 18 de setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a 30 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 938 Feb.3-mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|354|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JOSE DEMICHERI y MARIA BLANCA ETCHEBER, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 1594 Feb.12-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|214|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO CROCCO PEREZ y ANA LUISA RAMIREZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.781 — Montevideo diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 1593 Feb 12-v.mz 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha [illegible] de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO POLLAK y CLARA [illegible]AYSMAN, (Ficha 302|7|1968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2[illegible] de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25968 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha marzo 25 de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL SADI ALVARIZA GONZALEZ y CARMEN ORFILIA ROVIELLO ROLIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1949 Feb.20-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges WASHINGTON FRANCISCO BERMUDEZ y DILIA AURORA LANCIERI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-966|68) dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 1955 Feb.20-v.mar 19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ORLANDO VILA y NELLY MABEL CAMINO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-850'68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 1953 - Feb 20-v.mar 19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ISMAEL FONTES y PAULINA DARNICH, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C 223'68), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $1.500 00 20|pub. 1591 Feb. 12-v.mz 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges LUIS DE MARIA y SIDIA o LIDIA OJEDA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C 956 68), dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 1[illegible] 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25975 Dic 26-v.dic 31. Feb 3-v.feb 28

[illegible] EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por [illegible] ALZU y CLARA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren [illegible] para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 844 68) dentro de [illegible] días asimismo se emplaza a Clara Pintos de Alzú para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de [illegible] días

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 182 En.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE LEVRATTO EVIA y MARGARITA GLADYS SALVATICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|566|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500 00 20|pub. 25941 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo urno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE o JOSEPH LONDON y GEORGINA o GEORGETTE HUYET y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|577), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 1327 Feb.7-v.mz.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON RATHAUS FLANK y MABELLI CALFANI PEREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A| 480|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 25942 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Sereno, Luisa con BIDONDO FLORES, WALTER GUILLERMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-704|967), se hace saber que con fecha 4 de octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Walter Guillermo Bidondo Flores y Luisa Sereno. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1984 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en auto "RODRIGUEZ JOSE NEKY y VISPO, MYRIAM LIBERTAD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-948|968), se hace saber que con fecha diciembre 3 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Neky Rodríguez y Myriam Libertad Vispo. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1985 Fb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA, BASILIA C., contra MUNIZ, AGUSTIN, Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (ficha F 872|968), se hace saber que con fecha noviembre 6|968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en lo esposos Basilia C. Pereira y Agustín Muniz.

En consecuencia s ecita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 1595 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SORIANO SEÑORANS y BLANCA JUANA SIERRA DESPOUY, (V. 727, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
5) $1.500.00 20|pub. 26139 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX MARCO CURBELO y MARTA SUSANA DELGADO (V. 805, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
5) $1.500.00 20|pub. 139 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-579, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SARA RIBEIRO y PEDRO D'AGATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 1348 Feb.7-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HORACIO MUGUERZA y ELENA CROCCO (D. 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26164 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 11 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELBA RATTO de BIANCHI c|JUAN ANTONIO BIANCHI (D. 578), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Act.
5) $2.000.00 20|pub. 26165 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Ficha D|377|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO PALAVECINO y MARGARITA CURBELO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25970 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|389|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA BLANCA NIETO y RAMON RAMALLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25971 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VALENTIN ZUCCHI y MARIA SARA IZQUIERDO (Ficha 971|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) 2.000.00 20|pub. 1958 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ALBERTO JUAN GARCIA PARDO y MARIA INES CONSTANCIA FERRES AROCENA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 143 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NATALIA KRUPINSKI BLITSZTEIN y MOISES APELBLAT (Ficha 739|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalns, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25967 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha diciembre 17 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES CONSENTINO, FORTINO e HILDARA SOSA SILVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 1590 Feb.21-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 23 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMARANTO ISABELINO RIVAS LOPEZ y NELLY MARIA LAGUARDA BENTANCOURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 26153 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDITA BERKOVICS HERSCOVITS y MAIR POLLAK HAUHS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A. 939|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 1323 Feb.6-v.mr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ALBESA, JOSE y HERNANDEZ, ALFA NELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F-787|968), se hace saber que con fecha octubre 11 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Albesa y Alfa Nelia Hernández. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos au-

tos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1986 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Nievas, Vicente contra GONZALEZ, ARTEMIA N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-627|968), se hace saber que con fecha setiembre 12 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Vicente Nievas y Artemia N. González. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley Nº 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1983 Feb.20-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DAVID OSCAR GONÇALVES y MARIA DELIA VENTURIELLO (Ficha E|607|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 25672 Feb.3.-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucio Homero Nieves Cestau c|. MARIA HESTER RUFEIL (Ficha E|361|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25957 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RODOLFO CROCCO PEREZ y BEATRIZ PRADO BOIONS (Ficha E|208|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25955 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS BENAVIDES y LINA AMELIA de ASSIS SILVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto

5) $ 2.000.00 20|pub. 25787 Dic.23-v dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA y OLGA ESTHER CIOCCA (en autos: Ficha V. N.o 485|68), citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26231 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HOMERO AMARO II SOSA RAFFO y RINA ESTER PASTORINO LANZA (Ficha Civil N.o 764|68), citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante esta Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 26238 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos CESAR ORESTES CAPRARIO y ALBA HERALDA SOSA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 26 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.

5) $1.500.00 20|pub. 18 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 7 de setiembre de 1967 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos: JULIO CESAR OURTHE CABALE e HILDIZOA HAPPEL, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.783 (Lo. 4, Fo. 587). — Pando, diciembre 19 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25945 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "Bianchi de Rossi, Zulma Delia contra ROSSI, VICO LISLIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. 287, C. 68) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 5 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 26095 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos: "RODOLFO PEREZ AMOROSO contra MARIA ANGELICA RABAZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N|o 290|968), se hace saber que por resolución N.o 3042, del 31 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Amoroso y María Angélica Rabaza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o, ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, diciembre 31 de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1487 Feb.11-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de diciembre del año 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MIREYA GULNARA ZABALO de GONZALEZ y INDALECIO TORCUATO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Habilítase la Feria a estos solos efectos. — Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, enero 20 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

5) $ 1.500 00 20 pub. 2141 Feb.21-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARTURO LEONEL LAZARO AMIESSORNO e IRMA FRANCISCA MONTEBLANCO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7.o, ley 10.783). — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26041 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "JOSE RITONDALE GUAGLIANUNA contra ANGELA CAPPOSOLO SPOSITO de RITONDALE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 26, folio 89, N.o 666), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 1662 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Violeta Esther Walter de Reyes c|JOSE MARIA REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha C. N.o 196, Año 1968), se hace saber que por resolución de fecha 30 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Violeta Esther Walter de Reyes y José María Reyes, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, setiembre 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 236 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges ENRIQUE DEVIDA TORRES y ELZA PAZOS, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Rocha, 13 de diciembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 26098 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA de MAGARIÑOS, ARACY c|a SERGIO RUBENS MAGARIÑOS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha siete de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Aracy Ferreira de Magariños y Sergio Rubens Magariños.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18|Set.1946). — Se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, enero 13 de 1969. — Elio E. Pessonart, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 1417 Feb.10-v.mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Giorello de Rodríguez Laura Valentina c|LUIS CEFERINO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Laura Valentina Giorello de Rodríguez y Luis Ceferino

drìguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6o. y 7o. ley 18 de setiembre de 1946). — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 26279 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de WALDEMAR TANCREDI y MARIA DEL CARMEN VARELA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 1561 Feb.11-v.mz.12.

EDICTO — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR MARTINEZ y FRANCISCA ELENA MARTINEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 44 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por resolución de fecha 25 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUSTINO SOSA y BLANCA SELVA VAZ, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 43 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición de fecha 23 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. MALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000 2|pub. 24261 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

6—Disoluciones de Sociedades

COMPTE VILLANUEVA S. A.

Se hace público que por resolución de la asamblea de accionistas del 20 de abril de 1968, fue declarada disuelta la entidad "Compte Villanueva S. A.", con sede en la ciudad de Florida.

La presente publicación tiene por objeto: 1.o) Hacer pública tal resolución; 2.o) Establecer que las acciones de la respectiva entidad, han perdido todo valor; 3.o) Cumplir con los preceptos de la ley del 26 de setiembre de 1904.

La liquidación mencionada fue inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Florida, el 12 de diciembre de 1968.

Domicilio a todos los efectos legales calle Ellauri 846 de la ciudad de Montevideo. — Los Liquidadores.
6) $ 4.000.00 20|pub. 1282 Feb.6-v.mr.7.

L. P. L. LTDA.

Comunicamos que la sociedad "L. P. L. Ltda.", quedó disuelta el 21|I|69, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio José Ma. Lema, domiciliado en 18 de Julio 1953, Esc. 10. — JOSE M. LEMA. — BLANCO PAPO SAPORTA. — MIGUEL ANGEL LANGONE.
6) $ 1.600.00 20|pub. 1556 Feb.11-v.mz.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Miguel Ochoa contra BETY ELECTRA PETITE. Divorcio por causal". (Ficha D 132. año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Bety Electra Petite, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
7) $ 3.000.00 30|pub. 25812 Dic.27-.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RAMON LOPEZ RAMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña OLGA GONZALEZ VILLAVERDE (ficha D|208|067) — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 1427 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 318 68), se cita y emplaza a doña Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24826 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a SILVINO FARIAS, por el término de noventa días a llenar el requisito de la conciliación previo el juicio que por divorcio, le ha iniciado EMILIA GARAT de FARIAS, como asimismo se le emplaza por el mismo término, en el juicio que por Auxiliatoria de Pobreza, le ha iniciado la misma; (fichas A|776|1968 y 773|1968) respectivamente. — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30162 Feb.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|71|1968), divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza a JUAN MATICH, a que comparezca en autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza (D 331|1968), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Tramita Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 33074 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Pescador, América, contra GARCIA CERNUDA, BENIGNO. Divorcio" (447|68), se cita y emplaza a Benigno García Cernuda para que, dentro de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 1947 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375|68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2 250.00 30|pub. 24970 Dic.11.v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Manuel Nieto Casas contra SOFIA YANFIEL RAMOS CARRERO. Divorcio" (Ficha E-555|968), se cita, llama y emplaza a la demandada Sofía Yanfiel Ramos Carrero a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 1962 Feb.20-v.ab.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REGISTRO GENERAL VEHICULOS AUTOMOTORES

FLOREAL ISAAC FERNANDEZ RAMIREZ, solicita duplicado título propiedad vehículo Neckar, padrón 191.693, matrícula 511.321, motor 1540628, por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a quienes se consideren con derecho a oponerse a su expedición, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Carlos A. Bove, Jefe Adm del Registro.
8) $ 1.000.00 10|pub. 1525 Feb.11-v.feb.26.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES DEL ESTADO

Atento a lo dispuesto por el artículo 116 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, emplaza a los señores propietarios y|o poseedores de inmuebles urbanos y suburbanos y ubicados y empadronados en el Departamento de Lavalleja, para que concurran dentro del término de treinta días a contar de la presente publicación a la Dirección Departamental de Catastro o a la Dirección General, (calle Colonia 945, Montevideo), a fin de ser notificados del valor real que se le ha fijado a sus inmuebles de acuerdo a lo ordenado por el artículo 279 de la ley N.o 12.804, de 20 de noviembre de 1960, concordantes y modificativas.

Se hace saber a los señores propietarios y|o poseedores emplazados que de no concurrir a notificarse dentro del término indicado se les tendrá por notificados de acuerdo a lo dispuesto por el citado artículo 116 de la ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, mencionada. — La Dirección General.
8) (C.C.) 1|pub. 30235 Feb.21-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BALDOMERA NEWTON de CRIADO PEREZ, MARIA ANGELICA CABALLERO y DOLORES REYES, a sus causahabientes y todos los que se consideren con derechos de representarios, es sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3657 en mayor área actual padrón N.o 5629; conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo, son el N.o 338, al folio 632, del libro 107, el 13 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8733). A efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia 24 de diciembre de 1968. — Hdgo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $4.500.00 30|pub. 14 Feb.10-v.mz.25.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial del departamento de Durazno

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958 del 28 de marzo de 1912; 9.723 del 19 de noviembre de 1937 artículo 7.o y resolución del Poder Ejecutivo del 16 de enero de 1968, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la parcela de terreno ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí —9a Sección Judicial del departamento de Durazno—, delineada en el plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone de fecha setiembre de 1967, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Propietario: Martín Luteg gul. Area que se expropia: 5.676 m c. 40 dm.c. Padrón N.o: 1.799.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condicio-

nes y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la planilla de contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Alberto Galletti, Secretario General.
9) (C.O.) 8|pub. 30225 Feb.20-v.mar.3.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO STEFANO VISCA CARRARA. Incapacidad" (ficha D 123|968), por resolución de fecha 26 de agosto ppdo., se nombró curador interino del presunto incapaz don Antonio Stefano Visca Carrara, a don José Casagrande, habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de agosto de 1968. — Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $1.000.00 10|pub. 1896 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que en los autos caratulados: "TERESA VENECIA PATETTA. Incapacidad", (L.o 10, F.o 60, N.o 805), que por resolución de fecha 14 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña Teresa Venecia Patetta y se designó curadora de la misma a doña Juana Venecia Patetta, hermana legítima de la incapaz.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, agosto 12 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 2112 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que los autos MARIA LIZASO de ARREGUI. Incapacidad. (Ficha C. N.o 271|68), se dictó resolución con fecha 16 de octubre de 1968, designándose Curador interino de María Lizaso de Arregui, al señor Victorio S. Bartesaghi, habiendo aceptado el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de febrero de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 1913 Feb.20-v.mar.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR A. DOS SANTOS VIEYTES, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de los doctores L. Novoa García y José P. Montero, expidiéndoseme testimonio. — Héctor A. dos Santos. — Julio César Moreira, abogado".
Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 1933 Feb.20-v.mz 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: NERY ALFREDO MINARRIETA VERA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Amílcar Wáshington Pereira y Carlos Alberto Paccini Oyenard, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y a solicitar que en definitiva, previa las publicaciones de estilo, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — NERY ALFREDO MINARRIETA". — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — María Emma Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.250 00 10|pub. 1379 Feb.7-v.feb 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito (ficha 479|68), "ELISA SANCHEZ OGUEZ, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avenida General San Martín N.o 4235, al señor Juez dice: Que, con el objeto de obtener los títulos de escribana y procuradora, viene a ofrecer la información de vida y costumbres requerida por las disposiciones legales: que, a tales efectos, ofrece el testimonio del Arq. Félix Cervini, domiciliado en la Avenida General Garibaldi N.o 2214 y de la señora María Dolores López López, domiciliada en Acevedo Díaz N.o 1157 quienes comparecerán ante ese Juzgado, sin necesidad de citación a los fines indicados; por tanto, pide: Que se mande recibir la información ofrecida y, oportunamente, proveer lo que por derecho corresponda. Quiera el señor Juez disponer como se pide. — E. SANCHEZ OGUEZ — Juan P. Boasso". — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.750.00 10|pub. 1804 Feb.19_v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"GLADYS CERRUTI PRATTO de FALCAO, constituyendo domicilio en Reconquista 519, piso 1, escritorio 104, ante el señor Juez se presenta y solicita, que a efectos de obtener los títulos de procuradora y escribana, se interrogue a los testigos, señora María Julia Etchart Fernández de Fariña y María Teresa Alen, con domicilio ambas en la calle Iberia 3882, con referencia a su honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio de tales resultancias. Fundo mi derecho en el artículo 237 del COT y disposiciones concordantes. Gladys Cerruti de Falcao. Walter Genta, Abogado". — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.125.00 10|pub. 1729 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"MARIA JULIA ETCHART FERNANDEZ de FARIÑA, constituyendo domicilio en Reconquista 519, piso 1, escritorio 104, ante el señor Juez se presenta y solicita, que a efectos de obtener los títulos de procuradora y escribana, se interrogue a los testigos señora Gladys Cerruti Pratto de Falcao, con domicilio en Julio María Sosa 2337 y señorita María Teresa Alen con domicilio en Iberia 3882, con referencia a su honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio de tales resultancias. Fundo mi derecho en el artículo 237 del COT y disposiciones concordantes. María Julia Etchart de Fariña. Walter Genta. Abogado". — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.125.00 10|pub. 1730 Feb.13-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, NUBAR TABARE RODRIGUEZ VIDART, constituyendo domicilio en la calle General Flores 730, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Darios Constantin y Roberto Moore Renne, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Expídaseme testimonio. — NUBAR RODRIGUEZ VIDART. — Carlos E. Lacurcia, Escribano. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 1447 Feb.10_v.feb.25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 8|65|1

20 vagones tolvas de 40 toneladas y repuestos, para transporte de balasto.
Fecha de apertura: 7 de mayo de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos).

LICITACION N.o 7|65|1

Sub-balasto apto para el balasto de líneas férreas a ser utilizado en líneas Mercedes y Colonia.
Fecha de apertura: 20 de marzo de 1969, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días, y horas señalados donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7.00 a 12.00 horas.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30213 Feb.19_v.mz.4.

LICITACION N.o 1|68

Construcción de Viviendas de Inspector y Subinspector Tráfico Florida

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones $ 400.00 (cuatrocientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7.00 a 12.00 horas.
Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30165 Feb.7-v.feb.24.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 784

Suministro de "Piezas especiales, aparatos y accesorios de Fundición para Tuberías de Fibrocemento para Ampliación de las Ciudades de Artigas, Colonia, Pando, Rivera y San José.
Se lleva a conocimiento de los interesados que se han preparado aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares, las que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (25 de Mayo 417, 2.o piso). — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30205 Feb.14-v.feb.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Licitación Pública N.o 4|69
Primer llamado

Lic N.o 4|69. — Adquisición de Paños de piso.
Apertura: 7 de marzo de 1969, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de marzo de 1969, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).
Lic. N.o 5|69. — Adquisición de Dulce de membrillo.
Apertura: 10 de marzo de 1969, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de marzo de 1969, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficina pública.
12) (C.C.) 8|pub. 30190 Feb.12-v.feb.25.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 11 de marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, (edificio central de Correos, tercer piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, febrero 15 de 1969. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30233 Feb.21-v.mz 6.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para adjudicar los servicios de limpieza de la Aeroestación en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, y una zona circundante, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, 2.o piso.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de marzo de 1969 a las 10.00 horas en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil.
12) (C.O.) 5|pub. 30229 Feb.20-v.feb 26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 2|69
Carpeta N.o 175

Llámase a licitación pública por primera vez, (Art. 24, decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968), para el suministro de muebles y útiles de oficina.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478 los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se hará el día 12 de marzo próximo a la hora 9 y 30. Valor del pliego de condiciones $ 150.00 — Montevideo, 10 de febrero de 1969.

12) (C.C.) 8|pub. 30228 Feb 20-v.mar.3.

LICITACION N.o 1|69
Carpeta N.o 175

Llámase a licitación pública por primera vez (Art. 34, decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968) para el suministro de 21 máquinas de escribir de 80 espacios; 2 máquinas de escribir de 105 espacios; 5 máquinas de escribir de 300 espacios; 7 máquinas de sumar y 3 máquinas de calcular eléctricas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se hará el día 3 de marzo a la hora 9 y 30. Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, 10 de febrero de 1969.

12) (C.C.) 8|pub. 30231 Feb 20-v.mar.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de 500 metros de paño para forro de camperas del tipo dubetina, 1.000 metros de gabardina Acrocel color kaki, y 1.000 metros de tela avión para fundas, ancho metros 1.15.

La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de febrero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 7 de marzo del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (C.C.) 10|pub. 30187 Feb.11-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Prórroga de licitación

N.o 1 1969., para el suministro de herramientas de parforar a percusión, herramientas de pesca y accesorios.

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada para el 27 de marzo de 1969, a las 16 horas, la fecha de apertura de las propuestas para la licitación de referencia. — Montevideo, febrero de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 30193 Feb.12-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Terminación Instituto Normal de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.500 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de marzo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30230 Feb.20-v.mar.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Concurso de ofertas
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados que la apertura del concurso de ofertas para la "Explotación de una Cantera de Granito propiedad de la Dirección de Vialidad existente a la altura del 64 K 5 de Ruta 8", fijada para el día 12 de febrero de 1969, ha sido postergada para el día 28 de febrero de 1969, el primer llamado y para el día 3 de marzo de 1969, el segundo llamado a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30193 Feb.13-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación para [illegible] de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad.

Apertura: Para el Primer llamado el día 3 de marzo de 1969. Hora 10. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 12 de marzo de 1969. Hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30226 Feb 20-v.mar.3.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 1|69
Primero y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública (primero y segundo llamados) para la impresión de una publicación que se titulará "Julio Villamajó. Formación de su arquitectura", de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: Primer llamado. Viernes 7 de marzo de 1969, hora 11. Segundo llamado. Viernes 7 de marzo de 1969, hora 11 y 30.

Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas 1031.

12) (C.C.) 3|pub. 30223 Feb.20-v.feb.24.

13-Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 871. — AMANDO ISMAEL PEREZ.

13) $ 800.00 20|pub. 26345 En.2-v.en.31.

Ley 26|9|1904. — Por remate del Hotel, sito en Misiones 1368, de Héctor Ruben Minnini Fussatti y Emilia Valva Tenca.

Acreedores: presentarse en Rocha 2265 (Remates Bonnin).

13) $800.00 20|pub. 1019 En.29-v.feb.27.

Por remate, Ley 26|9|1904. — Llamado general a acreedores de Isaac Brix y Mirta Mbeller Ibiray 2260.

Acreedores en Rocha 2265 (Remates Bonnin)

13) $800.00 20pub. 1020 En.29 v.feb.27.

Ley 26|9|1904 — Por remate de la Ferretería "Luis Bossio", sita en San Martín 2577.

Acreedores presentarse en Rocha 2265 (Rematadores Bonnin y de Laplana)

13) $800.00 20|pub 1021 En.29-v.feb.27.

Ley: 26|9|1904. — La señora Clydia Ruggiero Pellini, Mónica Margarita González y Domingo Castro, enajenan a Corina Correa un establecimiento de peluquería denominado "Clyda", ubicado en calle Tuyutí 2754, de Montevideo.

Acreedores: Esc. Augusto Bessouat, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.

13) $ 1.300.00 20|pub. 1051 En.30-v.feb.28.

J. CASTILLO S. A.

Se solicita a los acreedores de J. Castillo S. A., (Sarandí 352), presentar sus créditos pendientes hasta el 31|1|969, a efectos de ordenar adecuadamente su cancelación, en Avda. 18 de Julio 1283, tercer piso, Contadores Eduardo Vidal Herten y César Pérez Listre. (Auditores). — Montevideo, febrero 10 de 1969.

13) $ 1.600.00 20|pub. 1540 Feb.11-v.mz.12.

U T E

PEDIDO DE PRECIOS N.o 6225|69

Se solicita cotización de precios para el suministro de una máquina de Contabilidad nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, cuyas características y condiciones de ofertas serán proporcionadas en el horario habitual en la Sección Contralor de Compras. 8.o piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en donde se efectuará la apertura de las ofertas el día 28 de febrero de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Contralor de Compras.

12) (C.C.) 5|pub. 30207 Feb.14-v.feb.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de febrero de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 80. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

MIGUEL ANGEL ROTELA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1555 y MARIA DEL CARMEN MENDEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1555.

3.a Sección

WELLINGTON OXLEY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 171 Ap. 10 y MARIA GLORIA YOLANDA PALERMO, 31 años,) soltera, dibujante, oriental, domiciliada Sarandí 171 Ap. 10.

4.a Sección

FERMIN MARTINEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ibicuy 1090 y RAQUEL MARIA LOGIURATO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1090.

ANGEL WALDEMAR CASTELNOBLE, 24 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado Convención 1269 y ROSA DALMA LECHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1269.

5.a Sección

HUGO EDUARDO CORRALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1493 y MARIA IGNACIA CASOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1493.

JOSE ANTONIO FERREIRO, 29 años, soltero, visitador médico, oriental domiciliado Constituyente 1844 y MERCEDES FLORENCE CHRISTOPHERSEN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1844.

6.a Sección

ELADIO VALVERDE FERNANDEZ, 33 años, soltero, comercio, español y ALBA RUTH ACOSTA, 34 años, soltera, empleada, domiciliada Martín C. Martínez 1691.

GERARDO RICARDO GRASSI, 21 años, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1175 y GLADIS MARTA GAUDIN, 22 años, comercio, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1175.

CLAUDIO ERNESTO MUÑOZ, 20 años, estudiante, chileno, domiciliado 18 de Julio 2033 (bis) y ELINA MARY DEBALI, 17 años, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033 (bis).

7.a Sección

CARLOS WALTER GALLARINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2072 y SARA RUDECINDA SANTORO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2216.

JUAN CARLOS BRAVO, 33 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado La Paz 1879 e IRMA FAUSTINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2236 Ap. 3.

GREGORIO CHAKEJIAN, 36 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Gral. Flores 2770 y EKATARINA VOROBIOVA, 38 años, soltera, rusa, domiciliada Madrid 1276.

RAFAEL GASTON ARAGOR HOWARD, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2539 bis, Ap. 1 y MIREYA BEATRIZ REALINI DA ROSA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2539 bis, Ap. 1.

8.a Sesión

ANGEL ELIAS MORGANTI CHALUP, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2116 Apto. 1 e INES DE LOS SANTOS BORDON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marmarajá 2116 Apto. 1.

JOSE GANON MAICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2588 y ALICIA ESTELA GARCIA FIGUEIREDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2588.

MANUEL FERNANDEZ ROMERO, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Abayubá 2343 y ROSA RODRIGUEZ TARRES, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Abayubá 2343.

PEDRO ENRIQUE RODAO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Yaguarón 1791 y CRISTINA GASPERI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1791.

CONO MARMO, 61 años, viudo, farmacéutico, italiano (C. L.), domiciliado I. de María 1324 y NILDA ABIMORAD, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada I. de María 1324.

JUAN CARLOS CAIMI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1345 y MARIA DEL CARMEN CANEIRO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada General Luna 1345.

AMBROSIO JORDAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2343 y JUANA SABINA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2343.

ARZONBAL JESUS PIMIENTA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Caraballo 1182 y ROSE MARIE GUARNERI, 28 años, divorciada, brasileña, domiciliada Caraballo 1182.

9.a Sección

SERAFIN PORTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Becquer 1359 y EDELMA CUELLO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada G. Becquer 1359.

10.a Sección

JUAN LUIS VAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2333 y ZULMA ALVEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2128 Ap. 5.

11.a Sección

CARLOS KEOSSIAN, 30 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 6839 y JERNINE APELIAN, 2. años, soltera, libanesa, domiciliada Oficial 1.o N.o 6839.

ALFREDO SILVA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ombú 8916 y VIOLETA ESTHER PERALTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 8916.

12.a Sección

BALTITA JARDIN, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Darwin 3621 y HERMINDA LANZZERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3621.

ROBERTO NELSON QUINTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2938 Apto. 5 y ROSALINA TRINDADE, 38 años, soltera, doméstica, brasileña, domiciliada Burgues 2938 Apto. 5.

NESTOR PARDO DE IRIONDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3788 y ELENA BEATRIZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3790.

RAMON DEUS 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cenaqué 3531 y RAMONA BRUM, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Cenaqué 3531.

15.a Sección

JOSE MARIA VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2820 Apto. 1 y NIDIA JOEL MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2820 Apto. 1.

16.a Sección

CARMELO ALBERTO ASSANELLI, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Homero 4090 y GRACIELA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4090.

ERCILIO PESZANO, 28 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4536 y SUSANA NADAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4536.

RUBEN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Hungría 3675 y EMITA TERESA PACELLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3775 bis.

SILVESTRE CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Instrucciones 4507 y ALAIDE GLADYS VIDAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Instrucciones 4507.

EDWARD MAURO VILLICHE, 22 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Homero 4008 y ANA CRISTINA CAMERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4008.

18.a Sección

REINALDO RUBEN BUENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1278 e IVONNE TERESITA MAZON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1278.

ALBERTO TITO LUIS CAVIGLIA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3105 Ap. 5 y VERA MARIA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3105 Ap. 5.

EDUARDO RICHERO, 28 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado G. A. Pereira 32.7 y ANA MARIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3217.

ANGEL RODOLFO FERNANDEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2628 y LYLIAN AMALIA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2628.

PEDRO SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2662 y SELVA IRMA TROLESE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2662.

PABLO MARIA JUNG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1163 y MARGARITA GARIBALDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1163.

SANTIAGO JOSE MOLINARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1156 y MALVINA RENEE COSTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1156.

HECTOR ANGEL PORCILE, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 2622 Ap. 1 y ESTELA BENITEZ RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2622.

WAIFRO ASDRUBAL CASAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3283 y TERESA CRISTINA GONZALEZ PAREDES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3283.

OBED BOYADJIAN, 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Buxareo 1364 y DORA BAGDASSARIAN KETENYIAN, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Buxareo 1364 Ap. 304.

LUIS EDUARDO CERVINI, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Av. Brasil 3105 y NELSA ARACELI PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3105.

RICARDO LUIS ILLA TAJES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1025 y MARIA ADELA MUTTONI LEAL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1025.

FERNANDO PABLO VALDES GUTIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2572 y ELIZABETH RENEE BERMUDEZ URTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2572.

MAURICIO ZIELENIEC, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1285 y PAULINA ROSTOVSKY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1265.

CARLOS ALBERTO TIERNO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2438 y GLADYS MABEL CARRICA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivera 2438.

19.a Sección

ROBERTO MARIANO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3158 y MARIA TERESA BASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3158.

EDUARDO ARNAIZ, 25 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Bvar. Artigas 2120 y GLADYS ECHARRI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 2120.

RAFAEL ANGEL MAURO LOPEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cufré 3004 y JACQUELINE RITA CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3004.

GUSTAVO WASHINGTON BRAVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2565 Ap. 1 y MARIA ISABEL LOPEZ, 18 años, soltera, modista, española, domiciliada Rodríguez Larreta 2565 Ap. 1.

20.a Sección

WALTER IGNACIO ESPINO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Vaillant 111 y AMALIA DARDANELLI, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 111.

JUAN CARLOS DOELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M.a Ramírez 1057 y ANA MARIA MEDINA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4248.

LIONEL SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 547 y MARIA ELENA TAÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 547.

21.a Sección

GERARDO ANDRES REBOSIO, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Garzón 969 y MARIA DEL CARMEN MOREL, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Garzón 969.

ADOLFO MEDARDO GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4533 y ENILDA CAMARGO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4533.

22.a Sección

JULIO CESAR BRAVO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 3879 y MARIA BILDA ORTIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3494.

23.a Sección

GILBERTO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3583 Ap. 7 y GLADYS EDITH ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3583 Ap. 7.

JUAN PEDRO BUFFA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3885 e HILDA BEATRIZ INVERNIZZI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3885.

MIGUEL ANGELO CONTARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1415 bis, Ap. 2 y JOSEFA ROSA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4221 Ap. 22.

FERNANDO MARIO SAMAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 4012 y MIRTA CLADYS MENESES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 4012 Ap. 1.

JUAN HORACIO BASSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 5214 y NORMA IRMA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5214.

ROBERTO WASHINGTON CAMIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2767 y RAQUEL JEANNETTE CAPUOZZOLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2768.

MIGUEL DANIEL BAZZANO, 23 años, soltero, profesional, oriental, domiciliado Mentana 3916 y BLANCA EDITH BEQUIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 3916.

EDUARDO GUILLERMO TORRES NEGREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4531 y DARCY ELISA RECALDE, 23 años, soltera, dentista, paraguaya, (C.L.), domiciliada Velsen 4515.

24.a sección

CARLOS DANIEL BERARDI, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3083 e ITA FRIEDBERG, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3083.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3742 y ESTRELLA DEL ALBA CUADRADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3742.

LUIS ANGEL MACIEL, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Lasplaces 1563 y ALBA TERESA ESPINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lasplaces 1563.

RICARDO PAZ BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Quintela 3246 e ISABEL GIL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Quintela 3246.

14) $ 30.00 3|pub. v.feb.25.

Montevideo, 20 de Febrero de 1969

1.a Sección

ALEJANDRO LUQUETTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1526 y CARMEN VIOLETA VARELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1526.

3.a Sección

PIERAUGUSTO CASSOLA, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Piedras 585 y ANA ELVIRA BOTTARO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 585.

RAMON LADISLAO SOSA, 43 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Mercado Chico 1331 y DOMINGA CLAVIJO, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Mercado Chico 1331.

EDUARDO JESQUIA SIDI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 250 y MIRIAM CARRASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1421, apartamento 3.

4.a Sección

JOSE GONZALEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado San José 888 y BLIME MOSER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 888.

EDDIE PEREZ SAMOLOT, 37 años, soltero, empleado, portorriqueño, domiciliado Cuareim 1274 RAQUEL JOSEFINA POSSO TORRES, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1234.

JUAN JOSE MEREGONI, 58 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Yaguarón 1125 y JOSEFA ANTONIA GALARZA, 52 años, soltera, educadora, argentina, domiciliada Yaguarón 1125.

5.a Sección

RUBEN SOSA, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Soriano 1575, apartamento 5 y GRACIELA EDITH PENA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1575, apartamento 5.

JORGE PRESTES, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Durazno 1515 e HIGINIA RAQUEL ZUORAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1515.

WASHINGTON TORRES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1836 y MARIA ESTER PRENDES, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1836.

6.a Sección

JORGE EDUARDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133 y OLGA RAQUEL MALDONADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133.

ARCANGEL CAUDURO, 34 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Cerro Largo 1890 y MARIA ANTONIA DIAZ AMUZ, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cerro Largo 1890.

7.a Sección

LUIS ROBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1839, apartamento 3 y ADELINA NEGREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1839, apartamento 3.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO HOLSMAN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Agraciada 2450 y MARTA INES MASIO, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Agraciada 2450.

9.a Sección

WALTER LARREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso 6109 y MARIA ESTHER MACHUCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Basso 6109.

ROBERTO PABLO SOSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gambetta 1193 y GLORIA RAQUEL ARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Santos 4518.

10.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 34 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Jacobo Varela 3661 y TERESA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada E. Castelar 4767.

CONCEPCION BRUN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galdós 4355 y MARIA MABEL MATTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Galdós 4355.

DANIEL de LEON, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1974 y MARTA SUSANA SANTALLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1974.

11.a Sección

WALTER DE LORENZI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6479 y DINA MARGARITA GAUDINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.a N.o 6782 bis.

HECTOR JOSE CANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4958 y NORMA SUSANA AUNCHAYNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4958.

JOSE HECTOR GONGALEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 7.a N.o 2811 y SILVIA ESTHER SACCONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.a N.o 4912.

JAIME WALTER BERIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2530 y DINORA CRIZUL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2530.

13.a Sección

RAFAEL CASTAÑON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. A, número 8036, P. Blancas y MIRTA SONIA GILARDONI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. A, N.o 8036, P. Blancas.

14.a Sección

VICTOR AVELINO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1417 y ANA MARIA JESUSA BENGOCHEA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1417.

15.a Sección

CARLOS HECTOR BADANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2578, apartamento 1 y LILIAN CORA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2578, apartamento 1.

JUVENAL SERGIO TORRES, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado José Ellauri 840, ap. 202 y JULIA CARBAJAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 840, ap. 202.

HECTOR ANTONIO HERRIOLO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Sarmiento 2414 y SUSANA DEMARCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2414.

MANUEL BERNARDO ORTEGA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2675 y MIRYAM INES BAZANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2675.

16.a Sección

PEDRO HUGO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3533 y NOVELTY PERUGORRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3533, ap. 2.

17.a Sección

JULIO WALTER ETCHEVERRIA, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Massoller 4874 y MABEL ESTHER MENESES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4744.

HUGO ORLANDO MAIDANA, 23 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado Rancagua 3838 y NORMA GLADYS TECHERA, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Rancagua 3838.

ILDO COITIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3727 y MARIA NELLY YAÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3325.

LUIS ELEUTERIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Salustio 3811 y DENISE GODOY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3811.

18.a Sección

RUBEN JORGE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereira 3124 y LILIAN AIDA BONGOLL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1217.

LADISLAO CARLOS GOTTWALD, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3160 y MARIA JULIA LAVIE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3160.

20.a Sección

NATALIO PEREZ, 37 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Belvedere 4315 y MARIA LUISA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4315.

NELSON PETI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4668 y NELDA BONORA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4670.

ANGEL MARIA APARICIO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 1.ra Paralela a C. de la Vega 4563 y ZELMIRA OLIRA OTERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 1.ra Paralela a C. de la Vega 4563.

RUBEN DOMINGO ZENASSI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial B, N.o 5443 y BLANCA AZUCENA FALERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4569, ap. 3.

ABRAHAM ABRAMOVICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4473 y MARIA CRISTINA CABRAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4473.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL UMPIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4509, ap. 2 y LORELEY ALBA BASILE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4509, ap. 6.

MARIO RAUL NEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4592 y MABEL GARIN, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada General Hornos N.o 5135, ap. 2.

ALCABER MUERELLES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Propios 4615 bis, ap. 3 e IRENE LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4615 bis, N.o 3.

MARTIN ANCHETA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Millán 5094 y MARIA HORTENSIA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5134.

22.a Sección

BERNARDO JOSE BARJA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado San Martín 3725 y MARIA CRISTINA ESTRELLA CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3725.

DONATO CERES, 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado A. de Ercilia 4010 y MARIA ANGELA SCATURCHIO, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Agaces N.o 3953.

23.a Sección

OSVALDO NEVES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 4131 y MARINA BEALUZ TOPLAM, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarro 4131.

RUDYARD HECTOR DE LOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2721, ap. 1 y LEONOR PETRONA PEDROL, 33 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4032.

GUSTAVO DANIEL GRASSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2728 y GLADYS MARTHA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2728.

NELSON SGANGA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Villagrán 2426 y GLADYS MABEL ESPAÑA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Villagrán 2426.

CARLOS MARIA BERLINGERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3635 y ROSA LOURDES ANAYA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3635.

HORACIO LUIS CASTELLS, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Rambla Euskalerría 3948, ap. 1 y LUCILA PEREYRA SEOANE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Euskalerría 3948, ap. 1.

SERGIO SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4027 y LIDIA ROSA DAGNONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2633.

2da Sección

MARIO APARICIO MORENO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1490 y SUSANA CRISTINA CASALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Rigal 3768.

FAUSTINO PIRIZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1715 y BLANCA ELSA SANJURJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1715.

EDUARDO STALIN MIGUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thueband 1765 y MABEL BORGGIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thueband 1765.

14) $80.00 3|pub. v.feb. 24

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos: caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C 780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9 v.dic.31. Feb.3-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "HECTOR GATTO. Prescripción" (F.E. 437|68), se hace saber que se presentó don Héctor Gatto promoviendo juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al bien empadronado con el No. 73.020, situado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano inscripto, de una superficie de 577 metros 37 dm., teniendo 21 mt. 90 cm. de frente al N.E. a la calle Felipe Sanguinetti N.o 2775; 26 mts. 73 cm. al N.O.; 21 mts. 74 cm. al S. O. y 26 mts. 20 cm. al S.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Frutos Ugalde, María Rodríguez da González, Damacio o Dámaso y Leandro González, Manuel Celedonio y Timoteo Rodríguez, Luis Rodríguez Vinceiro, Cristina Llaquez o Llaqquez, Teresa Vinceiro de Rodríguez, Dolores Rodríguez, Emeterio Pablo González, Pelegrín Fernández, Santiago Picaroni, Clementina Rodríguez y Luis Mainero y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con algún derecho en el bien descripto para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $6.750.00 30|pub. 25958 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron doña MARTHA LEONOR GARCIA CENTINI de FUIGGROS, ELDA o ELBIA GARCIA de RODRIGUEZ y DORALIA PEREIRA de GARCIA, iniciando prescripción de un terreno, padrón 24.368, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (Cerro), con frente a la calle Chile No 3809, y que según resulta del plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de junio del corriente inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 59.623 el día 24 de los mismos, tiene una superficie de 931 mc. 39 dm. y un frente de 21 m. 45 cms. al Este-Noroeste a la calle Chile en el lugar en que la puerta de calle se señala con el N.o 3809, distando el punto más próximo de su frente 11 m. 07, de la esquina formada por la calle Rusia.

Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los terceros que pretendan derechos en o contra el bien o puedan oponerse a esta acción, a que comparezcan a estar a derecho en el término aludido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio en rebeldía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 26030 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (L.o 59, F.o 12), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN TURBAY DORCI, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.187, compuesto de una superficie de 345 metros 94 decímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al sudoeste a la calle Estanislao Vega 3538.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Olivera y/o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30106 Feb.3-v.mr.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Juana López de Charlo contra interesados en el inmueble padrón número 37.274 ("Prescripción adquisitiva), se hace saber a los causahabientes a cualquier título de Basilio Moles Vinel, que se les emplaza por el término de treinta días a fin de que se manifiesten sobre los procedimientos de prescripción en trámite, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — María L. Berta, Actuaria.

16) $ 750.00 10 pub. 2164 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ LOMEZ, CASTO ENRIQUE Prescripción adquisitiva", (L.o 25, F.o 29), se cita, llama y emplaza por noventa días a los integrantes de la sucesión Carmen Giannelli, sus sucesores a cualquier título y a quien pretenda cualquier derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 874, manzana N.o 198, con una superficie de 1.844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, con frentes a calles Amazonas y Chile, midiendo metros 42.95 por cada lado y lindando además con los padrones 875, 876, 872, 2375 y 1654 de la misma manzana, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 1967 con el N.o 5383.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 30 de diciembre de 1968. — Victoria Ferrera, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 420 En.16-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ de DAVILA, URSINA. Prescripción treintenaria". (Lo. 1, Fo. 323). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 368, ubicado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de 286 metros cuadrados, 7.766 centímetros cuadrados. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.

16) $3.000.00 30|pub. 13 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos: "BERDIAS CACERES, ERMINDA; BERDIAS GUZMAN, FLORA y MUÑOZ BERDIAS, ROMEO. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 1.005), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a los señores Amabilia, Bernarda, Harmelino, Francisca, Hilario, Aurelia, Dolcey, Calixto, Balbindo y Francisco Celina Berdías Cáceres o sus sucesores, al bien padrón N.o 232 sito en la decimasegunda sección judicial de este Departamento con una superficie de ochenta hectáreas dos mil doscientos setenta y dos metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 93 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "Terni Demarco de Silvera, María L. y otro contra LAFONE, SAMUEL F. y ALEJANDRO R. (Suc. de). Acción Posesoria, F. 978|968", se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de los señores Samuel F. y Alejandro R. Lafone así como a quienes sean dueños o poseedores de los solares linderos al que se describirá, y a toda persona que a cualquier título se considere con derechos sobre un solar de terreno con construcciones, cercos y mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, ciudad de Punta del Este, manzana 44, empadronado con el N.o 267, con un área de 816 ms. 75 dcms. cuadrados y que se deslinda así: N.E. 49.50 ms. de frente a calle N.o 17 (El Estrecho); S.E. 16,50 ms. de frente haciendo esquina a calle N.o 24 (El Mesanaé) S.O. 49.50 ms. lindando con solar empadronado con el N.o 269 y al N.O. 16,50 ms. lindando con solar empadronado con el número 266, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos hasta su terminación. — Maldonado, 11 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 1842 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ. (Ficha A. 187, Año 1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3.534, se deslinda así: Al Norte, con el padrón N.o 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón N.o 310 y al Oeste con calle Itapebí. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. —

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33091 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ, (ficha A|187|1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la primera Sección Judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3534, se deslinda así: al norte, con el padrón 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón 310 y al Oeste con calle Itapebí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33091 Feb.3-v.maz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este

Juzgado, se ha presentado FELIZARDA GONZALEZ QUINTANA (Ficha A. 189|1968) iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, con superficie de 280 metros 50 decímetros cuadrados, padrón números 308 y 309, parte del solar 8 de la manzana 56, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 8 de agosto de 1968, inscripto en Catastro local con el número 3.962, linda: Al Norte, padrón N.o 307; al Sur, calle Ceballos; al Este padrón N.o 310 y al Oeste calle Amarillo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Abascal, Manuel González, Teresa Zago Defendi y a sus herederos, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 25508 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MORALES BENTANCOR, REGINO, Prescripción", (A N.o 890|968), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Solar situado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.126 con un área de 285 metros 24, decímetros, lindando: al Noreste en 23 metros 98 con Adolfo Pérez; al Sureste y Noroeste en 11 metros 90 con Margarita Vera y frente a calle Detomasi, respectivamente y al Suroeste en 23 metros 97 con Margarita Vera.

Este bien, salió del patrimonio municipal, como parte del solar 7 de la manzana 20 del segundo cuartel de esta ciudad, en título que expidió la Junta Económico Administrativa, el 14 de febrero de 1862, a favor de don José Carbajal, por lo que se emplaza al referido José Carbajal o a los expresados linderos Margarita Vera y Adolfo Pérez, a sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.750.00 30|pub. 25816 Dic.23-v.dic 31. Feb.3-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GADOLA RAMPINI, RODOLFO REGINO —Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza: a) a los actuales linderos del bien que se describirá, sucesores de Juana Diamantina Piguillem de Rivas, de Aníbal Ferreira Cunha y de Liborio Rodríguez; b) a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Isabel Fantoni, Rosa Fantoni y María Fantoni; y c) a todas las personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente inmueble: Tres solares de terreno contiguos, situados en la manzana número 240 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.ra sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados en conjunto con el N.o 1483, y compuestos en total, de una superficie de 1.267 metros, 43 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1968. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16 $ 6.000.00 30|Pub. 722 En.23 v. Mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "BIDONDO de ARAUJO, ELIDA JOSEFA y otros, Prescripción Treintenaria", A 183|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo y accesorios, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 2714, con un área de 126 hectáreas 1936 metros y 0491 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste Martín Machiñena; al Este con Isidoro Araújo y Dorotea A. de Ezquerra: al Sur fracción 4 y al Oeste Arroyo Laureles por medio con Sucesión Francisco Ballero y M. Machiñena. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 25746 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.mar.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ, solicita la inscripción del folleto titulado "Bridge Oriental", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1393 Feb.7-v.feb.24.

SAETA T. V. CANAL 10, solicita la inscripción de los títulos "60 por 10", (sesenta por diez), (60 x 10); "Mundo deportivo 10"; "Deportes y otras cosas..."; "Subrayado"; "Defiéndase, señor" y los dibujos de "El gauchito", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 30 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1451 Feb.10-v.feb.25.

HERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción del folleto titulado "Boom Gal'S", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1444 Feb.10-v.feb.25.

NERY QUINTERIO, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Calitax, Control de Calidad" del cual se declara autora. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1542 Feb.11-v.feb.26.

LEOPOLDO MATTETO CARLOZENA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El negrito don Raymudo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1575 Feb.12-v.feb.27.

ROXY LTDA. solicita la inscripción de los modelos de cama denominado "Roxy N.o 1"; un modelo de taburete denominado "Roxy número 2"; dos modelos de mesa denominados, "Roxy N.o 3 y 4"; tres modelos de sillón denominados "Roxy N.os 5, 6 y 7", y cuatro modelos de sillas denominados "Roxy N.os 8, 9, 10 y 11", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 750.00 10|pub. 1681 Feb.12-v.feb.27.

INTERNACIONAL SCHOOLS COMPANY OF LATIN AMERICA (Escuelas Internacionales de América Latina), solicita la inscripción de los dibujos de los escudos que caracterizan a: "Escuelas Internacionales de América Latina"; "Internacional Schools. Company of Latin América"; "Las Escuelas Internacionales" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1864 Feb.19-v.mar.4.

ARTIGAS URUGUAY ALMANDOZ, solicita la inscripción del folleto titulado "La Gran Jugada", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 2130 Feb.21-v.mz.6.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HELVECIO JOSE DA SILVA CERANTONIO, pues donde dice "Cidantiño" debe decir "Cerantonio". — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30219 Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA JESUSA YANIERI, pues en donde figura el apellido materno como "Pagliani", debe decir "Pagliano". — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 193. Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTERIO VELAZCO BRAGA, pues donde dice: "Antonio", debe decir: "Anterio", — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 964 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIO RAMON FIGUEIRA SALAVERRY. Rectificación de partida", (Ficha E 851|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde aparece su nombre como "María Ramona" debe decirse "Mario Ramón" y donde figura del sexo femenino debe expresarse: "del sexo masculino" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30183 Feb.11-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PAULINA NOMINANDA GUILLEN. Rectificación de partida", (Ficha E 923|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde figura de sexo "masculino", debe decirse: "femenino" y donde figura como: "Paulino Nominanda", debe decirse: "Paulina Nominanda", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30138 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 506, bis|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Aida Núñez de Stargiotti y Segundo Stargiotti, donde dice: "Stergiotti", debe decir: "Stargiotti". — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 1351 Feb.7-v.mr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 526|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de Myriam Lipschitz, donde dice: "Lipsitz", debe decir: "Lipschitz". — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 1350 Feb.7-v.mr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se ha presentado MIGUEL DALVARO SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Olga Renée Fleitas, en el sentido que donde el compareciente figura como: "Miguel Dalvaro Simoes", debe decir: que comparece don Miguel Dalvaro Silveira, dejándose sin efecto la mención de que es "hijo de José María Simoes". Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30221 Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA AMALIA ARRAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "que es hija de "Alfredo Agarra", debe decir: "que es hija de Alfredo Arraga", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 1592 Feb.12-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GLADYS ZULMA CORREA HERRADOR, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues en ambas, donde la madre y esposa respectivamente figura como Sara Herrador, debe decir: Rufina Herrador, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando

constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33110 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de WALTER JESUS RESALA FABANI, pues en la misma, donde la madre del inscripto figura como: "Elsa Fabini", debe decir: Elsa Fabani", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30178 Feb.10-v.mz.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALOMON LEWIN con MARTA EDELSZTEJN, por aparecer la contrayente y su padre con el apellido: Edelsteyn y Edelstein, respectivamente, en lugar de: Edelsztejn; y B) Las de nacimiento de sus hijos: Sylvia, Ruth Lilian y Norberto, por figurar en estas partidas el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos como Edelsteyn, en vez de: Edelsztejn. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 815 Feb.3-v.feb.25

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido TOMASA SOTTIZ de PIEDRAHITA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Julio Piedrahita, pues donde el apellido del contrayente y padre del mismo aparece como Pedreita, debe decir: Piedrahita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33111 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Vahan Haynilián, con Akness Keosseián, donde dice: "Hadjuljau" o "Hadjnlján", debe decir: "Haynilián".

B) la de nacimiento de Ghazaras Haynilián, donde dice: "Hadjulján", debe decir: "Haynilián".

C) la de nacimiento de Sara Haynilián, donde dice: "Hadjlián", debe decir: "Haynilián",

D) la de nacimiento de Gregorio Haynilián, donde dice: "Hadjnlján" o "Hadjnlyán", debe decir: "Haynilián".

E) la de matrimonio de Ghazaras Haynilián con Dolores Matein, donde dice: "Hadjulján", debe decir: "Haynilián".

F) la de matrimonio de Sebouh Boyadji, con Sara Haynilián, donde dice: "Hadjulián" debe decir: "Haynilián".

G) la de matrimonio de Gregorio Haynilián con Teresa Giovaninetti, donde dice: "Hadjnlján", debe decir: "Haynilián".

H) la de nacimiento de Daniel Alberto Boyadji, donde dice: "Hadjulján", debe decir: "Haynilián" e I) la de nacimiento de Gabriel Boyadji, donde dice: "Haynliau" o "Haynilán" debe decir: "Haynilián". — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 2.625.00 15|pub. 1469 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON KAPELUIS DVORECAS (Ficha D-494|68) solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido: "Kapelude", en lugar de: "Kapelius"; y la madre y abuelo materno con el apellido: "Borch", en lugar de: "Dvorecas". —Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 1957 Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO MARTIRENA MACHADO, (Libro 59. Folio 393), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintiséis", debe decir: "quince de noviembre de mil novecientos veintiuno". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30220 Feb.20.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, BLANCA CELESTE y otros. Rectificación de partidas (Ficha F. 804|968)", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Gaspar Asunción Tessadri y Blanca Celeste Márquez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Blanca Celeste Márquez", debe figurar como: "Blanca Celeste Flores Márquez", y B) Las de nacimiento de sus hijos Andrés Avelino, Mirtha Esther y Angela Anunciada, pues donde figuran los apellidos de sus padres como "Tessadri Márquez", deben decir "Tessadri Flores". — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 1900 Feb.19-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FORTE TARALLO, EMMA. Rectificación de partida". (Ficha F 530|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Emma Forte Tarallo, pues donde aparece su apellido paterno como: "Fuerte", debe decir: "Forte" y donde su apellido materno aparece como: "Tarales", debe decir: "Tarallo". — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 1739 Feb.13-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DENIZ, MARGARITO y otra. Rectificación de partida", (Ficha F 605|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Margarito Deniz y Angela Palmira Pereira de Deniz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde la contrayente figura como: "Angela Palmira Fernández", debe decir: "Angela Palmira Pereira".

Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30168 Feb.10-v.mz.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ARMENTAL DA SILVA y BLANCA NELLY NUÑEZ, en el sentido de que donde la contrayente figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites y donde aparece como hija de Gregoria Leites, debe ser hija de Anastacio Núñez y Gregoria Leites; y en la de nacimiento de NESTOR HUGO DA SILVA, donde la madre del inscripto figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites, por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30073 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (257|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de YOLANDA MENDIETA TRINIDAD donde se omitió la constancia de "sexo" debe decir "femenino". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30222 Feb.20.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JORGE ELMEMERE y AÑA MARIA DE VALOIS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de su matrimonio, donde el contrayente figura como "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere" y donde el padre del mismo figura como "Isac Mamaert", debe decir: "Isaac Elmemere";

B) de nacimiento de Rinaldo Isaac Elmemere, donde el padre del inscripto figura como: "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere; y

C) de nacimiento de Jorge Antonio Elmemere, pues donde los padres del inscripto figuran como: "Jorge Mamert y Ana María de Valsis", debe decir: "Jorge Elmemere y Ana María De Valois", por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FACUNDO TECHERA, estableciéndose que donde el fallecido figura como "Juan Techera", debe decir: "Facundo Techera".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30177 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, de que donde la compareciente aparece con el nombre de "Ada Rossi", debe decir solamente "Ada". — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 1956 Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA del CARMEN BARRIOS. (Ficha D. 367|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de Carmen Barrios, debe decir: hija de Fausta Eduarda Barrios. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15pub. 33109 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Alberto Vicente Retta y María Elena Silvera, donde la contrayente figura como; "María Elena Silveira", debe decir: "María Elena Silvera", y donde su padre figura como: "Nicolás Silveira", debe decir: "Nicolás Silvera", en la de nacimiento de: Jacqueline Asunción y Wilmar Alberto Retta en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como: "María Elena Silveira", debe decir: "María Elena Silvera", y donde su abuelo materno aparece como: "Nicolás Silveira", es "Nicolás Silvera", por así corresponder.

Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30143 Feb 5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ELIAS SALTIEL y ROSA GOLDMAN, en el sentido que donde Rosa Goldman, figura como habiendo nacido en el año 1913 e ignorándose el día y mes de su nacimiento, cuando en realidad nació el 9 de julio de 1912 y donde Elías Saltiel aparece como habiendo nacido en el mes de febrero del año 1905, no mencionándose el día, debe decir: que nació el 2 de febrero de 1897 por ser como corresponde-

de. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
19) $1.875.00 15|pub. 26166 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "doña MANUELA SANCHEZ RODRIGUEZ", (ficha civil N.o 53|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija", debe decir: "hijo" y donde dice: "Manuela", debe decir: "Manuel".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 30 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $ 1.500 00 15|pub. 2150 Feb.21-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BONET FERMIN SEGUNDO, WALTER y ALBA. Rectificación de sus partidas", (Ficha civil N.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fermín Segundo y Walter y Alba Bonet, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los dos últimos en el sentido de que donde dice: "Segundo Fermín", debe decir: "Fermín Segundo".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 1672 Feb.12-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "EFRAIN LALINDE, Rectificación de partida", (376|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Efraín Lalinde, registrada en fecha 13 de marzo de 1905 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sexta Sección Judicial del Departamento en el sentido de que donde dice: "Ifrain" debe decir: "Efraín". — Melo, diciembre de 1968. — Se habilitó el próximo feriado. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 1450 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Iglesias José María contra LUIS ALBERTO ANGELERO y CARMEN ESPERANZA CABALGANTE de ANGELERO. Ejecución de hipoteca", (L.o 38, F.o 537), se hace saber que el día 11 de marzo próximo a las 9 horas a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, empadronados por estar unidos con el N.o 4698:
A) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, compuesta de 300 metros 30 decímetros, con frente a la calle Calleros; y B) Otro terreno contiguo al anterior con las construcciones y mejoras que le acceden, compuesto de 68 metros 21 decímetros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo la comisión del Sr. rematador Impuesto Municipal gastos de escrituración certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiendo adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen:
2.o) Que los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados.
Se hace constar que fue habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, enero 9 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 3.375.00 15|pub. 1716 Feb.13-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GUI-C... solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice hija de María, debe decir: hija de Nolberta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, 26 de ... de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adj
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30... Feb.3-v. feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DEL BARRIO de CEREGHETTI, ANA MARIA MAGDALENA: DEL BARRIO, BLANCA PURA ANGELA y DEL BARRIO de MENDEZ, ESMERALDA ENA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, Ana María Magdalena del Barrio de Coreghetti, Blanca Pura Angela del Barrio y Esmeralda Ena del Barrio de Méndez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento inscriptas con los números ciento cuarenta y siete al folio setenta y cuatro y ciento cuarenta y dos al folio setenta y uno vuelto del libro A de Nacimientos llevado en los años mil novecientos ocho y mil novecientos doce por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja; y con el número cincuenta al folio veinticinco vuelto del libro A de Nacimientos llevado en el año mil novecientos veinte por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice hija de Blanca María Piriz, debe decir: hija de Blanca María Ladós y en el lugar donde se establece de quien es nieta por línea materna, debe decir: que lo es de Enrique Ladós, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 24 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache. Actuaria Adj
19) $3.375.00 15|pub. 279 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LILIA AURORA PARADISO de ODDONE. Rectificación de partida", (L.o 26, F.o 89, N.o 667), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Paravizzo", debe decir: "Paradiso", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 1660 Feb.12-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL MACEDO. (Ficha B. 310|1968), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Marcelina, debe decir: Adelina. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33092 Feb.3-v feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARMELO GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en el margen de la misma dice: "Carmen" debe decir: "Carmelo", y donde en el texto dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por ser como corresponde. — Tacuarembó, febrero 3 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30232 Feb.21-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ENETERCIA DE OLIVEIRA DE NUÑEZ, POMPILIO NUÑEZ y BRENDA NUÑEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
Nacimiento de Enetercia Oliveira, donde dice: "Enetercia Oliveira, debe decir: "Enetercia De Oliveira".
Nacimiento de Pompilio Núñez de Oliveira, donde dice: "Núñez, Pompilio", debe decir: "Núñez De Oliveira, Pompilio", donde dice: "legitimado por don Severiano Núñez y doña Enetercia Olivera, debe decir: "legitimado por don Severiano Núñez y doña Enetercia De Oliveira".
... miento de Brenda Núñez de Oliveira, donde dice: "Núñez, Brenda", debe decir: "Núñez De Oliveira, Brenda", y donde dice: "y su esposa Enetercia Olivera", debe decir: "y su esposa Enetercia De Oliveira", por ser como corresponde. — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30169 Feb.10-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ECHEVARNE SANCRISTOBAL, LADIA MARIA y OSCAR FLORENCIO. Rectificación de partida de sus nacimientos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña María Elena Sancristóbal de Echevarne, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Ledia María y Oscar Florencio Echevarne Sancristóbal en el sentido de que donde dice: "Chiozzi", debe decir: "Sancristóbal", por ser como corresponde. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 141 Feb.10-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARTINEZ MACHADO, MOISES Y HEBER. Rectificación de partidas" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de matrimonio y de defunción de don Flaviano Martínez, donde en el margen y en el texto dice: "Fabiano", debe decir: "Flaviano", y B) de nacimiento de los comparecientes en la de Moisés, donde dice: "comparece Fabiano Martínez" debe decir: "comparece Flaviano Martínez" y en la de Héber, donde dice: "comparece Fabiano Martínez", debe decir: "comparece Flaviano Martínez", por ser como corresponde. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 1416 Feb.10-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIN PEREIRA DA SILVA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Da Silva de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santín Pereira Da Silva, en el sentido de que donde en el texto dice sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, por ser el verdadero. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30002 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TERESITA ALDAVE LOPEZ, en el sentido de que donde dice: en la de matrimonio, Mirtha T. López, (Mirtha Teresita López), deberá decir: Mirtha T. Aldave, y Mirtha Teresita Aldave López y donde dice hija de desconocido, deberá decir: hija de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Nancy Mariel; donde dice Mirtha Teresita López, deberá decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Irma Rocío; donde dice Mirtha Teresita López, debería decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. Treinta y Tres, 23 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30007 Feb.3-v.feb 25

20—Remates

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "Banco de la Nación Argentina contra NITI SOCIEDAD ANONIMA". Ejecución de hipoteca (Ficha B-16|967), se hace público que el día 19 del próximo mes de marzo a la hora 15 y en el local de la casa de remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras Nº 318, se procederá con intervención del martillero Haroldo Gomensoro, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, y cuyos padrones, áreas y deslindes, según plano realizado por el agrimensor Edgardo Goyret, de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 701 el 7 de junio de ese año, con los siguientes: I) Fracción de terreno, em-

padronada con el número 3.210, señalado con la letra "B" en dicho plano, y cuya superficie es de siete hectáreas 591 metros 98 decímetros que se deslindan así: por el Sur dos rectas, de 53 metros 80 centímetros y 231 metros 20 centímetros, de frente a Carretera Interbalnearia, por el Sureste, recta de 75 metros 75 centímetros de frente a Avenida de 40 metros de ancho, por el Noreste recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción número "uno" del plano citado, por el Noroeste rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A.", y por el Oeste rectas de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros de frente a calle existente. II) Fracción de terreno empadronada con el número 30.323, señalada con el número 1 en el plano mencionado, consta de una superficie de diecinueve hectáreas 8.591 metros que se deslindan así: 551 metros 5 centímetros de frente al Sureste, a Avenida de 40 metros de ancho, 375 metros 60 centímetros al Suroeste, con fracción letra "B", antes deslindada, al Noroeste varias líneas quebradas de 180 metros 55 centímetros, 161 metros 80 centímetros, 71 metros 30 centímetros y 123 metros 10 centímetros respectivamente, con espacio libre existente, y al Noreste 518 metros 5 centímetros con fracción Dos que se describirá; y III) Fracción de terreno empadronada con el número 30.324, señalada con el número 2 en el plano citado, con una superficie de treinta hectáreas 3.409 metros que se deslindan así: una línea recta de 467 metros 80 centímetros y otra curva de 172 metros 45 centímetros respectivamente de frente al Sureste a la Ruta Once: 518 mts. 5 cts. al Suroeste, con fracción Uno, antes descripta, al Noroeste varias líneas quebradas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 83 centímetros con espacio libre y 280 metros 95 centímetros con calle existente, y al Noreste dos líneas quebradas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, respectivamente, lindando con calle existente. Los referidos inmuebles, según el plano de referencia, están destinados: el primero a canchas de tennis e instalaciones deportivas, el segundo a cancha de golf y el último a fraccionar y abarcan en conjunto una superficie de cincuenta y siete hectáreas 591 metros 98 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del C.P.C. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, la comisión del rematador, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente, la Contribución Inmobiliaria que se adeudare, las tasas o impuestos municipales que afecten tanto al inmueble como al remate que se realiza, arrimos, medianerías, si los hubiere. 3º) Que el Banco de la Nación Argentina, por el 60 o|o del precio total, hasta un máximo de crédito de $ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), otorgará al adquirente facilidades de pago a dos años de plazo, con amortizaciones semestrales vencidas, contadas a partir de la fecha de aprobación judicial de la subasta, con más los intereses del 12 o|o, pagaderos también por semestres vencidos y calculados, a partir de la misma fecha con el capital con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina, que se otorgará dentro de los treinta días de aprobada la subasta, y 4º) Que el título de propiedad, plano de mensura y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 14.450 17|pub. 1939 Feb.20.-v.mz.14.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juan País Castro y otros c|JUAN A. CAYON GARCIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 481|63), se hace saber que el próximo 28 de febrero a las 10 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 181 554, señalado con el N.o 5 ... el plano del agrimensor Roberto Urc... Corbo ... mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|947 con el N.o 17.782, con una superficie de 378 metros 38 decímetros, con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos o impuestos trasladables; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 26128 Feb.3-v feb.25

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido MEDARDO CABALLERO, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el día 26 de febrero de 1947, autorizó en esta ciudad el escribano Walter Mario Presa Testa y por la cual el nombrado Medardo Caballero hubo por título compra venta de los cónyuges Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry, el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el paraje conocido como "Balneario Jaureguiberry", solar N.o 14 de la manzana N.o 58 empadronado con el N.o 804, está compuesto de una superficie de 587 metros 98 decímetros y tiene su frente, al nordeste, en 19 metros a la calle N.o 9, de 17 metros de ancho.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 1468 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "JUAN LENZ DENICOLA y MARIA LENZ DENICOLA. Expedición de segunda copia", (Ficha E 835|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los nombrados, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Próspero Bovino, en la ciudad de Montevideo, el día 29 de abril de 1937, por la cual los padres de los comparecientes adquirieron por título de compra venta y modo tradición del concurso de Andrés Raffo, el inmueble ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.550, señalado con el N.o 7 de la manzana 54 en el plano del agrimensor Guillermo J. Rodríguez, de agosto de 1912, con una superficie de 378 metros 24 decímetros, con frente al suroeste a la calle Hum...

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a lo solicitado, debiendo concurrir a este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso segundo dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 1339 Feb.7-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó EMA GRACIANA MARI PEYROULOU, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que en la ciudad de Montevideo, el 14 de diciembre de 1956, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, por la cual la sociedad "Grandes Hoteles y Casinos Sociedad Anónima, Compañía Uruguayo-Argentina", (GHYCSA), vendió a la compareciente, el siguiente bien: apartamento número 202 del Edificio Punta del Este situado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz Nº 16, que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nouqué de julio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 541, tiene una superficie de 4.093 metros y con 33 metros de frente al Noroeste a la Avenida Gorlero, el apartamento 202 se ubica en el segundo piso, a cota más metros 10.55, del plano del agrimensor Asuaga Nouqué de julio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 672, el 27 de enero de 1955, tiene una superficie de 41 metros 0.880 centímetros con 623 metros de frente al Noreste a la calle Nº 31. La copia de dicha escritura, se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.500 10|pub. 1987 Feb.20.-v.mz 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE SEGUNDO, LUIS ENRIQUE y MARIA CONCEPCION CARDINI DIAZ, (Ficha Civil N.o 613|68) pidiendo la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en San Ramón, por el escribano Hugo Alvez, el 23 de junio de 1936, por la cual, don Luis Cardini, cedió a los exponentes, los derechos hereditarios o gananciales que le correspondían en la sucesión de su esposa doña Francisca Díaz de Cardini, como también los que le correspondieran en la sucesión de doña Concepción Marín de Rodríguez, como cesionario de los derechos del heredero testamentario don Prudencio Díaz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a quienes tengan interés, en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirsele el trámite sin su intervención. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $ 1.750.00 10|pub. 1551 Feb.11-feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "PAULINA LAESPIGA de MARTIN. Segunda copia. A. N.o 996", se hace saber que ha comparecido la gestionante solicitando expedición de segunda copia del título de propiedad del inmueble padrón 1159 de mayor área, ubicado en la 4.a sección judicial de San José, zona Guaycurú, fracción de campo de 70 Há. 3.399 ms. lindando al Norte 4 rectas de 89 ms. 202 ms. 50 cms., 272 ms. y 304 ms. 70 cms., la primera con el resto del padrón N.o 1159, la segunda y tercera con servidumbre de paso de 10 ms. de ancho y la última de frente al Camino Vecinal de 17 ms.; al Este, 826 ms. 65 con padrón número 6630; al Sur brazo del arroyo Guaycurú y al Oeste 695 ms. 10 con el resto del padrón N.o 1159, bien que hubo en la sucesión testamentaria de su hermana doña María Laespiga Vilche de Loma, cuyo expediente fue tramitado en este Juzgado (L.o 18, folio 215 número 486), solicitando además la gestionante la expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos de la referida sucesión, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, 6 de diciembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.500.00 10|pub. 1902 Feb.19-v.mar.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA INMOBILIARIA AMERICANA LTDA.

Contrato del 31 de diciembre de 1968, inscripto con el N.o 15 al F.o 62 del libro número 1 de contratos el 8 de enero de 1969, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: Moisés Sawicki Paluzeski, Chuna Lejb Furmanski y Pelsah Cuperstein.

Objeto: Construcciones, venta compra y administración de bienes inmuebles.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: cuatro años prorrogables.

Administración: señor Chuna Lejb Furmanski — Capital: $ 900.000.00

22) $ 1.500.00 10|pub. 1373 Feb.7-v.feb.

CURTIEMBRE MAINETTI LIMITADA
Contrato inscripto el 9|1|969 con el número 18 al F.o 76 del libro 1 de contratos.
Socios: Esteban Luciano, Oscar González, Juan Mainetti, Dora Mainetti, Gladys Mainetti y María Sapelli.
Objeto: Curtiembre. — Domicilio: Santa Lucía 4776.
Capital: $ 1.000.000.00. — Plazo: quince años, prórroga automática de tres años, sucesivamente. — Administración: Esteban Luciano, Juan Mainetti y Oscar González.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1479 Feb.10-v.feb.25

VIAREGGIO LIMITADA
Constituída el 27 de diciembre de 1968 e inscripta Registro Público de Comercio, número 1.050 F.o 3.148. L.o 1.
Socios: Julio Rodríguez Cavalieri, Jorge Rodríguez Cavalieri y Máximo Danilo De Souza Caetano.
Capital: $ 500.000.00 integrado: Julio Rodríguez Cavalieri, $ 210.000.00; Jorge Rodríguez Cavalieri, $ 40.000.00 y Máximo Danilo De Souza Caetano, $ 250.000.00.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: Confección y venta artículos sastrería. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años, prorrogables automáticamente cada dos años.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1453 Feb.10-v.feb.25.

ARNALDO CASTRO LIMITADA
Contrato privado del 7 de enero de 1969, Hugo Castro Andrés, Arnaldo Guillermo Castro Andrés y Juan Tauber Werban, constituyeron ARNALDO CASTRO LIMITADA.
Domicilio: Colonia 950 (Montevideo).
Plazo: treinta años.
Objeto: reparación, compra, venta, exportación e importación de maquinarias de oficina y sus accesorios y operaciones inmobiliarias y mobiliarias.
Capital: $ 300.000.00 ($ 100.000.00 cada socio). — Administración: los tres socios actuando dos de ellos conjuntamente.
Inscripción en el Registro de Comercio el 10 de enero de 1969 con el N.o 21 al F.o 87, del libro 1.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1430 Feb.10-v.feb.25.

INMOBILIARIA ALVEAR Ltda.
Contrato privado: noviembre 2 de 1968.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 936, F.o 3.761, L.o 1.
Socios: MARIO LUIS PIETROPINTO ROSSI, ERNESTO JORGE y DANIEL CARLOS ARGENTI ALONSO.
Capital: $ 60.000.00 en efectivo por partes iguales habiéndose aportado la mitad y el saldo a medida que lo necesite la Sociedad.
Objeto: Administrar, adquirir, construir y/o enajenar, arrendar por cuenta propia o de terceros bienes raíces o muebles de toda especie.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Luis Pietropinto.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1493 Feb.11-v.feb.26.

FERIUR S R L
Contrato privado de 9 de diciembre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 964. F.o 3.642, L.o 1.
Socios: JULIO CESAR MANNISE GOULART, LUPE HAYDEE MANNISE FOSSATI, CURT WALTER SCHONBROD MEYER, NICOLAS GOLOUPINTSEFF y HORACIO FRANCISCO SALARI DUTRA.
Capital: $ 170.000.00, aportado $ 100.000.00 por el primero, $ 40.000.00 por la segunda y $ 10.000.00 cada uno de los otros socios.
Objeto: Organización de ferias, auto-cine-teatro y variedades Drive-In, importaciones, exportaciones y comercialización e industrialización.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio César Mannise Goulart y Lupe Haydée Mannise Fossati indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1489 Feb.11-v.feb.26.

DACACAY S. R. L.
Contrato privado del 22 de enero de 1969.
Socios: José Alfonso Argul Quesada, Juan Domingo Lanza Sosa Días, Damián Pedro Argul Quesada, Miguel Angel Rocca Couture.
Capital: $ 60.000.00 aportes iguales.
Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Objeto: agencia de viajes, venta pasajes, turismo, cambio, lotería, quiniela, consignaciones, compra venta, permutas, enajenación, arrendamientos sobre bienes o derechos muebles o inmuebles, representaciones, comisiones, asesoramientos, administraciones, importación o exportación.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio N.o 16 al F.o 59 v. del libro 2.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1721 Feb.13-v.feb.28.

RAB REPUESTOS LIMITADA
Escritura pública del 18|11|58 e inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 994, folio 3.745, L.o 1 de Contratos.
Socios: Julio César Bertini, Juan Luis Bertini Alonso, Celso Ifrain Rodríguez y José Duilio Agostino.
Plazo: 2 años.
Capital: $ 1.000.000.00 aportados por partes iguales. — Administración: José D. Agostino.
Objeto: compra y venta de repuestos de automóviles y máquinas en general.
Razón social: Rab Repuestos Limitada. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1596 Feb.12-v.feb.27.

MONACO Ltda.
Contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1968.
Registro Público de Comercio, N.o 17, al F.o 70 del libro N.o 1 el 3 de enero de 1969.
Socios: ABEL MONACO y BLANCA N. MONACO.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Artículos para el hogar.
Plazo: 5 años prórroga automática.
Administración: Abel Mónaco.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 1488 Feb.11-v.feb.26.

BAZAR HOGAR LIMITADA
Ruben Isac Akerman Struk y Abraham Enrique Haberkorn el 15 de enero de 1969, constituyeron la sociedad "Bazar Hogar Limitada", razón social Akerman y Haberkorn Limitada.
Domicilio: en Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables por diez períodos más.
Capital: $ 600.000.00. — Administración: conjunta.
Objeto: comercio en librería, bazar, plásticos, juguetería, artículos para el hogar, etc.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 17 de enero de 1969, (N.o 18, F.o 70 L.o 3 de contratos).
22) $ 1.500.00 10|pub. 1608 Feb.12-v.feb.27.

BEGAS LIMITADA
Socios: María Magdalena Villegas Lasserre de Berthelemy y Lucio Alberto Villegas Lasserre. Escritura del 9 de enero de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1969, con el número 38 al folio 153 del libro Nº 1 de contratos. Plazo: un año, prorrogable por períodos iguales. Capital: pesos 1.000.000. Administración: uno de los socios indistintamente. Razón social: Begas Limitada. Objeto: fabricación, armado y reparación de artículos para óptica. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 1920 Feb.20.-v.mz.5.

CAEL LIMITADA
Contrato privado del 13 de diciembre de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el número 4, folio 19 del libro Nº 3 de Contratos. Socios: Javier Guillermo Carrique Elhordoy y Juan Carlos Elhordoy Velazco. Objeto: comercialización y/o industrialización en el ramo de cristalería, vidriería fina y similares. Importación y exportación. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000 aportados por partes iguales. Administración: indistintamente. Plazo: 2 años, prorrogables.
22) $ 1.500 10|pub. 1920 Feb.20.-v.mz.5.

RAGA LIMITADA
Contrato: 20 de enero de 1969. Inscripto con el número 51 al folio 203 del libro 1 de Contratos el 10 de febrero de 1969 en el Registro Público y General de Comercio. Objeto: construcciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años renovables. Administración: Mauricio Gullak. Capital: $ 30.000.00, integrado por partes iguales entre: Mauricio Gullak, Clara Volyvovic de Atijas y Zelman Rener.
22) $ 1.500 10|pub. 1989 Feb.20.-v.mz.5.

MAGDALENA LIMITADA
Contrato: 28 de enero de 1969. Inscripto con el número 43 al folio 172 del libro 1 de Contratos el 6 de febrero de 1969 en el Registro Público y General de Comercio. Objeto: tienda. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años renovable. Administración: indistinta entre los socios Magdalena Weingarten de Turn y Luis Turn Garl. Capital: $ 1.000.000 integrado, el 50 o/o por partes iguales entre los socios.
22) $ 1.500 10|pub. 1988 Feb.20.-v.mz.5.

ROLY LIMITADA
Documento privado del 2 de octubre de 1968, inscripto en Registro Público de Comercio, N.o 39, F.o 157, del libro N.o 1.
Socios: Pedro María Esquerra, Francisco César Fernández.
Capital: $ 110.000.00. — Administración: Pedro Esquerra.
Objeto: ramo de óptica. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: cinco años prorrogables.
22) $ 1.000.00 10|pub. 2151 Feb.21-v.mz.6.

SOUTH AMERICA SHIP SUPPLIES COMPANY LIMITADA
Se hace saber que por escritura que autorizó la escribana María Martha Fernández Moledo el 31 de diciembre de 1968, que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2 al F.o 9 del L.o 3 de contratos, los señores José Remlinger Kvintus, Luis Manuel Comesaña Lado, Mario Alfredo Igruzquiaguirre López, Winston George Close Cittadini, Carlos Colacho Allende, Christos Kalafatis Raly y Eduardo Milton Benech Gillardo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación "South América Ship Supplies Company Limitada", y tiene por objeto principal:
I) La importación, exportación y negociación en tránsito, de toda clase de mercaderías.
II) La explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros del transporte marítimo, fluvial y terrestre, en todas sus formas, y de los servicios anexos a los mismos.
III) La actividad de proveedor marítimo y agente marítimo.
IV) La actividad de comisionista, mandatario, representante o agente de empresas y entidades nacionales y extranjeras.
Plazo: un año a partir del 31 de diciembre de 1968, que se considerará prorrogado automáticamente por períodos de igual duración.
Domicilio legal y principal en esta ciudad.
Capital: $ 140.000.00, que fueron aportados por los socios por partes iguales. — Uso de la firma por el socio José Remlinger.
Balance al 31 de diciembre de cada año.
Ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales. Asamblea General Ordinaria: deberá realizarse dentro de los 120 días siguientes al cierre del ejercicio anual. — Directorio: lo integran los siete socios. — Montevideo, febrero 19 de 1969.
22) $ 550.00 1|pub. 2166 Feb21-v.feb.21.

COMPAÑIA DE ENVASADOS ALIMENTICIOS LIMITADA (CEAL LTDA.)
Nombre: "Ceal Ltda.".
Constitución: Contrato privado de fecha 5 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 230 al F.o 910 del libro N.o 2 de Contratos, el 7 de noviembre de 1968.
Socios: Alejandro Luis Palermo Lambertti y Vicente Hernandorena Gómez.
Domicilio: Montevideo. — Duración: veinte años, prorrogables automáticamente por igual plazo.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y productos comprendidos en las ramas y anexos de la actividad agropecuaria, alimentación, carnes y derivados, fabricación de envases, mecánica y metalurgia. Comercialización de bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) en moneda nacional, aportados por: Alejandro Palermo $ 950.000.00 y Vicente Hernandorena $ 50.000.00.
Administración: Alejandro Luis Palermo
Distribución de utilidades y pérdidas en proporción a los capitales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 2155 Feb.21-v.mz.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 121.511. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Vison S. A. (Montevideo), solicita la marca NUTONE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1635 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.512. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca OLIMPICO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1636 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.338. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chun... S. A., (ciudad), solicita renovar marca ...RUTEX, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1708 Feb.13-v.feb.28.

ACTAS N.os 121.156|157. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca SUNDAE, clases 1 y 2, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 605 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 121.430. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (ciudad) ha solicitado registrar la marca NEOFTALOINA, para distinguir artículos de la clase 9, (especialidades oftalmológicas de uso humano), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1315 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.422. — Montevideo,, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Tootsie Roll Industries Inc. (EUA), solicita la marca "TOOTSIE ROLL" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1261 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.496. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita marca TERPOL, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1482 Feb.10-v.feb.25.

ACTAS N.os 121.412 y 121.413. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Guiseppe Gavaciutto, (Montevideo), solicita marca GAVACCIUTO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1455 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.411. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Máximo Krawitz, (Montevideo), solicita marca PULPETTE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1454 Feb.10-v.feb.25.

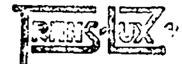
ACTA N.o 121.489. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., (Alemania), solicita registrar la marca SERPOPERSANTIN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1541 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.460. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Santiago Aloy, (Montevideo), solicita la marca CARPENTER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1328 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.508. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The British Oxygen Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca BOYLE para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 00 10|pub. 1529 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.523. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha, Julio César Lagnier (Uruguay), solicita registrar la marca AROMAS DE PIRIAPOLIS de la clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1547 Feb.11-v.feb.26.

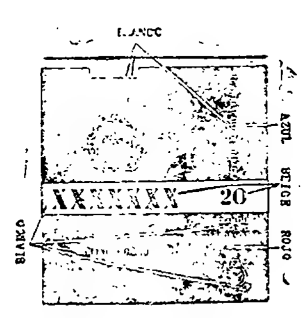
ACTAS N.os 121.487 y 121.488. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trans-Lux Corporation (EUA), ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1673 Feb.12-v.feb.27

ACTA N.o 121.34... — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Mo-lles, de Jones y Cía. S. A. por SAUDEC Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PASSION para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1384 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.4?3. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 1242 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.498. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita marca: MEXICO 70, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1391 Feb.7-v.feb.24.

ACTAS N.os 121.499 y 121.500 — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Reybre Ltda., (Montevideo), solicita marca: POTATOES INFANTE, para clases 1 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1392 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 117.657. — Montevideo, marzo 26 de 1968. — Con esta fecha Alfredo Varela Silvera, (Montevideo), solicita registrar la marca MOHIELO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1381 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.383. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Eaymann S. A., de Montevideo, solicita marca: ERITROBIOTIC, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1370 Feb.7-v.feb.24.

ACTAS N.os 121.463, 121.464 y 121.465. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca YELMO, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1331 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.461. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca DALPRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1329 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.462. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca GESAGARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1330 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.425. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Anex S. A., (España), solicita la marca COLAFARMA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1237 Feb.5-v.feb.20.

ACTAS N.os 121.518 y 121.519. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca ESTEREOHOGAR para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1531 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.625. — Montevideo, febrero 18 de 1969. — Con esta fecha Roberto ... (Montevideo), solicita la marca "COYA" de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2041 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.os 121.577 y 121.578. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca

MOUSME

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub 2038 Feb.20-v.mz.5.

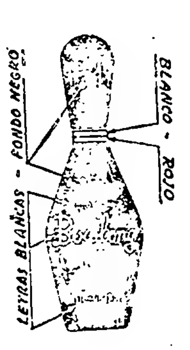
ACTA N.o 121.522. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "NYASMON", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1997 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.638. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Cederroth International S. A., (Suiza), solicita marca "SALVITAS", en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1998 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.604 y 121.605. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "PALMINA", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1995 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.663. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca "CEYTEA" en clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1994 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.602. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Florente Gravau S.A.C.I.F., de Argentina, solicita el registro de la marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3 250.00 10|pub. 1952 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.606. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita la marca "MEXICO 70", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1935 Feb.20-mz.5.

ACTA N.o 121.521. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca HALITOL para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1528 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.520. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca MASKOFACE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1530 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.547. — Montevideo, 18 de febrero de 1969. Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca BACTRIMEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1879 Feb.19-v.mar.4.

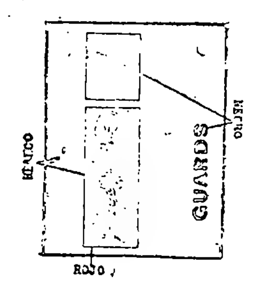
ACTAS N.os 121.574 y 121.575. — Montevideo 12 de febrero de 1969. Jones y Cía. S. A., por PHP Institute Inc. de Kyoto, Japón, solicita el registro de la marca



Clase 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 1909 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.590. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carreras Limited (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 1876 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.587. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. Con esta fecha Berta Iris Quartara de De Simone (Montevideo), solicita registrar la marca GODDESS DREAM, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1910 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.584. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Nima Limitada, de Montevideo, solicita marca MONTREAL. Clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1853 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 532. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Autorama S. A., de Montevideo, solicita marca servicio AUTORAMA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1854 Feb.19-v.mar.4.

ACTAS N.os 121.542, 121.543 y 121.544. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. Guzmán González Ruiz, por la Mundial S. A. Hilandería y Textiles de Montevideo, solicita registrar la marca TECCREL, para clases 4, 5 y 19, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1852 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.591. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca ASTRALON para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10 pub. 1877 Feb.19-v.mar.4.

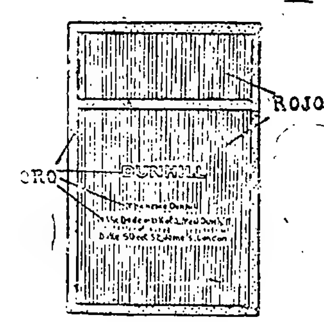
ACTA N.o 121.589. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca VEDRENAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1875 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 121.524. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Rexall Drug And Chemical Company (EE. UU.) solicita la marca ARISILON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1637 Feb.14.-v.mz.3.

ACTA N.o 121.537. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 1420 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 531. — Montevideo, febrero de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A., por SAUDEC Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PASSION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1685 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 118.379. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Globe-Union Inc. de Estados Unidos de América, solicita renovar la marca CENTRALAB, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1686 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 530. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Casa Gatti S. A., solicita la marca CASA GATTI, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1687 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.525. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Casasco S. R. L. (Argentina) solicita la marca CISTOQUINE PLUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1633 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.531. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Montevideo), solicita la marca ESTULIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1639 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.505. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The British Oxygen Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca MINIBOYLE para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1532 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.550. — Montevideo, febrero 10 de 1969 — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. E. M. S. Societe D'Etudes et D'Exploitation de Marques et Brevets Societe Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar la marca: DIABTIL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1707 Feb.13-v.feb.28.

ACTAS N.os 121.532, 121.533, 121.534, 121.535 y 121.536. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Compañía Bao S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca BIO—LAVOL, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1709 Feb.13-v.feb.28.

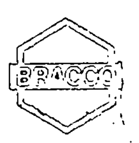
ACTA N.o 534. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Manfredo Cikato por Artigas Almandoz, (Montevideo), solicita la marca de servicio LA GRAN JUGADA, para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 2128 Feb.21-v.mz.6.

ACTA N.o 121.624. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Manfredo Cikato, por Halson S. A., (Montevideo), solicita la marca LEVIS'S, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 2129 Feb.21-v.mz.6.

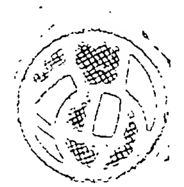
ACTAS N.os 121.598 y 121.599. — Montevideo febrero 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S. p. A. de Italia, solicita el registro de la marca



clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500.00 10|pub. 2157 Feb.21-v.mz.6.

ACTA N.o 533. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Manfredo Cikato por Artigas Almandoz, (Montevideo), solicita la marca de servicio



para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500.00 10|pub. 2127 Feb.21-v.mz.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.121. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por F. Hoffmann-La Roche y Co. - Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 1634 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 17.398. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, los señores Rene Alfred Boyle y Laurice Winifred Boyle, de Australia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Bomba"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 1652 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 17.402. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, el señor Max Baermann, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre magnético y su fijación en gabinetes preferentemente refrigeradoras"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 1683 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 17.250. — Montevideo, 27 de diciembre 1968. — Con esta fecha, el señor Roberto Rucci Reina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sacapuntas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 1880 Feb.14-v.mar.3.

ACTA N.o 17.400. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Manfredo Cikato por Valmarco SAIC, de Argentina, solicita patente de invención para: "Mejoras en botellas para expendio de bebidas"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 1827 Feb.14-v.mar.3.

ACTA N.o 17.407. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Melleo, de Jones y Cía. S. A., por Jorge Onetto Barrabino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1908 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.365. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácido N-carbónico de 1, 2-dicarbonil-fenil-hidrazonas" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1859 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.331. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, para un invento denominado "Procedimiento para la preparación de nuevos esteres [1, 2, 5-Tiadiazolílicos- (3)] respectivamente amidas de esteres [1, 2, 5-Tiadiazolílicos- (3)] de ácidos fosfóricos, fosfónicos, Tionofosfóricos y Tionofosfónicos" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1860 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.277. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbentabriken Bayer Akt., de Alemania, solicita patente para "Procedimiento para la preparación de esteres fenílicos de ácido amidotionofosfórico" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1863 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.276. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Donald Walker, de Inglaterra solicita patente para "Método y medios para quitar de un velo continuo de fibras textiles materiales vegetales y otros materiales indeseables" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1862 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.127. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de nuevos bis-(Alquil o Ariltio) metilenaminoformiatos de Alquilo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1878 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.404. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por José R. Fernández, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en cajas de seguridad" y conforme a la ley N.o 10.089 órdenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1856 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.368. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Imre Weiss, de Argentina, solicita patente de invención para: "Un pico para pulverización por aspersión" y conforme a la ley N.o 10.089 órdenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1855 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.371. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un envase molde para la elaboración y conservación de alimentos" y conforme a la ley N.o 10.089 órdenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1858 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.369. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alfonso Casini, de Argentina, solicita patente de invención para: "Olla con colador obturable" y conforme a la ley número 10.089 órdenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1857 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.408. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Con esta fecha, señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (ciudad), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva pared de contención para silos o lo similar y sus aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 1874 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.312. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. Con esta fecha Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente para "Procedimiento para la producción de cuerpos termoplásticos moldeados de acción insecticida", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1861 Feb.19-v.mz.4.

ACTA Nº 17.410. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Julio Fornaro S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Seguro inviolable para conexiones roscadas o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2033 Feb.20.-v.mz.5.

ACTA Nº 17.411. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Acerenza S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo selector de flujo", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2034 Feb.20.-v.mz.5.

ACTA Nº 17.417. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Bases Schiff y su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2035 Feb.20.-v.mz.5.

ACTA Nº 17.414. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Ciliano S. A. (Ciudad), solicita patente para: "Nueva suela para calzado", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 1921 Feb.20.-v.mz.5.

ACTA Nº 17.416. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Un procedimiento para resolver tetramisol racémico", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 1922 Feb.20.-v.mz.5.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Domingo Pistoni Mourigan, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en Juan Paullier 2200. Acreedores: en el mismo. — DANIEL GONZALEZ AGUILERA. — RITA RAQUEL CAMAÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 1498 Feb.11-v.mz.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1413. — Prometí vender a Julio O. Fecal, el almacén de comestibles, sito en Juan Lavalle 551.
Acreedores: el comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — JOSE MARTINEZ y EVER D. V. de SUAREZ
25) $1.600.00 20|pub. 837 En.24-v.feb.24.

Se hace saber que por escritura que autorizará en la ciudad de Punta del Este, el escribano Maximiliano Montañés Honoré, Alasdair Ronaldo Flint, venderá al Sr. Jorge José Handley su cuota en la "Avanzada, S. Colectiva", que gira bajo la razón social de "Handley y Cía.". — Domicilio: Estancia La Avanzada. — Décima Sección Judicial de Lavalleja.
Acreedores: presentarse allí. — ALASDAIR RONALDO FLINT. — JORGE JOSE HANDLEY.
25) $ 2.400.00 20|pub. 1388 Feb.7-v.mz.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1028, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Santa Rosa 3371 al señor Saturnino Acevedo Días.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de enero de 1969. — DORINDA RODRIGUEZ. — MANUEL DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 353 En.13-v.feb.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. El Banco de San José ha convenido la enajenación de su activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Acreedores: presentarse en Banco de San José, Casa Central, calle 18 de Julio 509, San José.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1522 Feb.11-v.mz.12.

Prometimos vender a Luis Roberto, Miguel Angel y Humberto María Revetria Travieso, el comercio de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en Bartolito Mitre 2802, de esta ciudad, ley 26|9|1904.
Acreedores en Brandzen 1956, Esc. 301. — 8 de enero de 1969. — JUAN PEREZ BELOSO y MARINA NOVEGIL MOLDES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1324 Feb.6-v.mr.7.

Ley: 4|set.|1904. — JULIO CESAR MAROTE y NELIDA BURGUEÑO, venden a "Librería Michigán, Soc. Resp. Ltda.", el comercio de Michigán 1481 B.
Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, enero de 1939.
25) $ 800.00 20|pub. 994 En.29-v.feb.27.

Prometimos vender a don Aquilino Sánchez Pérez y José Jorge Infanzón Méndez, el Café y Bar ubicado en Colonia 2299, con fecha 16 de noviembre de 1968. Acreedores en Estudio Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463, Ap. 4. — JOSE BARCA MARTINEZ. — JOSEFINA IGLESIAS de BARCA. — ALFREDO BARCA MARTINEZ. — DOMBINA GALAN de BARCA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1689 Feb.12-v.mz.13.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, he prometido en venta a Lidya Tardugno de Moreira, el comercio de la calle Pedernal 2160, que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas. Acreedores: Colonia 833. (Ley 26 de setiembre de 1904). — AURORA RODRIGUEZ de FEIJOO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1690 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Raúl Ostuni, la cuota parte en el comercio "Talabartería Origo", ubicado en calle Leandro Gómez 1199 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Leandro Gómez 1199, Paysandú. — JUAN OMAR OSTUNI. — MARIA I. GAUTIER de OSTUNI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1631 Feb.12-v.mz.13.

Daniel Guillermo Hill y María Teresa Izuibejeres, prometieron vender a Marta Iris Morosini, la cigarrería y anexos, sita en Rincón 693.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 90. Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|1904.
25) $ 800 00 20|pub. 960 En 28-v.feb.26.

Ley 26|9|904. — Vendo a Eduardo Kerber, Fábrica de Pastas "Nueva Coruña", sita en Coruña N.o 2854.
Acreedores en la misma. — CARLOS PARENTE y FRANCISCA FERREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 580 En.20-v.feb.14.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mías. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25988 Dic.26-v.feb.25.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
VENTA SIN EFECTO

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Benito Feijoo y Olga Miranda, por el almacén de Lacio 3891.
Acreedores a Magallanes 1412, (Ley 26 de setiembre de 1904). — BENITO FEIJOO. — AMPARO H. de FEIJOO. — OLGA MIRANDA de AGRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 836 En.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — Domingo Romero Pedulla, prometió vender a Gladys Regnensi de Rodríguez, el comercio de provisión en la calle Independencia 6?8 de la ciudad de Florida.
Acreedores en el mismo. — 1.o de febrero de 1969.
25) $ 900.00 20|pub. 1713 Feb.13-v.mz.

Prometimos vender a José Pérez Pérez y Tolvo Pérez Martínez, la panadería, confitería, fiambrería y fermentadas embotelladas, de León Pérez 4099. Acreedores: 18 de Julio 1682 Apto. 305. — MIGUEL BESTARD. — AMALIA ARMIA SANTANA.
25) $1.600.00 20|pub. 1872 Feb.19-v.mz.18.

La sociedad Aguirre, Araújo y Cía. en asamblea de 29|10|968 resolvió no prorrogar el plazo social y declararla en liquidación a partir del 31|12|968, habiéndose designado socio liquidador al señor Arístides Aguirre, quien entró en cumplimiento de sus funciones. A tales efectos se cita y emplaza a los acreedores que presenten sus créditos dentro del plazo legal. Melchor Maurente 744. — San Carlos, 31 de diciembre de 1968. — ARISTIDES AGUIRRE, Liquidador.
25) $2.400.00 20|pub. 1841 Feb.19-v.mz.18

Interviniendo Carlos María Tiscornia, Uruguay 790, piso 2, prometí vender a Dardo Laureano Pérez y María Hilda Maglione García, el comercio de la calle Brandzen 2255 que gira en esta ciudad en juguetería, mercería y bazar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, febrero 2 de 1969. — RAMONA MARGARITA CUBILLA de VARALDI.
25) $1.600.00 20|pub. 1901 Feb 19-v.mz.18.

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Juan Namesny Reginac y Esther Vallespir Rattaro, el 17 de noviembre de 1966 prometieron vender a! "Entrevero Ltda.", el comercio que gira en el ramo de bar en Piriápolis Rambla de los Argentinos N.o 1216.
Acreedores: Agraciada 1708, Esc. 201. — Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1190 Feb.4-v.mz.5

Prometimos vender a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña, comercio de panadería, sito en Miguel Barreiro 3315, ley 26|9|904
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — IGNACIO y MARIA TERESA MENDIVIL GOENAGA.
25) $ 1 600.00 20|pub. 616 En.16-v.feb.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Miguel Silveira el comercio de tintorería, ubicado en la calle Garibaldi 2194.
Acreedores: Rivera 3412|2. — RUBEN CHAITKINAS. — MARIA ALTA GUS de CHAITKINAS.
25) $ 800.00 20|pub. 1408 Feb.10-v.mz.11.

Prometí vender a don Bernardino Méndez Bentancor el café y bar, "Censa", ubicado en la calle Artigas s|n., de la ciudad del Tala, Dpto. de Canelones.
Acreedores pasar por el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — Tala, 31 de diciembre de 1968. — WALTER AQUINO PORFIDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1410 Feb.10-v mz.11.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Oscar Torrado el comercio de la calle Industria 3548|50, que gira en Bar despacho de bebidas alcohólicas.
Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — ATILANO DOPICO GUTIERREZ. — AIDA RISO. — ANTONIO DOPICO GUTIERREZ.
25) $ 1.600 00 20|pub. 1385 Feb.7-v.mr.10.

El 5 de octubre de 1967, Darwin Manuel Charamelo Zanola y Elvira Irene Figueredo, vendieron a Norma Renee Siri Gallo, la fiambrería "Santa María", de Propios 3051, ramo Almacén de Comestibles, frutas, verduras, venta de leche y bebidas fermentadas".
El 29 de enero de 1969, Norma Renee Siri Gallo y Martín Angel Pressa Durán, prometieron vender a Omar Rabino Bordachar el mismo comercio.
Acreedores al mismo a efectos ley 26|9 904
25) $ 2.400 00 20|pub. 1311 Feb.6-v.mr.7.

He cedido mis derechos de la parte que me correspondía como promitente comprador a Carmen Allo de Bardanca del negocio de Almacén sito en Ramón Márquez 3186. Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN VARELA IGLESIAS
25) $800.00 20|pub. 2049 Feb.20-v.mz.19.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Juan y Mauricio Folichtchuk, el comercio, sito en Avda. Gral Flores 2938.
Acreedores en Juan C. Gómez 1459, Escribanía Fernández. — SAMUEL ISAAC y RAQUEL NAHUM.
25) $ 800 00 20|pub. 1400 Feb.7-v.mr.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que DONATO SILVINO ISUIBEJEREZ prometió vender a José Felix Fogo el almacén y provisión sito en Las Toscas, calle F, entre 3 y 4. Acreedores en dicho comercio. — 3 de Febrero de 1969: — DONATO SILVINO ISUIBEJEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1744 Feb.14-v.mar.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. SENCION BATISTA vende a Isabelino Denis Guillén Sánchez y Ramón Elbio Sánchez Delgado, el comercio de Almacén y Bar, sito en Santa Rosa Departamento de Canelones. Acreedores: en Escribanía Giuffo.
25) $ 800.00 20|pub. 1550 Feb.11-v.mz.12.

BELARMINO BARCIA MISA y CELIA LUCIANA LORENZO, prometieron vender a Jaime Recouso Martínez la "Carnicería", de calle Jujuy 2695 y Recouso y su esposa Brisalia del Carmen Lemus Alzamora, prometieron vender a Antonio Kechichián Agopián.
A efectos ley 26|9|904. — Acreedores: a 18 de Julio 1082, piso 3, Apto. 305.
25) $ 1.600.00 20|pub. 950 En.28-v.feb.26.

Prometimos vender a Jaime Prieto Fernández, la Pensión Familiar ubicada en la Avda. General Rondeau 1455, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio al 22 de diciembre de 1967. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — ROBERTO CABEZAS RUSSO. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1430 Feb.11-v.mz.12.

TALLERES GRAFICOS MERCANTIL, sito en Colonia 1587, vende a Eduardo Vaquero.
Acreedores: Cerrito 592 de 10 a 12. — Montevideo, enero de 1969. — Juan C. Martínez
25) $ 920.00 20|pub 914 En.31-mz.3.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Emiliano Martínez el comercio de la calle Mirabal 1951, que gira en Almacén de Comestibles, frutas y verduras.
Acreedores al comercio. — Ley: 26|9|104 — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ. — MARIA LOPEZ RODIL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1386 Feb.7-v.mr.10.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sirio Angelini y Elsa Rodríguez de Angelini, el comercio de la calle Duvimioso Terra 2050, que gira en venta de productos de granja y bebidas fermentadas.
Acreedores al comercio. — Ley: 26|9|1904. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ELODINA BALADON BARRIOS. — VICTORINO JULIAN ARMESTO VILLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1387 Feb.7-v.mr.10.

ZENEN LANZ ALVAREZ y LILA ESTAVILLO PELAEZ, prometieron vender a María Benedicta Insúa Rodríguez de Kudla, el comercio sito en Guayabo 1686. Acreedores: Misiones 1475, 2.o piso, Esc. 1 (ley 26 9 904)
25) $800.00 20|pub. 1746 Feb. 21-v.mz.20.

27-Varios

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso abierto de "Méritos" o "Méritos y Oposición", para llenar los siguientes cargos vacantes en el Programa 3.06 "Salud Militar", (ley N.o 13.640).
1 (uno) de Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Escalafón Código AaA, Grado 6, (mínimo 6 horas semanales de labor).
1 (uno) de Jefe de Tercera (Químico Farmacéutico Ayudante) para el Servicio de Farmacia del Servicio de Sanidad. Escalafón Código AaA, Grado 3.
1 (uno) de Jefe de Tercera (Químico Farmacéutico Ayudante) para el Laboratorio de Química Bacteriología del Servicio de Sanidad. Escalafón Código AaA Grado 3.
Por informes e inscripciones en el Departamento I, Personal y Organización del Servicio de Sanidad, (Avda. 8 de Octubre 3050), en días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Cierre de inscripción el día 13 de marzo próximo a las 10 horas. — La Dirección.
27) (C.C.) 3|pub. 30234 Feb.21-v.feb.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 18 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Programa 16.03).
Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia calle Ibicuy 1310.
El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30186 Feb.11-v.feb.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOLINA o KLIGMAN, BLANCA AZUCENA y otros". Posesión Notoria, (Ficha B. 777|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de Jacobo Kligman, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Se hace constar que se haya auxiliado de pobrezas). — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33031 Dic.20.-v dic.31.
Feb 3.-v.mz.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO CRECENZIO PEÑA Escrituración judicial" (Ficha V-755 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Crecenzio Peña solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 170.792, con una superficie de 475 metros 92 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Pedro Piñeyrúa.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Héctor Cancela Varela, Zulma Rizzo, Clara Nélida Cancela de Fernández (por sí y en representación de su menor hija Nélida Balvina Fernández Cancela) y María Clara Fernández Cancela, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000 30|pub. 25964 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.3.-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ FRANCISCO y FORTS, EXQUISELDA contra RODRIGUEZ, AMALIA ESTHER, Pérdida Patria Potestad". (C 330), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Esther Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30137 Feb.4-v.mr.19.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banacore, Atila o Atilio Andrés y Fernández de Banacore, María Amelia contra RAMOS, GRACIANO LINDOLFO y LAPORTA, EMA". Pérdida Patria Potestad. (C-380), se cita, llama y emplaza don Graciano Lindolfo Ramos y a doña Ema Laporta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33023 Dic.20.-v.dic.30
Feb.3.-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratu-autos "Brune Hildegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.770.00 30|pub. 24777 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabinas Noselis y Brazuna Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 2038), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968 — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYAIY, u HOYAIV, Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) $ 2.250 30|pub. 20710 Dic.11-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|a "SABINO ADILES TORT COUSILLAS. Reconocimiento de firma", (Lo. 32, N.o 957 Fo. 381), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de lo dispuesto en la parte 3.a del artículo 1026 del Código de Comercio haciendo saber que el señor Sabino Adiles Tort Cousillas, hoy su sucesión, doña Ramona Lila Perdomo de Tort y Wáshington Tort Perdomo y demás causahabientes, cuyos domicilios se ignora, adeudan a dicha institución $ 89.932.00, capital, intereses y gastos liquidados al 23 de diciembre de 1968. Que a fin de interrumpir la prescripción de dicha deuda, se hace saber a los mencionados, la intimación y la protesta por no haberse realizado su pago, emplazándolos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, y para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Se habilitó el Feriado judicial mayor. — Melo, enero 7 de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 30063 En.17-v.mar.3.

OFILCO S. A.

Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3), he clausurado mi comercio con fecha 11 de enero de 1969, sito en Osvaldo Martínez 3257, que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE de RUIZ.

27) $ 1.600.00 20|pub. 826 En.24-v.feb.24.

OFILCO S. A.

Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 16), hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 27 de abril de 1968, referente al comercio, sito en Osvaldo Martínez 3257 que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de enero de 1969. — MANUELITO ABEDALA. — MARIA CRISTINA MARTINEZ CASTRO de ABEDALA. — RUFINO RUIZ PEREZ.

27) $ 2.400.00 20|pub. 825 En.24-v.feb.24.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuramos negocio de Panadería ubicado en calle Lavalleja y Florida Mercedes. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Dra. Dolly Rosales, calle Ituzaingó 279, Mercedes. — Mercedes, 30 de enero de 1969. — OTTO RUIZ LOPEZ.

27) $ 1.600.00 20|pub. 1539 Feb.11-v.mz.12.

FLOREAL ARMANDO TASSISTO y MARIA LUISA CACERES, enajenaron a SEVERINO PAIS ARMAN, su cuota en el comercio de Café y Bar sito en Gral. Flores 3066 bis, de esta ciudad, el 3 de julio de 1967.

SEVERINO PAIS ARMAN y MARIA PARAJO ROMERO, enajenaron su cuota en el referido comercio a FRANCISCO AMOROSO, el 7 de enero de 1969. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503.

27) $ 2.400.00 20|pub. 1631 Feb.12-v.mz.13.

CESION DE CUOTAS DE PORT Ltda.

Por documento privado, suscrito el 24 de enero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 29; folio 119 vuelta, Libro 1) el señor LEON GERNER GLASMAN cedió, con efecto retroactivo al primero de enero de 1969, la totalidad de sus cuotas (veintidós) de 10.000.00 cada una, al señor DAVID EPSZTEIN SZTERN.

27) $1.500.00 10|pub. 1696 Feb.19-v mz.4.

GRAPTEX LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado otorgado Montevideo el 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1968 con el número 862 al folio 3.292 vuelta del libro Nº 1 de Contratos, señor José Winiarsky y señora cedieron totalidad de derechos y obligaciones cuota social al señor José Nelson Parente. Integración actual de la sociedad: señores Salomón Grapa y José Nelson Parente, sin otra modificación del contrato.

27) $ 1.500 10|pub. 1954 Feb.20.-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ROUSSEAU o ROUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2227 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BUENAVISTA (S 426|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2223 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI LANDRO CUCURULLO o COCOROLA o CUCURULO o COCORULLO o COCORULO o COCCORULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2226 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA ANTONIA DALL'ORSO de LORIENTE, (F.o 910), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2229 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN EUFRASIO PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2228 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VARELA de DOPICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 2230 Feb 24-v mz 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BENCHICH o BENSICH o BENCICH de DROGICHEVICH o DRAGICHEVICH o DRAGICEVICH, (S 557|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo febrero 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2221 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MASERATI, (S 87|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2222 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA TOMASA MARIA ARNOULD o ARNANLD GREGORIO, (S 795|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 2224 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA EULALIA GATTO GRECO o GRECCO de VILA, (S 799|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2225 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JULIETA CABRERA de BENITEZ, (Ficha 346, Letra V Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 5 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2171 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CAPOZZOLO D'ANDREA, (Ficha 400 C|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de febrero de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2198 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES ZARZA ARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Julio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2196 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO NUÑEZ y MARIA BALAN de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2168 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ BARRIOS NICOLAS LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2192 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA o SEVERIANA SEVERA AGUIAR de ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2193 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL WENCESLAO NIEBLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, febrero 3 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2194 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de POLICARPO PEREIRA, (materno: PERDOMO) y EUMELIANA NUÑEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2195 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CORBO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 17 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2173 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A sus efectos se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2174 Feb.24v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BARRIOS de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2206 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUFEMIO OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2207 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2208 Feb.24 v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAURICIA PEREZ de SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2209 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o FERMIN HERNANDEZ o HERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2210 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES AGUEDA MUÑIZ de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2211 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BAUTISTA RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 16 de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2212 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ZAPATER de PEREZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2237 Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez. Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA PERDOMO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2175 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNARDINO MARTINEZ o BERNARDINO MARTINEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2176 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2177 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES PEDRO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1969. — Escribano Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $ 750.00 10|pub. 2178 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARIA ROLANDO de MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1969. — Escribano Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $ 750.00 10|pub. 2179 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2180 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA SOSA de LAGO o MARIA I. SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2181 Feb.24-v.mz.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la ca-

sociedad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

SECUNDINO MIGUEL PEREZ, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 22 de la manzana 60, Balneario Lagomar.

MAXIMILIANO RENE LANDA PEDROZO, solar sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana A según plano del agrimensor Héctor Damasco.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 3.000.00 15|pub. 1851 Feb.24-v.mz.14.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO—URUGUAYA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social de la Avda. 8 de Octubre 2533, el día jueves 27 de febrero de 1969 a las 21 horas. Orden del día:

1.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1968; 3.o) Presidencia honoraria.

Nota: Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primera convocatoria es a las 21 horas y la segunda a las 21 y 30. — Hugo Canavero, Presidente. — José Pedro Sindes, Secretario.

3) $ 250.00 1|pub. 2230 Feb.24-v.feb.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES S. A. (COURECO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, vigesimosegunda asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de marzo de 1969, a las 10 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968, con el dictamen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1968; 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año, (Art. 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la secretaría de la sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, febrero de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 10|pub. 2238 Feb.24-v.mz.7.

GARAGE COSTANERA S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8 y 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1969 a la hora 18 en la calle Cerrito 420, quinto piso, escritorio 506, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad, (adjudicándose el único inmueble de la sociedad a los accionistas por rescate de acciones). — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 2215 Feb.24-v.feb.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 72, año 1964), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELOISA DE CHICO y VALENTIN PRADO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Blanca Peréda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2231 Feb.24-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSENDO DOMINGO PERINI COLOMBO e IRMA NELSA LOMEZ FRASCHERI de PERINI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, febrero 4 de 1969. — Esc. Esther Stablilto de Battó. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2197 Feb.24-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "CARLOS OMAR TEMESIO y LILIA NAIR TABAREZ de TEMESIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 499|68), se hace saber al público que con fecha 12 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Omar Temesio y Lilia Nair Tabárez de Temesio y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 21 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 2188 Feb.24-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 17 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EDGARDO MEDINA y MABEL DENIS, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

5) $ 1.000.00 20|pub. 2182 Feb.24-v.mz.21.

6—Disoluciones de Sociedades

BAR MIGUELITO

Ley: 26|9|904. — Se hace saber que el día 4 de enero de 1969, se resolvió la disolución de la sociedad "Bar Miguelito", de Zurdo y Porley, con sede en Mariscal Foch 400 de la ciudad de San José. Hilario J. Porley se hizo cargo del activo y pasivo.

Acreedores presentarse en aquella dirección. — San José, 4 de febrero de 1969. — MARIO OSCAR ZURDO. — BLANCA NELLY SACCO. — HILARIO JESUS PORLEY.

6) $ 2.400.00 20|pub. 2213 Feb.24-v.mz.21.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO ROSSO VAZQUEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 30236 Feb.24-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto de fecha, febrero 6 de 1969, del Departamento Administrativo y Servicios Generales, se emplaza por el término de cinco días al Ayudante Contratado de la Dirección de Hoteles y Casinos, señor BENITO MATAS, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, febrero 24 de 1969.

8) (C.C.) 5|pub. 30245 Feb.24-v.feb.28.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las "Instalaciones de calefacción en el atrio del Palacio Municipal, lugar donde se instalará la mesa de entrada, informaciones, etc.", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, (cuarto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 20 de febrero del corriente año, a las 9 horas.

El valor de los recaudos es de ciento cuarenta y cinco pesos, ($ 145.00).

12) (C.C.) 1|pub. 30246 Feb.24-v.feb.24.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES Licitación Pública N.o 2|969

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de hasta 170.000 formularios recibos sobres, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1360, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 6 de marzo del corriente año, a las 9 horas.

Si no concurrieran un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria para el día 10 de marzo del actual, a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 20.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30247 Feb.24-v.feb.24.

13—Llamados a Acreedores

URSULA PEINADOS

Por clausura del comercio "Ursula Peinados" que giraba en el ramo de peluquería de señoras y anexos en la calle 26 de Marzo 1226, a efectos ley del 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Rincón 416, Esc. 9 y 10. — URSULA PHILIPP de PITTALUGA.

13) $ 1.600.00 20|pub. 2232 Feb.24-v.mz.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 24 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley No. 9.906)

4.a Sección

VICTOR ALEJANDRO FIORONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 830 y MARIA CRISTINA ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 830.

JORGE CLAUDIO ERMENEGILDO MERINO 45 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Cuareim 1260 y EDITH LILIANA VERGARA, 40 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Cuareim 1260.

ISMAEL MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelón Chico y MARIA LUISA ANTEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelón Chico.

5.a Sección

ELBIO PEREYRA, 32 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Durazno 1597 y MARIA LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1597.

6.a Sección

ROBERTO JUAN ARTUCIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1667 y ELSA ABO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1667.

7.a Sección

LUIS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1863, y ELSA LEONOR CALDEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1863.

8.a Sección

EDUARDO CASTRO GONZALEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Figueroa 2249 y ROSA NOYA CASTRO, 34 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2176.

CARLOS EUGENIO QUIROGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2875 y HAYDEE ROSARIO FIGONI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Burgues 2875.

MIGUEL ANGEL BENTANCUR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2763 y JOSEFINA EVA AQUINO GODOY, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2763.

OSMAR DI NUTO MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yagua-

rón 1748 y ROSA LAURA RAMOS REY, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1748.

ALFIO RUBEN PEREZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Asencio 1485 y SUSANA RAQUEL RICO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1485.

ALFREDO MIGUEL MENENDEZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Figueroa 1935 y MARTHA ESTHER BAZZANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1928.

9.a Sección

CARLOS AUDEMAR PEDREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Watt 1687 y GLADYS SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5075.

JOSE MANUEL CARRO, 21 años, soltero, panadero, español, domiciliado Araure 1254 y SARA ISABEL CABOT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1254.

JORGE DANIEL MORGAVI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 1952 y EVA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5938.

CLIFF GUEDES, 24 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado José Ma. Silva 4566 y MABEL ESPINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4566.

WALTER UBAL, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Logroño 1345 y MARIA HORTENSIA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria 1374.

HORACIO NESTOR NALERIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4845 y OLGA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4536, bis, Apto. 1.

ALBERTO PAEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1843 y ANA MARIA ALVAREZ, 25 años, soltera, partera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1803.

RUBEN CARMELO GONZALEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Henderson 1767 y JUANA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1767.

ATILIO NAVATTA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plazuela 2067 y NORA GUIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Plazuela 2067.

11.a Sección

LUIS EDUARDO CANTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 4463 y ELOISA BIDART, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Central 4463.

WALTER JUAN PAZOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2714 y MARIA del CARMEN PLANELLS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2714.

PEDRO HORACIO MAGNOU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3188 y ANA MARIA SANTOS, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Peteroa 3188.

JULIO CESAR BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 6715 y MARIA FRANCISCA STABILE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 6715.

ROMULO GONZALEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4433 y JUANA CAPUTTO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Spencer 4433.

12.a Sección

FRANCISCO ELBIO ICHART, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3634 y BEATRIZ HAYDEE BALMELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3634.

CARLOS MUNIZ, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y FELIPA PEREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

HELIOS FIGUEROA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1598 y BLANCA ELISA MENDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1598.

ALEJANDRO MUZZOLON, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fomento 1661 y AURORA ASCENSION CANTERO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Fomento 1661.

13.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1927 y LUISA MARY LEGANALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1938.

JUAN PEDRO VENOSA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pernambuco 1963 y MIRTHA BEATRIZ CEJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 3824.

14.a Sección

GUILLERMO EDUARDO ANTONIO MANGINO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Suárez 3317 y MARIA CRISTINA BLASIG, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valdense 3471.

CARLOS ALBERTO MARTIN BELLINI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Juan C. Blanco 2806 y ESTHER AMARELLE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1248.

CARLOS LUIS FRANCO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3729 y ROSA MIGUES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 3729.

15.a Sección

JUAN EDUARDO FOLCO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado José Scosería 2817 y MAGDALENA SOFIA CROSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Scosería 2817.

HIGINIO SIERRA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado García Cortinas 2486 y ESPERANZA MOURON, 30 años, soltera, española, domiciliada García Cortinas 2486.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ARIAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 número 4089 y MARIA CRISTINA SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4095.

NELSON AMILCAR ARRASCAETA, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hungría 3679 y DINORA FALCON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3679.

17.a Sección

HECTOR CAMILO NUÑEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4377 y BLANCA NIEVES TASSARA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castro y Oficial 3.

JUAN EMILIO FIALHO, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Campamento 4170 y RAQUEL ZULEMA NALERIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4285.

ALBERTO JULIAN MAGNONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4858 y GRACIELA ABDALA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4858.

18.a Sección

NOJUM BERNSTEIN, 68 años, soltero, comercio, ruso (C. L.), domiciliado R. Massini 3382, Apto. 3 y LEA EIDELMAN, 65 años, viuda, rusa (C. L.), domiciliada R. Massini 3382.

ORLANDO RICARDO BENTANCUR, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1261 y NORA CARMEN TREBINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1261.

CARLOS ALBERTO URTI LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232, Apto. 1 y MARIA CRISTINA VARELA FARIÑA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Lorenzo 3232, Apto. 1.

JULIO ALBERTO de la FUENTE, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lorenzo 3232, Apto. 1 y NORMA SONIA REGALO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lorenzo 3232, Apto. 1.

OMAR ESTEBAN ABELLA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2930 y ELSA COSTA REBORI, 47 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada R. Massini 2930.

ALBERTO FELTRINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3040 Ap. 2 y DELIA GRACIELA D'HALEWYN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3040.

20.a Sección

BAUDILIO HERNANDEZ, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado M. Berinduague 332 y ROSA RASSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4125.

OMAR LUCENO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4153 y NELLY JOSEFA LUQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4254.

CARLOS ALBERTO BIATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humbolt 4211 y ELISA MARIS LEMUS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4211.

WASHIGNTON NOGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4262 y GRACIELA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4262.

21.a Sección

WALTER GILBERTO PAGOLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2377 y MARIA TERESA ESCUARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2377.

LUIS COSME CISNERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Velazco 858 y MABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Velazco 858.

DIEGO AMARANTO ACOSTA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Molinos De Raffo 508 y GRISELDA NELLY MONTEAGUDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos De Raffo 508.

DARWING JOSE, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ganaderos 4332 y GLORIA ELVIRA SENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4302.

22.a Sección

JESUS MARIA RODRIGUEZ, 52 años, soltero, albañil, español, domiciliado R. Hortiguera 3321 y SOLEDAD AMPARO ALMOINA, 46 años, soltera, española, domiciliada R. Hortiguera 3321.

JUVENAL PIURA, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Arribeños 3363 y PETRONA RODRIGUEZ, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 3363.

FLORISBELO SOSA, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arribeños 3363 y ANTONIA RODRIGUEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 3363.

23.a Sección

RAUL WALTER NUÑEZ, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 y SARITA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3608.

VICTOR BERNARDO SZAFRAN, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3561 y ESTHER MIRIAM MAICHE, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3561.

FERNANDO ACOSTA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4341 y GLADYS MIRANDA, 29 años, divorciada, maquinista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4341.

DICK ARTIGAS TIMES, 34 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Santander 1906 e INES MARIA LUISA BERGAMESCHI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Santander 1906.

JUAN CARLOS AMARILLO, 24 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Cabrera 3788 y SELVA NORMA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3788.

24.a Sección

JULIO HECTOR FARIAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado W. Beltrán 1781 y ROSA ELBIA LEYTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada W. Beltrán 1781.

CONCEPCION COIMBRA, 64 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado P. Campbell 1564 y AMARANTA NUÑEZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1564.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno; dictada en autos caratulados: "MEDINA MENDEZ, AMALILIA. Prescripción" (Ficha C|1181|68), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.

Bien: Solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 148.595, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo (Antes 16.a Sección); Superficie de 906 metros cuadrados que se deslindan: 12 mts. 95 cms. al Sur, de frente a la calle Las Tunas, distando el punto medio 49 mts. 42 cms. 50 mm. de la esquina que forma con la calle Ameghino; 77 mts. 50 cms. al este lindando con el solar N.o 1 Padrón N.o 35.569; al Norte uno

línea irregular con Cañada Victoria; el Oeste una línea recta que linda 32 mts. con el solar N.o 6, padrón N.o 143.594; 12 mts. con el solar N.o 3, padrón N.o 143.592 y 18 mts. 50 cms. con el solar N.o 2, padrón Número 35.570, totalizando una longitud de 63 mts. 50 cms.. El plano fue levantado por el Agr. Lisandro Freire y Registrado en Junio de 1933 en la Dirección General de Catastro. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $6.750.00 30|pub. Feb.24-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA PEÑA, ARSENIO. Prescripción adquisitiva", (Ficha C|1357|37), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al solar ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.826. Superficie: 494 metros con 10 cmts. de frente al Suroeste a la calle Antonio Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 18 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $3.000.00 30|pub. 2235 Feb.24-v.ab.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE TITO NASER NASIF y EMILIO ZOLA PALACIOS, solicitan la inscripción del plano "Eureka" de la ciudad de Montevideo (para pared) del cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 2263 Feb.24-v.mar.7.

20—Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 190 Serie F,62, FELIX ALFREDO BLANCO NUÑEZ e IRMA GONZALEZ MILAN, el 12|3|69 a las 16 horas y en su ubicación el Martillero señor Enrique Bove Arteaga, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cuarenta y nueve mil doscientos dos pesos ($ 140.202.00), terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 65.530, que según plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Dic. de 1905, que en copia parcial del Agrimensor Carlos M. Macazaga inscripto en Catastro con el N.o 24.463, tiene una sup. de 900 mc. que se deslinda: 15 m. de frente al S.O. a calle Itú entre Flamarión y Pitágoras P. M. 22 m. 50 cms. de la esquina formada por Flamarión; 60 cms. de N.O. linda con padrón 65.531; 15 mts. al N.E. con padrón 65.459; 60 mts. al S.E. con pad. 186.347.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 12|3|69 de $ 63.249.23 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento vigente registrado; c) El mejor postor consignará como seña y en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate, suma que no podrá ser inferior a la cantidad de pesos 85.954.00; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado el día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) La venta se efectuará al contado; f) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, (Sarandí 620, Piso 3.o). — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (O.C.) 5|pub. 30238 Feb.24-v.feb.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido JULIA y MARIA LUISA SCARELLA VILLAR y ALDA PUYOL, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 22 de mayo de 1952 autorizó la Escribana Eldema M. Vignoli, por la cual doña Angela Colonna de Scarella, adquirió de Zelmira Rosa Ciocca de Scarella y Luisa Panizza de Scarella, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y construcciones, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 67.375, consta de una superficie de 170 metros cuadrados, teniendo su frente a calle Pablo Páez N.o 3707.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|323|67) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 2233 Feb.24-v.mar.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESTUDIOS DE MERCADOS LTDA.

Constituída el 13 de octubre de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 756, folio 2891 del Libro N.o 1.

Socios: FELIX GUARDIA, MARIA AMELIA RODRIGUEZ de GUARDIA, MARIA AMELIA GUARDIA y MARIA DEL CARMEN GUARDIA.

Capital: $ 50.000.00.

Plazo: 50 años.

Objeto: Investigación de mercados y estudios y prestación de servicios como técnico en la organización y preparación de contabilidades y estadísticas.

Administración: María del Carmen Guardia o Félix Guardia.

22) $1.500.00 10|pub. 2216 Feb.24-v.mar.7.

ALNA S.R. LTDA.

Contrato del 20|12|1968 inscripto con el N.o 20 al folio 80 del libro 3 de Contrato en Registro de Comercio el 4|2|69.

Socios: JUSTO E. ALONSO y JULIO C. NAUAR.

Objeto: importación, exportación y comisiones.

Capital: $ 100.000.00, integrado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo, plazo 10 años.

Administración: ambos socios indistintamente.

22) $1.000.00 10|pub. 2185 Feb.24-v.mar.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 121.609. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca TRIBRISSEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2242 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.610. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca BLOMACAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2243 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.611. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A., (Montevideo), solicita la marca DASINAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2244 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.612. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca DALOFRAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2245 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.613. — Montevideo, Febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo) solicita la marca AVIROSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.614. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo) solicita la marca DAKAROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.615. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca CARATOF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mar.7.

ACTAS Nos. 121.647 y 121.648. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S.A. (en formación) (Montevideo) solicita la marca CAMIFU, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2249 Feb.24-v.mar.7.

ACTAS Nos. 121.645 y 121.646. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holliday Scott del Uruguay S.A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca HOLLIDAY, respectivamente para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2250 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.644. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S.A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca REPELOFF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2251 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.643. — Montevideo, febrero 19 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S. A. (en formación) (Montevideo) solicita la marca TONIPET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.642. — Montevideo, Febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holliday Scott del Uruguay S.A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca NOMAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.641. — Montevideo, Febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca PALENQUE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2254 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.640. — Montevideo, Febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca COLIRAMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.639. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca PIRALOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|púb. 2256 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.638. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S.A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca PROTELIV, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2257 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.637. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca WHIPIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2258 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.636. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca PIVERMALL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.635. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S. A. (en formación) (Montevideo) solicita la marca FOAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2260 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.634. — Montevideo, febrero 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holliday Scott del Uruguay S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca MOUNTAIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2261 Feb.24-v.mar.7.

ACTAS Nos. 121.627, 121.628, 121.629 y 535. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por The American Tobacco Company (EE.UU.) solicita la marca



respectivamente para las clases 1, 2, 22 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.250.00 10|pub. 2262 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.616. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf, Societe Anonyme, (Francia) solicita registrar marca ESPASMO-GLIFANAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2169 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 121.625. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Morena S.A. (Montevideo) solicita marca PLUMITA, clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 2184 Feb.24-v.mar.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.133. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.) solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de derivados de pirazinamidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.000.00 10|pub. 2241 Feb.24-v.mar.7.

ACTA N.o 17.421. — Montevideo, Febrero 14 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Celanese Corporation (EUA), solicita patente para "Proceso y aparato para hacer hilaza voluminosa" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.000.00 10|pub. 2170 Feb.24-v.mar.7.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometimos vender y ceder a Rogelio Ramírez y otros el establecimiento comercial Estación de Servicios y Anexos en Molinos de Raffo N.o 550.

Acreedores al 31 de octubre de 1968 Misiones 1371 P. 4 Esc. 33. — Montevideo. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL. —JUAN LUIS RODRIGUEZ RIVERO.

25) $1.600.00 20|pub. 2264 Feb.24-v.mar.21.

ALEJANDRO R. BAZZANO y FANNY AMBROSONI de BAZZANO, prometimos vender a Milka Birriel, la mercería "Fanny Creaciones" de Román Guerra 834 (Maldonado).

Acreedores presentarse en la misma. Ley 26|9|1904.

25) $800.00 20|pub. 2191 Feb.24-v.mar.21.

Extravié libreta, solar 10 manzana G. a nombre de EUGENIO R. DIAZ, del Banco de La Paz. Devolver: Roma 5055, Montevideo.

27) $150.00 3|pub. 2183 Feb.24-v.feb.26.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Prórroga de Llamados

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 13 de febrero de 1969, se prorroga por 8 días hábiles el vencimiento de los llamados que a continuación se detallan:

Director del Depto. de Educación Médica.
Asistente del Depto. de Educación Médica.
Asistente Clínico del Depto. de Física Médica.
Asistente del Laboratorio del Servicio de Laboratorio Clínico.
Profesor Adjunto de Farmacodinamia y Terapéutica.
Profesor Adjunto (ex Jefe de Sala) de Clínica de Traumatología y Ort.
Profesor Adjunto (ex Jefe de Sala) de Clínica Otorrinolaringológica.
Profesor Director de Clínica Urológica.
2 Ayudantes de Medicina.
2 Ayudantes de Cirugía.
Ayudante de Bacteriología.
2 Ayudantes de Parasitología.
2 Ayudantes de Higiene.
Ayudante de Medicina Legal.
8 Ayudantes de Anatomía.
Ayudante de Medicina Operatoria.
5 Ayudantes de Histología y Embriología.
7 Ayudantes de Fisiología.
4 Ayudantes de Química Biológica.
2 Ayudantes de Patología y Fisiopatología.
9 Ayudantes de Anatomía Patológica.
Ayudante de Farmacodinamia y Terapéutica.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día viernes 28 de febrero de 1969. — Montevideo, 19 de febrero de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 30240 Feb.24-v.feb.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad, (19 de diciembre de 1968), se llama a concurso de méritos y pruebas (abierto), para la provisión titular del siguiente cargo:

1 Profesor de Clínica de Endodencia, (Escalafón 3, Grado 5, horas semanales 8, asignación mensual, $ 10.110.00, básico).

Las inscripciones se recibirán en esta Sección, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en papel florete adjuntando un timbre de Biblioteca y la siguiente documentación:

Credencial Cívica.
Cédula de Identidad.
Carnet de Salud.
Certificados de enrolamiento, vacuna y Jura a la Bandera.

7 copias de una relación de títulos, méritos, trabajos y antecedentes en la docencia documentados y 7 copias del programa y métodos de la Enseñanza de la asignatura motivo de concurso.

Las bases se encuentran en esta Sección a disposición de los interesados.

Cierre de inscripciones: 12 de abril de 1969, hora 11. — Montevideo, febrero 12 de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 30242 Feb.24-v.feb.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad, (19 de diciembre de 1968), se llama a aspirantes para proveer en forma titular tal lo establecido en el Estatuto del Personal Docente, el siguiente cargo:

1 Jefe de Investigación de Operatoria Dental, (Escalafón 3, Grado 4, horas semanales 8, asignación mensual $ 9.100.00, básico).

Las inscripciones se recibirán en esta Sección, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en papel florete adjuntando un timbre de Biblioteca y la siguiente documentación:

Credencial Cívica.
Cédula de Identidad.
Carnet de Salud.
Certificados de enrolamiento, vacuna y Jura a la Bandera.

15 copias de una relación de méritos documentados.

Cierre de inscripciones: abril 12 de 1969, hora 11. — Montevideo, febrero 12 de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 30243 Feb.24v.feb.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a Concurso de Pruebas

Llámase a concurso de pruebas entre estudiantes de Odontología, tal como lo establece la Ordenanza respectiva, para proveer en forma titular el siguiente cargo:

1 Ayudante de Clase de Prótesis 1.o (Completos).

Las inscripciones se recibirán en esta Sección, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en papel florete y la siguiente documentación:

Credencial Cívica.
Cédula de Identidad.
Carnet de Salud.
Certificados de Jura a la Bandera, enrolamiento y vacuna antivariólica.

Cierre de inscripciones: marzo 11 de 1969, hora 11.

— Montevideo, febrero 11 de 1969.

Nota. — La reglamentación está a disposición de los interesados en dicha Sección.

27) (C.J.) 1|pub. 30244 Feb.24v.feb.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decanato, llámase a aspirantes para proveer en forma interina hasta su provisión titular y no más allá del 28|II|70, los siguientes cargos:

1 Asistente de Histología General y Dentaria, (Esc. 2, Grado 2, horas semanales 16).
1 Asistente de Fisiología General y Dentaria, (Esc. 2, Grado 2, horas semanales 16).
2 Asistentes de Biofísica y Bioquímica, (Esc. 2, Grado 2, horas semanales 16 c|u.).
2 2Adjuntos de Técnica Operatoria Dental, (Esc. 3, Grado 2, horas semanales 16 c|u.).
2 Adjuntos de Cl. Quirúrgica tercer año, (Esc. 3, Grado 2, horas semanales 8 c|u.).
2 Adjuntos de Técnica de Protesis, (Esc. 3, Grado 2, horas semanales 16 c|u.).
1 Jefe de Sección de Odontopediatría, (escalafón 4, Grado 3, horas semanales 8).
1 Adjunto de Protesis 2.o, (parcial removible), Esc. 3, Grado 2, horas semanales 8).
1 Adjunto de Protesis 3.o, (Esc. 3, Grado 2, horas semanales 8).
1 Adjunto de Ortodoncia, (Esc. 3, Grado 2, horas semanales 8).
2 Adjuntos de Cl. Quirúrgica segundo curso, (Esc. 3, Grado 2, horas semanales 8 c|u).

Las inscripciones se recibirán en esta Sección, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en papel florete adjuntando un timbre de biblioteca y la siguiente documentación:

Credencial cívica, cédula de identidad, carnet de salud, certificados de jura a la bandera, enrolamiento y vacuna, cinco copias de una relación de méritos documentados.

Cierre de inscripciones: febrero 28 de 1969, hora 11. — Montevideo, febrero 12 de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 30241 Feb.24-v.feb.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 19|12|68 (Exp. 683.163), llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1970, de un cargo de Asistente de Laboratorio del Servicio de Laboratorio Clínico.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 5.00. En la solicitud de inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además, los aspirantes deberán presentar una relación de méritos (en formularios que facilita la Sección Concursos), y todos los certificados y trabajos mencionados.

Todos los aspirantes presentarán una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, como que se hallan al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día 28 de febrero de 1969. — Montevideo, 14 de febrero de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 30239 Feb.24-v.feb.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora

Resoluciones de la Comisión Interventora de la FIA, correspondiente a su Sesión Extraordinaria N.o 96, del 14 de febrero de 1969.

1. — Exp. 15.996. — Reelegir al señor Ing. Dorian Guttman, en el cargo N.o 396, Asistente del Instituto de Ingeniería Química, por un período estatutario de 5 años, a partir del 19|II|969 (5 en 5).

2. — Exp. 15.946. — Reelegir a la señorita Margarita Moreno, en el cargo N.o 322, Ayudante del Instituto de Ingeniería Química, por un período de 5 años, a partir del 20|II|969 (5 en 5).

3. — Exp. 14.493. — Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina de 2 cargos de Profesor Adjunto de Máquinas B (Diseño) en razón de que a la finalización del período para los que habían sido llamados, no han sido provistos (5 en 5).

4. — Exp. 14.649. — Ampliar la resolución N.o 13 del 22|X|968, concediendo al señor Br. Jorge Faure, reválida del curso de Planificación Urbana, Regional y Estatal, por su similar de Agrimensura del Campamento de Estudios de Ingeniería Civil por el correspondiente de Agrimensura y Mecánica de los Fluídos Instalaciones Hidroeléctricas y Navegación Interior-Puertos y Faros, por la parte de Hidrología de la asignatura Agrología e Hidrología; debiendo rendir examen de la parte de Agrología, (5 en 5).

5. — Exp. S|N. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Br. Jaime Jerusalmi, al cargo de Asistente del Instituto de Ingeniería

Eléctrica, suplencia de la Ing. Dolores Alfa de Saravia y agradecerle los servicios prestados (5 en 5).

6. — Exp. 16.012. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Walter S. Vallejo, al cargo de Asistente del Instituto de Ingeniería Civil y agradecerle los servicios prestados, (5 en 5).

Rectificación de resolución N.o 6 del 30 de diciembre de 1968, que debe decir:

6. — Aceptada la renuncia presentada por el señor Br. Guillermo Ferla a la Beca para colaborar en tareas de investigación del Instituto de Ingeniería Eléctrica y agradecerle los servicios prestados, (5 en 5).

27) (O.C.) 1|pub. 30237 Feb.24-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Olga Esther Recalde contra los herederos de DANIEL ARTURO MARTINEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural y Petición de herencia" (C 431|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, y a todos los interesados a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho es estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 11 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

27) $1.000.00 10|pub. 2187 Feb.24-v.mar.7.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CASA ASTARITA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: CASA ASTARITA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

CASA ASTARITA SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de CASA ASTARITA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, frutos del país y tienda; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en otras empresas cuyo actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual foma.

Art. 7.o El directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y notificar su distribución.

Art. 8.o El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de represenación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores; hasta que se produzca dicho nombramiento estos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el contador Miguel Rozemblum y|o señorita Cristina Wilinski, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis Eduardo Astarita Irureta. — Alcides M. Torres Reggio. — Ruben Carlis Pereira.

Certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Eduardo Astarita Irureta, Alcides M. Torres Reggio y Ruben Carlis Pereira, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo el 23 de agosto de 1968. — Jorge L. Prado Aboyo, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1452|68. — 3.o Turno. — Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. —Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Señor Juez: El proyecto de estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado a fojas 1, expedido por esta oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de CASA ASTARITA S. A. y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe, Eduardo Chavarria. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga.

V.o B.o: Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizan.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 3.773. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.250. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por

los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318 del 18 de diciembre de 1964, apruébase los estatutos de CASA ASTARITA S. A. en los términos del acta de fojas 3 y en consecuencia inscríbase, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese en la forma de ley. Expídase certificado, háganse los desgloses y archívese. — Basso. — Raúl Llorens.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas siete vuelta, ocho y nueve vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "CASA ASTARITA S. A. Estatutos" (F. C-770|68) haciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos cincuenta, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las once horas e inscripta en este Registro con el número 716 al F.o 3.322 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Arteconа.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$ 4.383.00. — 1|pub. — 1700.

RAFAEL MERCADAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "RAFAEL MERCADAL S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

RAFAEL MERCADAL S. A.

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "RAFAEL MERCADAL S. A.", se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Recuperación de desperdicios y residuos de la industria textil, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotécnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta 30.000.000 de pesos.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparn los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada doscientas cincuenta acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder, o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores; hasta que se produzca dicho nombramiento estos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el contador Miguel Rozemblum y|o la señorita Cristina Wilinski, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 19 de julio de 1968. — Rafael Mercadal. — Esteban Klein. — Julio Mayurí.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Rafael Mercadal, Esteban Klein y Julio Mayurí, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo, el 19 de julio de 1968. — Brenda S. Favetto, Escribana.

Testimonio. — Expediente 1318|68. — 2.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de RAFAEL MERCADAL S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. No obstante se señala, que previamente al dictamen del Ministerio Público, corres-

ponde complementar el sellado de los estatutos, de acuerdo a la tasa resultante del artículo 204, inciso 24 de la ley número 12.804 y sus modificativas (pesos 30.00 cada foja). — Subjefe, Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga.

Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 4.016. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.182. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar los estatutos de RAFAEL MERCADAL S. A. Estatuto y Matrícula, con un capital de cinco millones de pesos, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; expídase testimonio. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho, doce y dieciocho y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "RAFAEL MERCADAL S. A. Estatuto y Matrícula" (Ficha E-849) haciéndose constar que la providencia número trece mil ciento ochenta y dos testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las once horas e inscripta en este Registro con el N.o 717 al F.o 3326 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 6.481.00. — 1|pub. — 1701.

PELLMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos caratulados PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos, (Ficha V|12|1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta de asamblea N.o 7. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 18 y 30 horas, se reune en su local social de la calle Piedras N.o 676, la asamblea general extraordinaria de accionistas de PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asambela y practicar los escrutinios; 2.o) Reforma del estatuto social, ampliación de su objeto y aumento de capital (artículo 41 del Estatuto Social); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria. Se deja constancia: 1.o) Que la convocatoria fue presentada ante la Inspección General de Hacienda el 26 de octubre de 1967; 2.o) Que asiste la totalidad de los accionistas de acuerdo al detalle siguiente: Nombre: p. Manuel Pellicer Sociedad Anónima: Carlos Manzino: acciones 301, votos 6, capital $ 301.000.00; Carlos I. Taranto: acciones 129, 6 votos, capital $ 129.000.00; Total: votos 12; Total capital: pesos 430.000.00; tal como consta en el libro Registro de Asistencia de Accionistas certificado el doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro a folio 8; y 3.o) Que no asiste ningún representante de la Inspección General de Hacienda. A la hora indicada se da comienzo al acto, presidiendo el mismo el señor Carlos I. Taranto. Se deja constancia además que el representante de Manuel Pellicer Sociedad Anónima no es director, síndico, empleado, etc. de PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA según surge de los libros de asambleas, directorio y planilla de trabajo. Se pasa a tratar el primer punto de la orden del día, designándose al señor Carlos Manzino el que comprueba que asiste el 100 o/o (cien por ciento) del capital integrado que represnta 12 (doce) votos y un capital de $ 430.000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos).

De inmediato se pasa a tratar el 2.o punto de la orden del día: "Reforma de estatuto social, ampliación de su objeto y aumento de capital", resolviéndose aprobar por unanimidad la reforma que se transcribe seguidamente:

"Artículo 4.o Del objeto social, inciso h). Importaciones, exportaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de bienes, inciso i). La explotación en todos sus aspectos del negocio de taller mecánico y metalúrgico".

"Artículo 5.o Del capital social: Del capital autorizado. El capital social se fija en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Este capital podrá ser elevado hasta la suma de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00), por resolución del Directorio. En cada aumento de capital se procederá al pago de los derechos e impuestos pertinentes, debiendo ser sometidos, en cada caso, a la previa aprobación de las autoridades legalmente competentes".

"Artículo 6.o De las acciones. Las series emitidas, pasarán a tener un valor equivalente a cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.00) cada serie".

De inmediato se pasa a tratar el tercer punto de la orden del día, designándose a los señores Carlos I. Taranto y Carlos Manzino a firmar conjuntamente el acta. no siendo para más, se levanta la sesión a las 19 horas. — I. Taranto. — Carlos Manzino".

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor al que me remito, y que obra de fojas once a trece del Libro de Actas de asambleas de la sociedad anónima PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho Hay un signo notarial. — Gladys E. García. Un sello que dice: Gladys E. García, escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos I. Taranto, en su carácter de representante legal de PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA, según comprueba con el certificado notarial adjunto (Doc. "A"), constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 870, piso 5.o, al señor Juez, dice: Que según consta en el testimonio notarial que acompaña (Doc. "B"), por asamblea general extraordinaria quedó aprobada la reforma del estatuto social (Doc. "C"), mercee a la ampliación de su objeto (artículo 4.o, inciso "h" e "i"), al aumento de su capital a dos millones de pesos (artículo 5.o) y adecuación de valores de las series accionarias (artículo 6.o). Que en su virtud y previa vista de la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, solicita se apruebe la reforma de los expresados artículos 4.o, 5.o y 6.o ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, efectuándose las publicaciones pertinentes. Otrosí dice: que autoriza a los doctores Elbio Jiménez Rimoldi y|o Juan Pedro Labat, indistintamente, para notificarse de las providencias a recaer y en su oportunidad, proceder al desglose de los documentos agregados que desde ya solicita. — Carlos I. Taranto. — Elbio Jiménez Rimoldi. Un sello que dice: Elbio Jiménez Rimoldi, abogado.

Testimonio

Asunto 239. — Fecha 18 de marzo de 1968. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Señor Juez: el proyecto de reforma del estatuto de PELLMAR S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones. Artículo 6.o Es necesario aclarar el texto de este artículo. Además, por ser condición esencial de emisión, corresponde determinar como estará representado el capital y si las acciones se emitirán al portador o en forma nominativa, tanto para el capital autorizado como para los eventuales aumentos previstos en el artículo 5.o. Además deberá darse cumplimiento a la exigencia impuesta por los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 en la redacción dada por los artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 13.032. — Jefe de División (I.) M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez.

Vo. Bo.: Inspector General de Hacinda, A. G. Baldizán. — Antonio G. Baldizán.

Gladys E. García, Escribana, Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de la sociedad anónima PELLMAR S. A., del cual resulta, que de acuerdo a la modificación de estatutos aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el día treinta y uno de octubre de

mil novecientos sesenta y siete, cuya acta luce a fojas once y siguientes de dicho libro, el artículo sexto de los estatutos, quedó redactado en la siguiente forma: "Artículo 6.o El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos (pesos 1.000.00) cada una y serán emitidas en cinco series de un valor equivalente a cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.00), cada serie. Todos los poseedores de acciones podrán suscribir a prorrata y en igualdad de condiciones, las acciones de las nuevas emisiones. En ningún caso podrá emitirse una nueva serie sin estar totalmente suscripta la anterior. Las integraciones accionarias parciales serán documentadas con títulos provisorios nominativos, canjeables por acciones al portador, cuando haya sido totalmente integrado su valor. Dichos certificados provisorios no podrán transferirse sin la previa conformidad del Directorio, con la obligación impuesta al cedente, por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para percibir los dividendos y poder intervenir en los actos sociales, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. La suscripción y posesión de acciones y certificados, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas tomadas de acuerdo con las normas legales y estatutarias." En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Gladys E. García. — Un sello que dice: Gladys E. García. Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos I. Taranto, por PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA según lo tiene acreditado en los autos que por reforma de estatutos sigue esa sociedad (F. V'12'68), evacuando la vista que le fuera conferida, al señor Juez, dice: Que se acompaña al presente certificado notarial del que resulta la redacción del artículo 6.o aprobada en la asamblea general extraordinaria de accionistas y que en su momento fuera transcripto en forma errónea. Asimismo se agrega el certificado expedido por la Oficina de Impuesto a la Renta, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960. Sírvase el señor Juez tener por evacuada la vista conferida. — C. I. Taranto. — Juan P. Labat Peluffo — Un sello que dice: Juan P. Labat Peluffo. Abogado.

Expediente 539|68. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 17 de junio de 1968. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de fojas 29 y con la redacción dada al artículo 6.o, en escrito de fojas 32, no existen objeciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de PELLMAR S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967, según testimonio notarial glosado a fojas 22'23. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. —N.o 3.626. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 25 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3.637. — Montevideo, agosto 5 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por PELLMAR S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones, archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Raúl Crottogini.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veintinueve y vuelta, treinta y dos y vuelta, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cuatro vuelta y treinta y ocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PELLMAR S. A. Reforma de estatutos" (Ficha V|12|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 327 al folio 1578 v. del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.

$ 7.185.00. — 1|pub. — 1722.

LOCKESBURG INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LOCKESBURG INVESTMENT S. A. solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcribe:

Acta de constitución de

LOCKESBURG INVESTMENT S. A.

En Montevideo, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz; y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry; y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley número 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con la denominación de LOCKESBURG INVESTMENT S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de trescientos mil dólares (dólares 300.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (dólares 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra,

ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13 El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. P[illegible]drán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis A. Rebirá y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Fdo.: Luis E. Lecueder. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Daniel Terra, escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores Luis E. Lecueder, Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, cuyos datos constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 250:00. — Fdo.: Daniel Terra, escribano.

Testimonio

Expediente N.o 1147|68. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General, no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de LOCKESBURG INVESTMENT S. A., constituída al amparo de la ley número 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil. — Segundo Turno. — Señor Juez: Con la salvedad expuesta en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — Montevideo, octubre 21 de 1968.

N.o 12 708. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Vistos: Las resultancias de autos, con la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por el artículo 208 de la ley N.o 13.318, y en especial, las disposiciones aplicables de la ley N.o 11.073: Apruébase el proyecto de estatutos de LOCKESBURG INVESTMENT S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales pertinentes, concediéndosele el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Expídanse edictos; comuníquese al Registro Público de Comercio con los recaudos y testimonio correspondientes. Acreditadas las publicaciones, hágaselo saber a la Inspección General de Hacienda, expídase certificados, háganse los desgloses y entregas a que haya lugar, y archívese. — Nelson Nicoliello, Juez. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia de que el auto número 12.708 de fecha 28 de octubre de 1968, fue notificado el día 31 de octubre de 1968. Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado, con el original del mismo tenor que luce a fojas 7 y 8 del expediente caratulado "LOCKESBURG INV5STMENT S. A. Estatutos y Matrícula" (F. 270|68). En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos se-

Y a los efoctos legales, se hacen estas Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las dieciséis y 10 horas e inscripta en este Registro Público con el N.o 551 al folio 2.588 del libro N.o 1 de estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectosl egales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 11.457.00. — 1|pub. — 1731.

LAKELAND CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LAKELAND CORPORATION S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de:

LAKELAND CORPORATION S. A.

En Montevideo, a diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz; y Luis A. Roburú, uruguayo, casado con Mabel Pioli, y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de LAKELAND CORPORATION S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquer naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (dólares 50.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (dólares 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley número 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará, su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas.

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación, a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la samblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que

correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelve una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben D. Broncini y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. Fdo. Luis A. Robirú. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, Escribano, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Alberto Robirú, Carlos José Lecueder y Fernando Etchegorry, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de la parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, once de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío notarial que la cotización del dólar al día de hoy es de $ 250.00. — Daniel Terra, Escribano.

Testimonio

Exp. 822|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — Señor Juez el proyectado estatuto de LAKELAND CORPORATION S. A., merece las siguientes consideraciones:

Habiéndose expedido el estatuto en documento privado, las firmas de los fundadores deberán ser certificadas por escribano (Art. 62 de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946. — Eduardo Chavarría, Subjefe. — Ulises Icasuriaga, Jefe. — Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Luis Alberto Robirú, en representación de LAKELAND CORPORATION S. A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, al señor Juez me presento y solicito: Que se sirva ordenar el desglose de los estatutos sociales de mi representada a efectos de poder dar cumplimiento a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda. — Luis A. Robirú.

Exp. 1334|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 16 de octubre de 1968. — Señor Juez se han contemplado las objecciones señaladas por esta Inspección General al proyectado estatuto de LAKELAND CORPORATION S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 5396. — Señor Juez puede usted aprobar los estatutos de autos. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

N.o 11.231. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de LAKELAND CORPORATION S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio, adjuntando a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Fíjanse el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta. — Bolívar Etchechury, Juez. — Se deja constancia de que el auto número 11.231 de fecha 5 de noviembre de 1968, fue notificado el día 15 do noviembre de 1968. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a Fs .6, 7, 13 y 14 del expediente caratulado LAKELAND CORPORATION S. A., Estatutos, F. N.o 309|68. En fe de ello, y de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a las quince y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 618 al F.o 2896 del L.o N.o 1 de Estatutos (exonerado). — María I. Artecona. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

$ 13.444.00. — 1|pub. — 1732.

RODYNCO S. A.

Bulevar Artigas 1773

(Inscripción N.o 54.399)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	94.299.92
Mercaderías	"	197.045.05
Deudores amortizables	"	508.550.66
Varios deudores	"	256.40
Préstamos	"	5.725.00
H. Casal, cuenta particular	"	6.002.45
Máquinas y herramientas	"	24.757.18
Muebles y útiles	"	25.941.84
Llave	"	106.934.11
Gastos constitución ..	"	3.042.00
	$	972.554.61

Pasivo —

Acreedores fiscales ..	$	84.550.48
Varios acreedores	"	151.887.52
Documentos a pagar ..	"	530.016.88
Gastos pendientes de pago	"	5.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	103.120.75
Utilidad del ejercicio .	"	97.978.98
	$	972.554.61

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1964

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	148.987.19
Arrendamientos	"	36.264.52
Trabajos	"	96.552.98
Impuestos y cargas sociales	"	51.570.44
Intereses y descuentos	"	35.050.19
Gastos generales	"	89.847.05
Compras	"	1:716.710.32
Amortización de muebles y útiles	"	2.136.58
Amortización de maquinaria y herramientas	"	869.32
Amortización de llave .	"	11.877.74
Amortización de gastos de constitución	"	760 80
Utilidad del ejercicio .	"	97.978 98
	$	2:288.605.76

Ganancias —

Cubiertas nuevas	$	2:044.265.45
Cubiertas de ocasión ..	"	24.733.00
Recauchutajes	"	25.697.00
Reparaciones	"	78.604.84
Ventas artículos varios	"	5.014.51
Mercaderías	"	109.315.96
Utilidad venta de muebles y útiles	"	975.00
	$	2:288.605.76

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 22 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 y 18 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1964 y anotado con el número 10.027 al F.o 157 del libro número 13.

$ 2.670.00. — 1|pub. — 11531.

CRAMA S. A.

(Inscripción N.o 143.664)

Constitución 1868

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	25.601.43
Inmuebles	"	817.949.94
Gastos a vencer	"	12.868.37
Pérdidas y ganancias .	"	39.699.08
	$	896.118.82

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	660.000.00
Cuentas corrientes ...	"	136.118.82
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	896.118.82

Estado de pérdidas y ganancias al 13 de diciembre de 1967

Intereses y comisiones	$	114.200.00
Gastos generales	"	23.384.02
	$	137.584.02
A deducir —		
Arrendamientos	$	103.200.00
Pérdidas del ejercicio	$	34.384.02

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.623 a folio 436 del libro 11 el día 4 de mayo de 1961.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 11528.

LOPEZ Y BOUZA S. A.

(Inscripción N.o 48.785)

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	16.832.83
Banco Comercial	"	716.189.38
Banco del Trabajo Italo-Americano	"	725.421.81
Máquinas	"	19.182.00
Mercaderías	"	2:685.760.00
Muebles y útiles	"	73.200.00
	$	4:236.586.02

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	81.163.56
Balbino López	"	188.627.67
Avelino Bouza	"	199.256.97
Roberto Bouza	"	50.000.00
Enrique López	"	35.000.00
Eduardo López	"	15.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Reserva	"	879.352.89
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	530.000.00
Utilidades a distribuír	"	1:258.184.93
	$	4:236.586.02

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Mercaderías	$	2:949.485.53
Intereses	"	7.736.63
	$	2:957.222.16

Haber —

Asignación familiar ..	$	52.871.61
Impuesto a las entradas brutas	"	71.991.00
Gastos generales	"	658.029.85
Seguros	"	22.973.13
Sueldos	"	703.016.38
Impuestos	"	171.887.26
Pérdidas y ganancias ..	"	18.268.00
Utilidades a distribuír	"	1:258.184.93
	$	2:957.222.16

Reparto de utilidades

Utilidades a distribuír	$	1:258.184.93
	$	1:258.184.93
Reserva para mantenimiento capital circulante	"	1:000.000.00
Reservas	"	258.184.93
	$	1:258.184.93

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan contabilizados en folios 19|20 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962, anotado con N.o 1733, al folio 705 del libro N.o 11.

$ 2.130.00. — 1|pub. — 11537.

SACCOT S. A.

(Inscripción N.o 57.901)

Treinta y Tres 1468

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmueble, calle Treinta y Tres 1468 y 1470	$	3:038.944.56
Banco	"	11.544.57
Caja	"	227.99
Intereses diferidos ...	"	36.018.00
Pérdidas y ganancias	"	193.768.50
	$	3:280.503.62

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.000.00
Fondo de reserva ..	"	4.397.37
Provisión revaluación ley 13.319	"	2:291.747.73
Acredores varios ...	"	167.633.18
Acreedores fiscales ..	"	92.103.00
Amortizaciones inmuebles calle Treinta y Tres	"	284.622.34
	$	3:280.503.62

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Saldo ejercico anterior	$	216.126.72
Gastos de gestión ...	"	17.558.69
Gastos bancarios ...	"	16.950.25
Impuestos y tasas ..	"	60.823.00
Banco Previsión Social	"	8.820.00
Amortizaciones	"	48.489.84
	$	368.768.50

Ganancias —

Alquileres	$	175.000.00
Pérdidas	"	193.768.50
	$	368.768.50

No han sido sometidos a aprobación de la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas del folio 28, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1963 y anotado con el número 3298 al folio 345 del libro N.o 12.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 11552.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

(Inscripción N.o 447)

Zabala 1500 - Montevideo

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

A C T I V O

Disponible:			
Emisión moneda nacional			$ 309.795.666.73
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		$ 223.543.431.73	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cám. Comp.		" 9.431.706.70	" 232.975.138.43
Realizable:			
Cheques Clearing		$ 95.753.178.03	
Deuda pública	$ 569.220.240.52		
Acciones y valores	" 677.034.00	" 569.897.274.52	
Inmuebles		" 83.355.78	
Emisiones extranjeras		" 45.394.733.92	" 711.130.542.25
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 29.549.971.12	
Valores descontados		" 724.048.917.83	
Deudores en gestión		" 4.460.251.91	
Créditos garantidos con hipoteca		" 18.270.50	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 579.150.759.10	
Otras colocaciones		" 410.995.03	
Bancos y Cajas Populares		" 5.327.436.82	
Banco República — Cuenta consolidación		" 868.911.048.13	
Banco República — Decreto 13 de diciembre de 1962		" 115.153.500.00	" 2.327.031.150.44
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 518.158.110.82
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 81.543.719.00	
Edificios para uso del Banco		" 127.502.880.42	" 209.046.599.42
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 2.419.421.726.54
Total del Activo			$ 6.727.558.934.63
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 7.418.490.238.67	
Valores depositados		" 847.454.029.80	" 8.265.944.268.47
			$ 14.993.503.203.10

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 25.000.000.00	
Fondo de reserva	" 162.665.984.91	$ 187.665.984.91
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 272.772.777.14
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 249.611.005.78	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 76.448.202.42	" 326.059.208.20
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.719.862.538.15
Exigible:		
Varios acreedores	$ 91.000.451.40	
Acreedores por cheques a compensar	" 71.681.478.83	" 162.681.930.23
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.058.516.496.00
Total del Pasivo		$ 6.727.558.934.63
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 7.418.490.238.67	
Depositantes de valores	" 847.454.029.80	" 8.265.944.268.47
		$ 14.993.503.203.10

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

DEBE

Gastos de administración, sueldos y compensaciones	$ 291.466.526.14
Impuestos y cargas sociales	" 89.955.553.79
Reservas voluntarias	" 5.771.571.80
	$ 387.193.651.73
Utilidad neta	" 44.009.688.25
	$ 431.203.339.98

HABER

Intereses (neto), cambios, comisiones	$ 431.203.339.98
	$ 431.203.339.98

Por tratarse de sucursal de sociedad anónima extranjera no se realiza asamblea de accionistas.

T. W. Scott, Gerente. — D. E. C. Spalding, Subgerente (ADM).

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 28 de mayo de 1957.

$ 6.930.00. — 1 pub. — 2236.

CAJA POPULAR DE CARRASCO

(Inscripción N.o 46.400)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Encaje metálico (Vellón)	$ 37.421.04
Encaje fiduciario	" 774.683.00
Banco República (Cuenta corriente)	" 471.485.67
Bonos F. Des. Económico: 8 o|o	" 28.000.00
Cuentas corrientes (Deud. administrac.)	" 21.025.00
Valores descontados	" 782.654.42
Deudores en gestión	" 23.564.50
Colocación vencida	" 72.667.00
Bancos y Cajas Populares	" 218.897.31
Muebles y útiles	" 12.806.12
Saldos deudores no especificados	" 273.784.27
	$ 2.716.988.83
Cuentas de orden:	
Valores depositados	" 453.850.00
	$ 3.170.838.83

PASIVO

Capital realizado	$ 398.672.50
Reserva legal	" 19.798.66
Otras reservas	" 30.295.95
Cuentas corrientes y depósitos a menos de 30 días	" 738.388.30
Cajas de Ahorro y depósitos a plazo	" 1.359.341.95
Acreedores varios	" 47.506.70
Saldos acreedores no especificados	" 122.984.77
	$ 2.716.988.83
Cuentas de orden:	
Depositantes de valores	" 453.850.00
	$ 3.170.838.83

Ejercicio 1968

BALANCE DE RESULTADOS

GANANCIAS

Comisiones	$ 395.050.63
Intereses y descuentos	" 121.849.95
Ingresos especiales	" 664.78
Parcial	$ 517.565.36
Pérdidas del ejercicio	" 156.469.93
	$ 674.035.29

PERDIDAS

Amortizaciones	$ 6.079.32
Gastos generales	" 165.452.58
Intereses pagados	" 56.492.21
Impuestos y G. fiscales	" 40.634.39
Leyes sociales	" 100.968.28
Sueldos del personal	" 304.408.51
	$ 674.035.29

Rodolfo Mier Odizzio, Presidente. — Lorenzo Cerecetto, Secretario.

A presentar en la asamblea general ordinaria del 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Inventario N.o 1, al folio 158.

$ 2.460.00. — 1 pub. — 2172.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 1043)

Domingo Aramburú 1684

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

A C T I V O

Disponible:				
Monedas y Billetes de curso legal			$	6.833.730.40
Exigible a la Vista:				
Banco República Cuentas Corrientes	$	4.158.842.40		
Cámara Compensadora	"	90.238.12		
Cheques a Compensar	"	6.988.106.09	"	11.237.186.61
Realizable: (Cobertura de Encaje)				
Timbres y Valores	$	1.000.00		
Valores Estatales	"	373.631.00	"	374.631.00
Suma del Encaje			$	18.445.548.07
Exigible:				
Cuentas Corrientes 48 horas	$	108.271.71		
Préstamos Amortizables	"	693.549.92		
Cuentas Corrientes Especiales 15 d.	"	580.000.00		
Préstamos a Plazo Fijo	"	17.791.333.38		
Documentos Descontados	"	6.037.900.94		
Otras Colocaciones	"	219.134.05		
Deudores en Gestión	"	326.022.58	"	25.756.212.58
Cuentas en el Exterior:				
Corresponsales y Operaciones Pendientes			"	3.893.422.62
Inmovilizado:				
Muebles, Utiles e Instalaciones	$	1.535.746.33		
Equipos Mecanizados	"	1.664.400.00		
Inmueble de Uso Propio	"	3.302.136.34	"	6.502.282.67
Transitorio:				
Existencia de Cheques y Mat. Escr.	$	838.352.70		
Gastos a Recuperar	"	169.550.00		
Gastos Anticipados	"	51.000.00	"	1.058.902.70
Otras Cuentas del Activo:				
Suscriptores de Acciones	$	1.000.000.00		
Acciones a Emitir	"	5.000.000.00	"	6.000.000.00
Varias Cuentas Deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	597.323.25
			$	62.058.691.89
Cuentas de Orden:				
Valores al Cobro			"	2.470.004.71
			$	64.528.696.60

PASIVO

Patrimonial:

Capital Realizado	$	4.000.000.00		
Reserva Legal	"	203.528.31		
Reserva por Revaluación	"	3.118.640.80	$	7.322.169.11

Otras Cuentas del Pasivo:

Capital Suscripto	$	1.000.000.00		
Capital Autorizado	"	5.000.000.00	"	6.000.000.00

Exigible a la Vista:

Cuentas Corrientes	$	22.069.508.62		
Otras Cuentas	"	668.004.54	"	22.733.113.16

Exigible a Plazo:

Caja de Ahorros (30 días)	$	20.929.222.65		
Caja de Ahorros Plazo Fijo ...4	"	558.167.49		
Títulos de Renta	"	96.250.00	"	21.583.640.14

Exigible:

Acreedores por Cheques a Compens.			"	3.796.923.94

Varias Cuentas Acreedoras:

Cuenta Nueva	$	63.815.34		
Ganancias a Distribuir 1968	"	46.162.57		
	$	109.977.91		
Intereses a Vencer	"	508.467.63	"	618.445.54
			$	62.058.691.89

Cuentas de Orden:

Depositantes de Valores			"	2.470.004.71
			$	64.528.696.60

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968.

DEBE

Gastos de Administración	$	8.579.582.68
Intereses Pagados	"	545.251.59
Caja de Jubil. Asign. Famil. etc.	"	1.674.990.48
Impuestos, Tasas y Contribuc.	"	336.530.71
Amortizaciones	"	52.657.87
	$	11.189.013.33
Ganancia Ejercicio 1968	"	46.162.57
	$	11.235.175.90

HABER

Int. s/Colocaciones	$	2.853.661.12
Comisiones	"	6.753.883.80
Gan. C. Ctes. Exterior	"	1.300.532.98
Utilidades Varias	"	327.098.00
	$	11.235.175.90

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resumen: Cuenta Nueva	$	63.815.34
Ejercicio 1968	"	46.162.57
	$	109.977.91
A Fondo de Reserva Legal	$	10.997.79
A Reserva Especial	"	99.000.12
	$	109.977.91

Isaac Kolberg, Director. — Fritz Schapira, Secretario. — Mauricio Romanoff, Contador General.

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a fojas 65|68 del Libro Inventario rubricado el 30 de enero de 1962.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 1992.